

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 08 de Julio de 2015.

No. 54

**GOBIERNO FEDERAL**

**SECRETARÍA DE SALUD**

CONVENIO Modificadorio del Convenio de Colaboración con cargo a los Recursos del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud, Subcuenta Fondo de Previsión Presupuestal, Subsubcuenta Infraestructura Física. Acuerdo N° E.VI.46/1012.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

CONVENIO Modificadorio del Convenio de Colaboración con cargo a los Recursos del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud, Subcuenta Fondo de Previsión Presupuestal, Subsubcuenta Infraestructura Física. Acuerdo N° E.VII.54/1112.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

CONVENIO Modificadorio del Convenio de Colaboración con cargo a los Recursos del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud, Subcuenta Fondo de Previsión Presupuestal, Subsubcuenta Infraestructura Física. Acuerdo N° O.II.44/0510.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

CONVENIO Modificadorio del Convenio de Colaboración con cargo a los Recursos del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud, Subcuenta Fondo de Previsión Presupuestal, Subsubcuenta Infraestructura Física. Acuerdo N° E.IV.15/1208.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

CONVENIO Modificatorio del Convenio de Colaboración con cargo a los Recursos del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud, Subcuenta Fondo de Previsión Presupuestal, Subsubcuenta Infraestructura Física. Acuerdo N° O.II.49/0513.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

CONVENIO Modificatorio del Convenio de Colaboración con cargo a los Recursos del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud, Subcuenta Fondo de Previsión Presupuestal, Subsubcuenta Infraestructura Física. Acuerdo N° E.VI.39/1213.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

CONVENIO Modificatorio del Convenio de Colaboración con cargo a los Recursos del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud, Subcuenta Fondo de Previsión Presupuestal, Subsubcuenta Infraestructura Física. Acuerdo N° O.I.38/0212.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

**GOBIERNO LOCAL**  
**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARÍA DE HACIENDA**

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/038/2015, relativa a la adquisición de paquetes de útiles escolares para alumnos de Escuelas de Educación Básica en el Estado, solicitado por el Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa.

Pág. 3234

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/041/2015, relativa a la adquisición de paquetes escolares, solicitado por Servicios Educativos del Estado de Chihuahua.

Pág. 3235

-0-

**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

REGISTRO del Padrón Único de Contratistas del Estado, en el mes de junio de 2015.

Pág. 3236

-0-

**DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO EN EL ESTADO**

SEGUNDA CONVOCATORIA a los Aspirantes al Ejercicio del Notariado en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número Cuatro del Distrito Judicial Galeana, con residencia en San Buenaventura, Chih.

Pág. 3237

-0-

**CENTRO DE EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE CHIHUAHUA, A.C.**

CONVOCATORIA Licitación Pública CECCH/02/2015, relativa al suministro de los equipos de cocina requeridos para la ampliación de sus instalaciones.

Pág. 3238

-0-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Pág. 3240 a la Pág. 3300

-0-

**FE DE ERRATAS**

FE DE ERRATAS al Acuerdo No. 021, mediante el cual, se reforman diversas disposiciones del Bando de Policía y Buen Gobierno, así como del Reglamento de Diversiones y Espectáculos Públicos, ambos del Municipio de Chihuahua, publicada involuntariamente de manera incompleta en el Periódico Oficial No. 21 del sábado 14 de marzo de 2015.

**DICE:**

**PODER EJECUTIVO**

**LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 28, fracción I, Párrafo Segundo del Código Municipal para el Estado, y los Artículos 5, fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO 021**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih.**, en Sesión Ordinaria de fecha doce de marzo del año dos mil quince, mediante el cual se reforman diversas disposiciones del Bando de Policía y Buen Gobierno, así como del Reglamento de Diversiones y Espectáculos Públicos, ambos del Municipio de Chihuahua.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los trece días del mes de marzo del año dos mil quince.

**Sufragio Efectivo: No Reelección**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR**

**Presidencia Municipal  
Chihuahua, Chih.**

**SECRETARÍA DEL  
H. AYUNTAMIENTO  
S.O. 05/15**

LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO VERIFICADA CON FECHA 12 DE MARZO DEL AÑO 2015, DENTRO DEL PUNTO NÚMERO ONCE DEL ORDEN DEL DÍA, A LA LETRA SE ASIENTA LO SIGUIENTE:

PARA DESAHOJAR ESTE PUNTO, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LICENCIADO SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR ANDRÉS ALFREDO PÉREZ HOWLET, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, DE HACIENDA Y PLANEACIÓN Y DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA REFORMAR EL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO Y EL REGLAMENTO DE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, AMBOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA (...) AL CONCLUIR LAS PARTICIPACIONES DE LOS REGIDORES CARLOS ALBERTO RIVAS MARTÍNEZ Y PATRICIA HERNÁNDEZ ANCHONDO, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 12, 30, 66 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, EL SIGUIENTE:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 28 FRACCIÓN I, Y 45 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE REFORMA EL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y EL REGLAMENTO DE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, APROBADOS EN SESIONES ORDINARIAS DE FECHAS 19 Y 05 DE SEPTIEMBRE DE 2013, RESPECTIVAMENTE, Y PUBLICADOS AMBOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DEL DÍA 05 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO.

**SEGUNDO.-** SE REFORMA EL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, PARA MODIFICAR LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 2, CREANDO UNA NUEVA DEFINICIÓN EN EL GLOSARIO DE TÉRMINOS CONTENIDO EN DICHO ARTÍCULO, SE RECORREN EN SU CONTENIDO LAS FRACCIONES V A LA XXIII, Y SE INCORPORA LA FRACCIÓN XXIV; ASÍ MISMO, SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXVI AL ARTÍCULO 7, Y SE MODIFICA EL ARTÍCULO 46, TODO LO CUAL PARA QUEDAR REDACTADO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

**Artículo 2.** Para los efectos de este Bando se entenderá por:  
(...)

**IV. Apología del delito:** expresiones musicales, orales, escritas, visuales o de otro tipo que se difunden elogiando o enalteciendo conductas que constituyen delitos o a quienes cometen estos.

**V. Arresto:** La privación de la libertad por un periodo de hasta 36 horas, previa resolución del juez calificador;



**DEBE DECIR:**

**PODER EJECUTIVO**

**LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 28, fracción I, Párrafo Segundo del Código Municipal para el Estado, y los Artículos 5, fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO 021**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih.**, en Sesión Ordinaria de fecha doce de marzo del año dos mil quince, mediante el cual se reforman diversas disposiciones del Bando de Policía y Buen Gobierno, así como del Reglamento de Diversiones y Espectáculos Públicos, ambos del Municipio de Chihuahua.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los trece días del mes de marzo del año dos mil quince.

**Sufragio Efectivo: No Reección**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR**

**Presidencia Municipal  
Chihuahua, Chih.**

**SECRETARÍA DEL  
H. AYUNTAMIENTO  
S.O. 05/15**

LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO VERIFICADA CON FECHA 12 DE MARZO DEL AÑO 2015, DENTRO DEL PUNTO NÚMERO ONCE DEL ORDEN DEL DÍA, A LA LETRA SE ASIENTA LO SIGUIENTE:

PARA DESAHOJAR ESTE PUNTO, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LICENCIADO SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR ANDRÉS ALFREDO PÉREZ HOWLET, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, DE HACIENDA Y PLANEACIÓN Y DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA REFORMAR EL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO Y EL REGLAMENTO DE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, AMBOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA (...) AL CONCLUIR LAS PARTICIPACIONES DE LOS REGIDORES CARLOS ALBERTO RIVAS MARTÍNEZ Y PATRICIA HERNÁNDEZ ANCHONDO, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 12, 30, 66 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, EL SIGUIENTE:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 28 FRACCIÓN I, Y 45 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE REFORMA EL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y EL REGLAMENTO DE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, APROBADOS EN SESIONES ORDINARIAS DE FECHAS 19 Y 05 DE SEPTIEMBRE DE 2013, RESPECTIVAMENTE, Y PUBLICADOS AMBOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DEL DÍA 05 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO.

**SEGUNDO.-** SE REFORMA EL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, PARA MODIFICAR LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 2, CREANDO UNA NUEVA DEFINICIÓN EN EL GLOSARIO DE TÉRMINOS CONTENIDO EN DICHO ARTÍCULO, SE RECORREN EN SU CONTENIDO LAS FRACCIONES V A LA XXIII, Y SE INCORPORA LA FRACCIÓN XXIV; ASÍ MISMO, SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXVI AL ARTÍCULO 7, Y SE MODIFICA EL ARTÍCULO 46, TODO LO CUAL PARA QUEDAR REDACTADO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

**Artículo 2.** Para los efectos de este Bando se entenderá por:  
(...)

**IV. Apología del delito:** expresiones musicales, orales, escritas, visuales o de otro tipo que se difunden elogiando o enalteciendo conductas que constituyen delitos o a quienes cometen estos.

**V. Arresto:** La privación de la libertad por un periodo de hasta 36 horas, previa resolución del juez calificador;

VI. Dirección: La Dirección de Seguridad Pública Municipal;

VII. Director: El Director de Seguridad Pública Municipal;

VIII. Flagrancia: La situación en la que el elemento de la policía municipal presencia la comisión de una infracción, o cuando inmediatamente después de ejecutada ésta, persigue materialmente y detiene al infractor;

IX. Igualdad sustantiva: Aquella que implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo, origen étnico, edad, discapacidad, preferencia sexual, condición social o económica, estado civil, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones o cualquier otra que tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades;

X. Infracción: La conducta que altera el orden o afecta la seguridad, tranquilidad, moralidad o salubridad públicas, cuando se manifiestan en lugares públicos;

XI. Infractor: La persona mayor de 18 años que lleve a cabo alguna conducta que contravenga las disposiciones de este Bando;

XII. Juez: El juez calificador;

XIII. Lugares públicos: Aquellos de uso común, los de libre acceso al público o libre tránsito, tales como: plazas, calles, avenidas, paseos, jardines, parques, mercados, centros de recreo, unidades deportivas o de espectáculos, inmuebles públicos y las vías terrestres de comunicación dentro del Municipio; se equiparan a los lugares públicos los medios destinados al servicio público de transporte y aquellos inmuebles de propiedad privada que, por razones de uso o circunstancias temporales, se conviertan en lugares de libre acceso al público;

XIV. Menor infractor: La persona que tenga 12 años y menos de 18 años de edad que lleve a cabo conductas que contravengan las disposiciones de este Bando. Únicamente podrán ingresar a las celdas los mayores de 14 años;

XV. Multa: La sanción pecuniaria impuesta por la violación a este Bando, que el infractor cubrirá en la Tesorería Municipal;

XVI. Municipio: El Municipio de Chihuahua;

XVII. Presidente: El Presidente Municipal de chihuahua;

XVIII. Bando: El presente Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Chihuahua;

XIX. Reincidencia: Situación en la que el infractor ha sido sancionado en otra ocasión por cometer la misma infracción, dentro de los seis meses anteriores a la fecha en que se aplique la nueva sanción;

XX. Salario mínimo: El salario mínimo general vigente en el Municipio de chihuahua;

XXI. Sanción administrativa: La que se impone por el juez a la persona que infrinja este Bando y que consiste en arresto hasta por 36 horas, multa, trabajo a favor de la comunidad o amonestación;

XXII. Secretario: El Secretario del Ayuntamiento de Chihuahua;

XXIII. Trabajo al servicio de la comunidad: La prestación de servicios personales no remunerados consistentes en la limpieza o mantenimiento de plazas, calles, avenidas, paseos, jardines, parques y en general todos aquellos bienes del dominio público del Municipio, o bien, la asistencia por parte del infractor a cursos de orientación sobre alcoholismo o drogadicción, impartidos por organizaciones gubernamentales o de la sociedad civil, con las cuales el Municipio celebre convenios para impartición de dichos cursos, y

XXIV. Transversalidad: El proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales, en las instituciones públicas y privadas.

**Artículo 7.** Son infracciones contra el orden y la seguridad general:



(...)

**XXVI.** Interpretar y/o reproducir contenidos musicales, videos, imágenes o cualquier otro similar que hagan apología del delito o de los autores de hechos ilícitos, en los espectáculos públicos, artísticos o de variedad, en los cuales se requiera permiso de la autoridad municipal para su realización.

**Artículo 46.** Se sancionarán con multa por el equivalente de 31 a 50 días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de Chihuahua, o arresto de 25 a 36 horas, las infracciones comprendidas en el artículo 7, fracciones IV, VII, XIII, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXII, XXIII, XXIV, XXV y XXVI; artículo 8, fracciones III, IV, V, VI, VIII, IX, X, XII, XIII, XV y VI; artículo 9, fracciones II y V; artículo 10, fracciones II, V y VI; y artículo 11, fracciones II, V, VI, VII, VIII y IX.

**TERCERO.-SE REFORMA EL REGLAMENTO DE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, PARA MODIFICAR EL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN II, ADICIONAR UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 20, ADICIONAR UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 64, ADICIONAR UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 67, MODIFICAR EL ARTÍCULO 221, ADICIONAR UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 222, Y MODIFICAR LOS ARTÍCULOS 235 Y 240, TODO LO CUAL PARA QUEDAR REDACTADO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

**Artículo 9.** Para la expedición del permiso correspondiente, la persona física o moral que organice un espectáculo público deberá cumplir con los siguientes requisitos:

(...)

II. Describir la clase de espectáculo o diversión que pretende presentar. En los espectáculos públicos, artísticos o de variedad, los promotores o titulares de los permisos deberán otorgar garantía económica suficiente, en términos del Capítulo Tercero del presente Título, para asegurar el pago de las posibles multas impuestas en los casos en que los intérpretes o reproductores de contenidos musicales, videos, imágenes o cualquier otro similar que hagan apología del delito o de los autores de hechos ilícitos, lleve a cabo dicha interpretación o reproducción durante el evento. Celebrado el evento sin que se haya cometido infracción alguna que haya dado lugar a la ejecución de la garantía, la Tesorería Municipal hará la devolución de la misma en un plazo no mayor a quince días hábiles contados a partir de que el promotor o titular del permiso la solicite.

(...)

**Artículo 20.** Tratándose de personas que tengan su domicilio fiscal fuera del Municipio y que eventualmente presenten en él algún espectáculo, la garantía económica se fijará aunque no se vendan abonos o tarjetas de aficionado, a fin de asegurar el pago de las multas por las infracciones que sean cometidas en caso de violaciones a este Reglamento u otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia.

**Los promotores o titulares de los permisos de espectáculos públicos, artísticos o de variedad, en cuya cartelera se promoció la presentación de intérpretes o reproductores de contenidos musicales, videos, imágenes o cualquier otro similar que hagan apología del delito o de los autores de hechos ilícitos, deberán otorgar garantía económica suficiente para asegurar el pago de la multa, en caso de incurrir en dicha violación al presente Reglamento.**

**Artículo 64.** Una vez autorizado el programa, solo la Subdirección o quien la represente de acuerdo con las disposiciones de este Reglamento, podrá autorizar variantes por causas de fuerza mayor.

**La variante al programa previamente autorizado, en ningún caso podrá consistir en la posibilidad de interpretar o reproducir contenidos musicales, videos, imágenes o cualquier otro similar que hagan apología del delito o de los autores de hechos ilícitos.**

**Artículo 67.** Las empresas o los promotores de espectáculos o diversiones, los participantes en el evento y los espectadores se sujetarán en lo conducente a las disposiciones generales establecidas en este ordenamiento, a las mencionadas en este Título y demás aplicables.

**En todo caso se restringirá el acceso a niñas, niños y adolescentes a los espectáculos públicos, artísticos o de variedad, en cuya cartelera se promoció la presentación de intérpretes o reproductores de contenidos musicales, videos, imágenes o cualquier otro similar que hagan apología del delito o de los autores de hechos ilícitos.**

**Artículo 221.** Se sancionará con multa equivalente de 20 a 50 veces el salario mínimo, la violación a las disposiciones contenidas en:

- I. El artículo **208** fracciones II, III, IV y VIII, y
- II. El artículo **209** fracciones III, IV, VI, VIII, X, XII, XIII, XIV, XVI, XVII, XVIII y XIX.

**Artículo 222.** Se sancionará con multa equivalente de 50 a 100 veces el salario mínimo, la violación a las disposiciones contenidas en:

- I. El artículo **208** fracciones I, V, VI, VII y IX, y
- II. El artículo **209** fracciones I, III, V, VII, IX, XI y XV.

La multa que se impondrá como sanción por la violación a las disposiciones contenidas en los artículos 208 fracciones I y VII, y 209 fracción I, que estén relacionadas exclusivamente con la interpretación o reproducción de contenidos musicales, videos, imágenes o cualquier otro similar que hagan apología del delito o de los autores de hechos ilícitos, será equivalente de 1,500 a 5,000 veces el salario mínimo.

**Artículo 235. (...)**

(...)

La clausura definitiva por la causa señalada en la fracción III del artículo **236** de este ordenamiento, se llevará a cabo una vez que se sorprenda operando el establecimiento sancionado con clausura temporal, desahogada previo a ello la audiencia a que se refiere el artículo anterior.

**Artículo 240. (...)**

I.(...)

II. (...)

El procedimiento para suspender o cancelar las licencias se sujetará a lo previsto por el artículo **234** de este ordenamiento.

**CUARTO.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

**QUINTO.-** TÚRNESE EL PRESENTE ACUERDO A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, A FIN DE QUE ORDENE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, CONFORME LO DISPONE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 28 Y 50 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

SE AUTORIZA Y FIRMA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

**EL SECRETARIO**



**LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA**

**ATENTAMENTE.**

**LIC. LUIS IVÁN ORTEGA ORNELAS. JEFE DE TALLERES GRÁFICOS DEL ESTADO.**

Rúbrica.



**GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA SH/038/2015  
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 33, 35, 36, 37 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/038/2015, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES PARA ALUMNOS DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO, SOLICITADA POR EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

| PARTIDA | CANTIDAD | DESCRIPCIÓN      |
|---------|----------|------------------|
| ÚNICA   | 98,390   | PAQUETE TIPO "A" |
|         | 314,082  | PAQUETE TIPO "B" |
|         | 140,540  | PAQUETE TIPO "C" |

CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES.

| VENTA DE BASES                                                                       | COSTO DE LAS BASES                                                | JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES                                                                                                                                                                                                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 8 AL 12 DE JULIO, EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS. | \$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), REEMBOLSABLES. | 13 DE JULIO DE 2015 A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA. |

**ENTREGA DE MUESTRAS**

LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR MUESTRAS FÍSICAS DE LA PARTIDA ÚNICA EN LOS DÍAS HÁBILES DEL 14 AL 16 DE JULIO DE 2015 EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, NO SE ACEPTAN DOMIS, PROTOTIPOS O MAQUETAS, EN LAS BODEGAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, UBICADA EN AV. RÍO DE JANEIRO NO. 1000, COL. CAMPESTRE, EN ESTA CIUDAD, DONDE SE LE ENTREGARÁ UN RECIBO FIRMADO POR EL PERSONAL DE LA BODEGA, MISMO QUE DEBERÁ PRESENTAR EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DENTRO DEL SOBRE DE SU PROPUESTA TÉCNICA. LAS MUESTRAS SE EVALUARÁN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS EN LAS BASES. SERÁ CAUSAL DE DESCALIFICACIÓN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS; LA NO PRESENTACIÓN DEL RECIBO DE MUESTRA DENTRO DEL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y LA NO PRESENTACIÓN DE MUESTRAS.

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 17 DE JULIO DE 2015 A LAS 09:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2015, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
  - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2014 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES
  - PAGOS PROVISIONALES REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A MAYO DE 2015.
  - CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C) PLAZO DE ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.**

1. EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS A MÁS TARDAR 30 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA FIRMA DEL CONTRATO O 30 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA ENTREGA DEL ANTICIPO SI LO HUBIERA SOLICITADO EN EL ALMACÉN DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.
2. EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE PREVÉ EL OTORGAMIENTO DE UN ANTICIPO A PETICIÓN DEL LICITANTE NO DEBIENDO EXCEDER DEL 50%, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DEL LICITANTE GANADOR A LA DEPENDENCIA SOLICITANTE, CON COPIA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, A MÁS TARDAR A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO, DEBIENDO PRESENTAR AL EFECTO, LA GARANTÍA A QUE SE HACE REFERENCIA EN LAS BASES, EL RESTO SE PAGARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.
3. ADemás, DEBERÁ GARANTIZAR QUE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES LLEGUEN EN PERFECTAS CONDICIONES COMPROMETIÉNDOSE A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTEN EN DICHA ENTREGA POR LAS MANIOBRAS, REPONIENDO DE INMEDIATO LOS BIENES QUE RESULTEN DAÑADOS, CON OTROS DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS.

**D) GENERALIDADES.**

- EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.
- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
  - AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FUERA EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
  - LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CHIHUAHUA, CHIH. 17 DE JULIO DE 2015  
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA SH/041/2015  
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31 FRACCIÓN I, 33, 35, 36, y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PAQUETES DE ESCOLARES SOLICITADO POR SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

| PARTIDA | CANTIDAD                   | CONCEPTO                                                                                             |
|---------|----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| UNICA   | 1995<br>1919<br>680<br>577 | PAQUETE ESCOLAR TIPO 1<br>PAQUETE ESCOLAR TIPO 2<br>PAQUETE ESCOLAR TIPO 3<br>PAQUETE ESCOLAR TIPO 4 |

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO CONTENIDO EN LAS BASES.

| VENTA DE BASES                                                                                                                             | COSTO DE LAS BASES                                                 | JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES                                                                                                                                                                                                                                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 8 AL 9 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS, Y EL 10 DE JULIO DE 8:00 A 12:00 HORAS. | \$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES | 10 DE JULIO DE 2015 A LAS 13:00 HORAS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA CON DOMICILIO EN AVE VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 601 COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA |

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 17 DE JULIO DE 2015, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

**MUESTRAS**

SE RECIBIRÁN MUESTRAS DE LA PARTIDA UNICA EN LOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE CONVOCATORIA Y HASTA EL DÍA 16 DE JULIO, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS EN EL ALMACÉN GENERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CON DOMICILIO EN AV. DE LAS INDUSTRIAS # 4701 DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO Y HORARIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ REQUISITO Y RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN, SOLO SE ENTREGARÁN LAS BASES EN EL HORARIO SEÑALADO EN LA PRESENTE, AÚN Y CUANDO SE HAYA PAGADO A TIEMPO EN ALGUNA INSTITUCIÓN BANCARIA.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2015, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
  - DECLARACIÓN ANUAL POR EL EJERCICIO 2014
  - PAGOS REFERENCIADOS DE ISR DE LOS MESES DE ENERO A MAYO DE 2015
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C) ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO.**

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES A MÁS TARDAR EL 7 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, EN LOS LUGARES Y DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE PODRÁ OTORGAR UN ANTICIPO DEL 30% A PETICIÓN DEL LICITANTE GANADOR, EL PAGO SE EFECTUARÁ 30 DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN SATISFACTORIA POR PARTE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**D) GENERALIDADES.**

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUA BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 8 DE JULIO DE 2015  
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARIN GARCIA



## SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

## SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA  
DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS

EN OBSERVANCIA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS, A TRAVÉS DE SU PRESIDENCIA, DA A CONOCER LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES REGISTRADAS EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO, EN EL MES DE JUNIO DE 2015.

## REGISTRO DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS

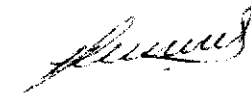
## PERSONAS FÍSICAS

| NO. DE REGISTRO | NOMBRE                  | R.F.C.          | CIUDAD     |
|-----------------|-------------------------|-----------------|------------|
| PUCGE-15012     | RAMOS BREACH RENÉ DAVID | RABR-820816-848 | CUAUHTEMOC |

## PERSONAS MORALES

| NO. DE REGISTRO | DENOMINACIÓN SOCIAL                                 | R.F.C.         | CIUDAD    |
|-----------------|-----------------------------------------------------|----------------|-----------|
| PUCGE-15013     | CONSTRUCCIONES VALHALLA, S. DE R.L. MI.             | CVA-120810-PN8 | MEOQUI    |
| PUCGE-15014     | CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA GUGSA, S.A. DE C.V.     | CIG-091110-2MA | DELICIAS  |
| PUCGE-15016     | CONSTRUCTORA SCHOENSTATT, S.A. DE C.V.              | CSC-131227-CE3 | CHIHUAHUA |
| PUCGE-15015     | OBRAS Y PAVIMENTOS GUICA, S.A. DE C.V.              | OPG-140515-V84 | OAXACA    |
| PUCGE-15011     | ROJUA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V. | RIC-131206-N58 | CHIHUAHUA |

CHIHUAHUA, CHIH., A 08 DE JULIO DE 2015.



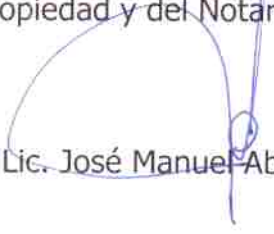
LIC. MARÍA FERNANDA SALCIDO TORRES  
LA PRESIDENTA DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO  
DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS.



**DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO EN EL ESTADO****SEGUNDA CONVOCATORIA****A LOS C. ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO  
P R E S E N T E.-**

En atención a lo previsto por el Artículo 15 de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, se hace de su conocimiento que en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número Cuatro, del Distrito Judicial Galeana con residencia en San Buenaventura, se les convoca a los interesados a que acudan a esta Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, para que soliciten ser admitidos en el examen, previo cumplimiento a lo establecido por el artículo 14 del ordenamiento jurídico antes citado, dentro del plazo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se publique por última vez este aviso en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente  
Sufragio Efectivo No Reelección  
El Director del Registro Público de  
La Propiedad y del Notariado en el Estado.



Lic. José Manuel Aburto Ramos.

Chihuahua, Chih, 8 de Julio del año 2015

**CENTRO DE EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE CHIHUAHUA, A.C.**

CENTRO DE EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE CHIHUAHUA, A.C.  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA CECCH/02/2015

EL CENTRO DE EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE CHIHUAHUA, A.C. POR ESTE CONDUCTO Y A TRAVÉS DE SU COMITÉ DE COMPRAS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 33, 35, 36, 37 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA CECCH/02/2015, RELATIVA AL SUMINISTRO DE LOS EQUIPOS DE COCINA REQUERIDOS PARA LA AMPLIACIÓN DE SUS INSTALACIONES Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

| PARTIDA: | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES:                    |
|----------|-----------------------------------------------|
| ÚNICA    | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE COCINA |

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES.

| VENTA DE BASES                                                                 | COSTO DE LAS BASES | JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES                                                                                                                                     |
|--------------------------------------------------------------------------------|--------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DURANTE LOS DÍAS HÁBILES<br>DEL 08 AL 20 DE JULIO 2015<br>DE 9:00 A 17:00 HRS. | SIN COSTO          | 20 DE JULIO DE 2015 A LAS 13:00 HRS. EN LA<br>SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN, UBICADA EN<br>AV. TECNOLÓGICO Y C. ESCUDERO, COL. STO.<br>NIÑO DE LA CD. DE CHIHUAHUA. |

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 24 DE JULIO DE 2015 A LAS 10:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN, UBICADA EN AV. TECNOLÓGICO Y C. ESCUDERO, COLONIA STO. NIÑO, DE ESTA CD. DE CHIHUAHUA.

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES**

1.- LAS BASES PODRAN SER SOLICITADAS POR ESCRITO EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL CENTRO, UBICADAS EN LA MISMA DIRECCIÓN INDICADA CON ANTERIORIDAD.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

1.- CONTAR CON LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁN PRESENTAR:

. BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO, ACOMPAÑADO POR SU CÉDULA PROFESIONAL.

. BALANCE GENERAL Y ESTADOS DE RESULTADOS DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014.

. ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.)

. DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2013 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES, DONDE DEMUESTRE EL CAPITAL CONTABLE.

. PAGOS PROVISIONALES REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2014.  
3.- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.

4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO DE ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

1.- EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS DENTRO DE LOS 60 DÍAS POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO, EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO, UBICADAS EN AV. TECNOLÓGICO Y C. ESCUDERO S/N, COL. STO. NIÑO DE ÉSTA CD. ASÍ COMO EN EL SITIO ALTERNO DE REPLICACIÓN QUE SE INDIQUE.

2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE PREVÉ EL OTORGAMIENTO DE UN ANTICIPO, EL CUAL NO DEBERÁ EXCEDER DEL 50%. EL RESTO SE PAGARÁ A LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA COMPLETA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL CENTRO DE EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE CHIHUAHUA, A.C.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2, DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

. LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE COMPRAS DEL CENTRO DE EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 06 DE JULIO DE 2015.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS DEL CENTRO DE EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE CHIH., A.C.

ING. LEOPOLDO MARES DELGADO

Rúbrica



**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS  
JUDICIALES Y DIVERSOS.****PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN****CONVOCATORIA DE REMATE  
PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA****NOTIFICACIÓN**

SHECH/RR-2015/1 ALM/GSM

**A LOS C.C. PROPIETARIOS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DEPOSITADOS EN LOS LOCALES DESIGNADOS POR LAS AUTORIDADES DE LA DIVISIÓN DE VIALIDAD Y TRÁNSITO, DEPENDIENTE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, RETENIDOS POR LA COMISIÓN DE INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO O A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

**AL PÚBLICO EN GENERAL**

CHIHUAHUA, CHIH. , A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

VISTO EL EXPEDIENTE ABIERTO DEL PROCEDIMIENTO ECONÓMICO COACTIVO QUE SE INSTRUYE POR LA SECRETARÍA HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CONTRA DE LOS PROPIETARIOS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, POR MOTIVO DEL ADEUDO DE INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO O A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA., MISMO QUE SE ENCUENTRAN EN LOS DEPÓSITOS DESIGNADOS POR LA AUTORIDAD DE VIALIDAD Y TRÁNSITO DEL ESTADO CORRESPONDIENTE AL DEL CORRALÓN DE YONKE SAN MARCOS, S.A. DE C.V., Y:

**RESULTANDO**

1. - QUE CON FECHA 14 DE ABRIL DE 2015, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 336 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, SE PRACTICÓ ANTE LA AUTORIDAD MUNICIPAL EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO EN CONTRA DE LOS PROPIETARIOS DE LOS VEHÍCULOS RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO Y/O A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; QUE PARA TALES EFECTOS ESTA AUTORIDAD EMITIÓ EN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENÓ NOTIFICAR POR EDICTOS A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE LOS VEHÍCULOS AL PROEMIO SEÑALADOS, EL IMPORTE DE LOS ADEUDOS A SU CARGO, REQUIRIÉNDOLOS DE PAGO, PARA QUE SE PRESENTARAN EN ESTA RECAUDACIÓN DE RENTAS A EFECTUAR EL PAGO LISO Y LLANO DE LA SUMA MENCIONADA EN DICHO DOCUMENTO, APERCIBIÉNDOLOS QUE DE NO HACERLO SE PROCEDERÍA AL EMBARGO Y CONSECUENTE REMATE DE DICHOS VEHÍCULOS PARA CON SU IMPORTE CUBRIR LOS CRÉDITOS FISCALES INSOLUTOS. POR LO QUE CON FECHAS 28 DE MARZO Y 1 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, SE PUBLICO EN VÍAS DE NOTIFICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL EDICTO ANTES MENCIONADO.

2. - QUE PESE A LA NOTIFICACIÓN MENCIONADA EN EL NUMERAL 1) QUE ANTECEDE, EMITIDA PARA EFECTOS DE QUE SE CUBRIERAN EN EL PLAZO ESTABLECIDO LOS ADEUDOS SEÑALADOS EN LA MISMA, SIN QUE LOS REFERIDOS CRÉDITOS HAYAN SIDO CUBIERTOS POR LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE LOS VEHÍCULOS RETENIDOS POR LOS MOTIVOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE, ESTA AUTORIDAD DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 358,359 Y 360 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO ACORDÓ CON FECHA 24 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, NOTIFICAR EL NOMBRAMIENTO DE PERITO VALUADOR, NOTIFICÁNDOSE DICHO ACUERDO POR EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LOS DÍAS 2 Y 6 DE MAYO DEL MISMO AÑO.

4. - QUE TENIENDO A LA VISTA EL DICTAMEN EFECTUADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA RENTÍSTICA, EN EL PROCEDIMIENTO ECONÓMICO COACTIVO SEGUIDO EN CONTRA DE LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS RETENIDOS EN LOS REFERIDOS DEPÓSITOS DESIGNADOS POR LA AUTORIDAD DE VIALIDAD Y TRÁNSITO, Y EN VIRTUD DE QUE NO SE PRESENTÓ OPOSICIÓN AL NOMBRAMIENTO DE PERITO VALUADOR., CON FECHA 11 DE JUNIO DE 2015, ESTA AUTORIDAD EMITIÓ EL ACUERDO CORRESPONDIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL VALOR DETERMINADO POR EL MISMO A LOS BIENES EMBARGADOS, NOTIFICÁNDOSE POR EDICTOS PUBLICADOS LOS DÍAS 17 Y 20 DE JUNIO DE 2015, POR LO QUE ES PROCEDENTE CONSIDERAR EL AVALÚO EN FIRME, Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 361 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, SE CONVOQUE A REMATE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES DE QUE SE HAYA VENCIDO EL PLAZO OTORGADO PARA QUE LOS INTERESADOS NOMBRARAN UN PERITO DE SU PARTE., POR LO QUE:

**CONSIDERANDO**

- I. QUE ESTA AUTORIDAD ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE LAS ACTUACIONES TIENEN EJECUCIÓN DENTRO DE LA JURISDICCIÓN ASIGNADA A ESTA RENTÍSTICA Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 43 FRACCIÓN I, 320 FRACCIÓN III Y IV, 329, 331, 333, 334, 335, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL 336 338, 339, 340, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, 370, 374,375, 377, 378, 379, Y 380 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO., 2 FRACCIÓN I, 16, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I, IX Y X, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 5 FRACCIÓN I APARTADO A Y FRACCIÓN II APARTADO C LETRA A, Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 7 PRIMER PÁRRAFO, 27 PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO, 29 FRACCIONES I, IV , V Y XXII, Y 79 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MIÉRCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014., EN RELACIÓN CON EL 21 FRACCIÓN III Y ARTÍCULO 7º TRANSITORIO DE LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 203,204 Y 205 DEL REGLAMENTO DE VIALIDAD Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 80 PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE TRANSPORTE Y SUS VÍAS DE COMUNICACIÓN.

- II. QUE UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEY PARA Oponerse al nombramiento del perito, y habiéndose realizado y notificado el dictamen pericial correspondiente, es procedente sacar a remate los bienes embargados para garantizar el interés fiscal, por lo que es procedente que esta oficina ejecutora convoque a postores a la subasta pública los bienes de mención.
- III. QUE UNA VEZ REVISADOS LOS ANTECEDENTES MENCIONADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, Y EN VIRTUD DE QUE ESTA AUTORIDAD ESTÁ EN APTITUD DE TOMAR EN CONSIDERACIÓN LO SEÑALADO ANTERIORMENTE, POR LO QUE A FIN DE OBTENER LA RECUPERACIÓN DE LOS CRÉDITOS A CARGO DE LOS PROPIETARIOS DE LOS VEHÍCULOS SUJETOS AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN QUE NOS OCUPA, POR LO QUE ES DE ACORDARSE Y;

#### SE ACUERDA:

**PRIMERO.-** SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **14:00 HORAS DEL DÍA VIERNES 17 DE JULIO DEL AÑO 2015, EN EL LOCAL QUE OCUPA LA RECAUDACIÓN DE RENTAS**, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN AVE. V. CARRANZA N° 601 DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE \$ 1,017,450.00 (UN MILLÓN DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL VALOR DETERMINADO POR EL PERITO VALUADOR AL TOTAL DE LOS VEHÍCULOS QUE SE DETALLAN MAS ADELANTE, Y SERÁ POSTURA LEGAL, LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD, \$ 678, 300.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) EN LA INTELIGENCIA DE QUE ES SUBASTA, POR LO QUE LAS POSTURAS OFRECIDAS PODRÁN SER MEJORADAS MEDIANTE PUJAS.

**SEGUNDO.-** LOS POSTORES DEBERÁN ENTREGAR EN LA RECAUDACION DE RENTAS UBICADA EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN EL NUMERAL PRIMERO QUE ANTECEDE, A MAS TARDAR A LAS 14:00 HORAS DEL DÍA JUEVES 16 DE JULIO DE 2015, LOS SIGUIENTES REQUISITOS: PRESENTAR UN **ESCRITO DE POSTURA**, DONDE DEBERÁ INDICAR EL NOMBRE DEL POSTOR, EDAD, NACIONALIDAD, OCUPACIÓN, DOMICILIO Y TELÉFONO, EL LOTE POR EL CUAL PARTICIPAN Y LA **CANTIDAD QUE OFRECEN**, SI FUERE UNA SOCIEDAD LOS DATOS PRINCIPALES DE SU CONSTITUCIÓN Y LOS GENERALES DEL REPRESENTANTE LEGAL., ASÍ COMO **COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA** Y COPIA DE IDENTIFICACIÓN DEL APODERADO LEGAL O ADMINISTRADOR ÚNICO, EN AMBOS CASOS CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., ASÍ COMO LOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 367 Y 368 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO., EL ESCRITO DEBERÁ ACOMPAÑARSE DE UN **CERTIFICADO DE DEPÓSITO** EXPEDIDO POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS LOCAL, DE POR LO MENOS EL **10% DEL AVALÚO** O BASE FIJADO A LOS BIENES MATERIA DEL REMATE., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SÓLO SERÁN CALIFICADAS COMO LEGALES LAS POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE, EN EL ENTENDIDO DE QUE LOS PAGOS DEBEN SER EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO Y/O DE CAJA, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**TERCERO.-** LA AUDIENCIA DE REMATE, DESPUÉS DE LAS FORMALIDADES DE INICIO, CONTINUARÁ CON LA SUBASTA DEL LOTE DE 307 VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTRAN RETENIDOS POR LA COMISIÓN DE INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO, A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA Y/O LA LEY DE TRANSPORTE Y SUS VÍAS DE COMUNICACIÓN, DEPOSITADOS EN LOS PATIOS DE YONKE SAN MARCOS S.A. DE C.V. DE ESTA CIUDAD, Y QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

**BASE DEL REMATE O AVALÚO \$ 1,017,450.00 POSTURA LEGAL \$ 678, 300.00 DEPÓSITO \$ 101, 745.00**

**RELACIÓN DE 307 VEHÍCULOS RETENIDOS EN LOS PATIOS DE GRÚAS SAN MARCOS, MISMO QUE SE UBICAN EN LA CARRETERA A LA PRESA CHIHUAHUA NÚMERO 2301, ESQUINA CON ENTRONQUE AL CBTIS 158 DE ESTA CIUDAD**

| No. | No. ID | MARCA      | TIPO     | COLOR      | MODELO | PLACAS  | SERIE             | AVALUO     | POSTURA LEGAL |
|-----|--------|------------|----------|------------|--------|---------|-------------------|------------|---------------|
| 1   | 16     | JEEP       | CHEROKEE | PLATA      | 1993   | EDU3473 | 1J4GZ58Y2PC707065 | \$4 100.00 | \$2,733.33    |
| 2   | 19     | VOLKSWAGEN | SEDAN    | AMARILLO   | 1975   | DZY9648 | 1152063703        | \$2 600.00 | \$1,733.33    |
| 3   | 20     | NISSAN     | TSURU    | CAFÉ       | 1991   | ECS6249 | 1LB1227051        | \$2 750.00 | \$1,833.33    |
| 4   | 23     | MITSUBISHI | ECLIPSE  | AZUL       | 1997   | ECN4013 | 4A3AK34Y1VE166454 | \$3 550.00 | \$2,366.67    |
| 5   | 25     | CHEVROLET  | PICK UP  | AMARILLO   | 1979   | DX15115 | CRN1498300664     | \$3 900.00 | \$2,600.00    |
| 6   | 30     | FORD       | GHIA     | AZUL       | 1993   | DZZ8254 | AL94NM50375       | \$3 600.00 | \$2,400.00    |
| 7   | 31     | NISSAN     | 210      | BLANCO     | 1982   | EDU6000 | 2LA1007173        | \$2 700.00 | \$1,800.00    |
| 8   | 35     | DODGE      | SPIRIT   | BLANCO     | 1991   | ECH9338 | 1B3XA46KXMF506807 | \$3 300.00 | \$2,200.00    |
| 9   | 36     | NISSAN     | 210      | GRIS       | 1983   | ECA9149 | JN1PB11S0DU003237 | \$2 600.00 | \$1,733.33    |
| 10  | 37     | DODGE      | CARAVAN  | ROJO       | 1997   | ECK3986 | 2B4FP2534VR102934 | \$4 100.00 | \$2,733.33    |
| 11  | 38     | FORD       | F150     | GRIS/NEGRO | 1984   | DX28481 | AC1GBC40145       | \$3 700.00 | \$2,466.67    |
| 12  | 40     | DODGE      | PICK UP  | ROJO       | 1987   | DV80641 | 1B7FD14T4H5358565 | \$3 800.00 | \$2,533.33    |
| 13  | 43     | OLDSMOBILE | CUTLASS  | GRIS       | 1992   | ECW7849 | 1G3AL54N5N6410750 | \$3,300.00 | \$2,200.00    |

|    |     |            |           |              |      |         |                           |            |            |
|----|-----|------------|-----------|--------------|------|---------|---------------------------|------------|------------|
| 14 | 44  | PLYMOUTH   | SUNDANCE  | DORADO       | 1987 | ECD1564 | 1P3B544D7HN369976         | \$2.600.00 | \$1,733.33 |
| 15 | 45  | FORD       | ESCORT    | VERDE        | 1995 | ECW3385 | 1FASP14GXS114445          | \$3.100.00 | \$2,066.67 |
| 16 | 46  | NISSAN     | TSURU     | BLANCO       | 1994 | DXF8332 | 4BAMB1306864              | \$2.700.00 | \$1,800.00 |
| 17 | 48  | PONTIAC    | GRAN PRIX | DORADO       | 1997 | 41396   | 1G2WG52M5VF285579         | \$2.900.00 | \$1,933.33 |
| 18 | 51  | CHEVROLET  | CAVALIER  | BLANCO       | 1994 | EDS5825 | 3G5JX54W2RS149289         | \$3.100.00 | \$2,066.67 |
| 19 | 57  | DODGE      | PICK UP   | PLATA        | 1987 | DW04436 | 1B7EN14C3H5487163         | \$3.900.00 | \$2,600.00 |
| 20 | 58  | DODGE      | CARAVAN   | ROJO         | 1998 | EDW3173 | 2B4FP25B2WR 539677        | \$3.700.00 | \$2,466.67 |
| 21 | 59  | MAZDA      | PICK UP   | CAFÉ         | 1994 | DX25669 | 4F4CR12X4RTM79321         | \$3.600.00 | \$2,400.00 |
| 22 | 62  | FORD       | EXPLORER  | VERDE        | 1991 | EAS1006 | 1FMDU32X5MUD59159         | \$4.000.00 | \$2,666.67 |
| 23 | 63  | FORD       | TOPAZ     | GRIS         | 1994 | EDV4915 | 3FABP36XXRM1041 82        | \$3.100.00 | \$2,066.67 |
| 24 | 73  | CHEVROLET  | PICK UP   | VERDE        | 1990 | DX10045 | 1GCDC1424LZ131200         | \$3.800.00 | \$2,533.33 |
| 25 | 77  | DODGE      | NEON      | VERDE        | 1996 | 95455   | 1B3E527COTD717377         | \$3.350.00 | \$2,233.33 |
| 26 | 79  | CHEVROLET  | PICK UP   | AZUL         | 1979 | DV75203 | CCL449F501636             | \$3.900.00 | \$2,600.00 |
| 27 | 81  | PONTIAC    | SUNFIRE   | ROJO         | 1999 | EDS3619 | 3G2JB54T5XS160933         | \$3.300.00 | \$2,200.00 |
| 28 | 82  | CADILLAC   | DEVILLE   | AZUL         | 1994 | ECR5560 | 1G6KD52B7RU209334         | \$4.300.00 | \$2,866.67 |
| 29 | 84  | FORD       | EXPLORER  | GRIS / NEGRO | 1991 | EDT7726 | 1FMDU34X3MUC11198         | \$3.900.00 | \$2,600.00 |
| 30 | 85  | VOLKSWAGEN | SEDAN     | ROJO         | 1995 | ECB7002 | 3VOLKSWAGENZZZ113SM532625 | \$2.450.00 | \$1,633.33 |
| 31 | 86  | VOLKSWAGEN | JETTA     | GRIS         | 1988 | ECV3189 | 1VOLKSWAGENFA9165GV000284 | \$2.900.00 | \$1,933.33 |
| 32 | 88  | NISSAN     | ALTIMA    | NEGRO        | 1997 | ECK5218 | 1N4BU31D9VC182471         | \$3.300.00 | \$2,200.00 |
| 33 | 93  | OLDSMOBILE | CUTLASS   | DORADO       | 1996 | ECE5516 | 1G3AJ55M8T6403767         | \$3.250.00 | \$2,166.67 |
| 34 | 94  | PLYMOUTH   | VOYAGER   | GUINDA       | 1996 | ECW8721 | 2P4GP2433TR788157         | \$3.700.00 | \$2,466.67 |
| 35 | 95  | FORD       | EXPLORER  | VERDE        | 1993 | EAH6392 | 1FMDJ34X9PUA52742         | \$3.900.00 | \$2,600.00 |
| 36 | 97  | CHEVROLET  | CAMION    | BLANCO       | 1992 | 43886   | 1GCHC34F7NE234849         | \$3.700.00 | \$2,466.67 |
| 37 | 98  | FORD       | PICK UP   | GRIS         | 1971 | DW19948 | AF1JLC22109               | \$4.000.00 | \$2,666.67 |
| 38 | 104 | PLYMOUTH   | SUNDANCE  | NEGRO        | 1989 | DZT5401 | 1P3CP44DOKN502798         | \$2.600.00 | \$1,733.33 |
| 39 | 105 | TOYOTA     | COROLLA   | DORADO       | 1993 | ECJ2025 | 1NXAE04E9PX076715         | \$3.600.00 | \$2,400.00 |
| 40 | 107 | MERCURY    | MARQUIS   | ROJO         | 1993 | EBG2885 | 2MELM75W2PX647467         | \$3.900.00 | \$2,600.00 |
| 41 | 108 | NISSAN     | MAXIMA    | AZUL         | 1987 | ECH4750 | JN1HU11PXHT315250         | \$2.800.00 | \$1,866.67 |
| 42 | 112 | CHEVROLET  | VAN       | BLANCO       | 1994 | EDR7584 | 1GBEG2521RF114303         | \$4.300.00 | \$2,866.67 |
| 43 | 114 | MERCURY    | MARQUIS   | AZUL         | 1992 | EFC7571 | 2MECM75W6NX655939         | \$3.900.00 | \$2,600.00 |
| 44 | 117 | NISSAN     | SENTRA    | GRIS         | 1987 | ECU3688 | JN1PB22S4HU505176         | \$2.500.00 | \$1,666.67 |
| 45 | 120 | NISSAN     | TSURU     | GRIS         | 1991 | EDR9455 | 1LB1209547                | \$2.700.00 | \$1,800.00 |
| 46 | 122 | FORD       | AEROSTAR  | ROJO         | 1989 | 27567   | 1FMDA31U8KZC38478         | \$3.900.00 | \$2,600.00 |
| 47 | 126 | GEO        | METRO     | VERDE        | 1993 | EFS8087 | 2C1MR6462P6757036         | \$2.400.00 | \$1,600.00 |
| 48 | 129 | CHEVROLET  | ASTRO     | CREMA        | 1989 | 3454    | 1GNDM15Z4KB107022         | \$3.700.00 | \$2,466.67 |
| 49 | 130 | NISSAN     | STANZA    | GRIS         | 1987 | EDS2076 | JN1HT217HTO46046          | \$2.600.00 | \$1,733.33 |
| 50 | 132 | CHRYSLER   | PICK UP   | NEGRO        | 1991 | DY24258 | 3B7HE2641MM048121         | \$4.000.00 | \$2,666.67 |
| 51 | 134 | CHRYSLER   | NEON      | ROJO         | 1999 | DZG1682 | 3C3B62766XP542269         | \$4.300.00 | \$2,866.67 |
| 52 | 136 | DODGE      | PICK UP   | ROJO         | 1989 | DX28917 | 1B7FE06X2K5094227         | \$4.100.00 | \$2,733.33 |
| 53 | 137 | FORD       | PICK UP   | ROJO/BLANCO  | 1981 | DV27507 | 1FTDF15F4BJA18502         | \$3.700.00 | \$2,466.67 |
| 54 | 138 | IZUSU      | TROOPER   | NEGRO        | 1996 | EDH9651 | 4S2CK58V6T4345278         | \$3.100.00 | \$2,066.67 |
| 55 | 139 | CHEVROLET  | PICK UP   | AZUL         | 1987 | DV25810 | 1GCB514E5H2111884         | \$3.900.00 | \$2,600.00 |
| 56 | 140 | FORD       | PICK UP   | NARANJA      | 1964 | DX44893 | F10CR570211               | \$3.800.00 | \$2,533.33 |
| 57 | 141 | CHEVROLET  | PICK UP   | AZUL         | 1978 | DP62755 | CCU148A184978             | \$4.000.00 | \$2,666.67 |
| 58 | 142 | FORD       | PICK UP   | CAFÉ         | 1990 | 86122   | 1FTEX15N5LKA04288         | \$4.000.00 | \$2,666.67 |



|     |     |            |             |        |      |          |                    |            |            |
|-----|-----|------------|-------------|--------|------|----------|--------------------|------------|------------|
| 59  | 143 | FORD       | EXPLORER    | BLANCO | 1996 | 87813    | 1FMDU34X2TUB02942  | \$4.100.00 | \$2.733.33 |
| 60  | 148 | DODGE      | INTREPID    | ROJO   | 1999 | 68847    | 2B3HD46R2X4567290  | \$4.100.00 | \$2.733.33 |
| 61  | 150 | FORD       | FAIRMONT    | CAFÉ   | 1980 | ECX1261  | 0K32B622548        | \$3.400.00 | \$2.266.67 |
| 62  | 151 | NISSAN     | TSURU       | GRIS   | 1989 | EDV5503  | 9WLB1202954        | \$2.800.00 | \$1.866.67 |
| 63  | 152 | FORD       | KA          | GRIS   | 2005 | EDG7224  | 9BF8T18N557554905  | \$4.300.00 | \$2.866.67 |
| 64  | 155 | FORD       | ESCORT      | VERDE  | 1997 | 33912    | 1FALP13P3235235    | \$3.700.00 | \$2.466.67 |
| 65  | 157 | FORD       | GHIA        | DORADO | 1992 | DZW5027  | AL9414C51195       | \$3.900.00 | \$2.600.00 |
| 66  | 158 | CHEVROLET  | CAVALIER    | GUINDA | 1993 | EBB3349  | 1G1JC5447P7130390  | \$3.400.00 | \$2.266.67 |
| 67  | 159 | CHRYSLER   | LEBARON     | GRIS   | 1987 | EDR3657  | 1C3CJ41EZHG165969  | \$3.350.00 | \$2.233.33 |
| 68  | 161 | OLDSMOBILE | CUTLASS     | CREMA  | 1985 | EDU2936  | 1G3AM19E8FD434827  | \$3.300.00 | \$2.200.00 |
| 69  | 163 | FORD       | TUNDHERBIRD | ROJO   | 1991 | EAR5187  | 1FAPP62TOMH123413  | \$3.600.00 | \$2.400.00 |
| 70  | 166 | FORD       | COUNTUR     | VERDE  | 1996 | ECJ9814  | 1FALP6531TK210197  | \$3.400.00 | \$2.266.67 |
| 71  | 167 | FORD       | PICK UP     | CAFÉ   | 1989 | DM38884  | AC2LGC85206        | \$3.700.00 | \$2.466.67 |
| 72  | 170 | FORD       | TEMPO       | AZUL   | 1984 | ECK5012  | 1FABP21R3EK232641  | \$3.100.00 | \$2.066.67 |
| 73  | 172 | NISSAN     | SENTRA      | BLANCO | 1988 | ECW 5322 | JNIPB25Y4JU005055  | \$2.700.00 | \$1.800.00 |
| 74  | 174 | FORD       | EXPLORER    | VERDE  | 1994 | ECD7301  | 1FMDU34X7RUA86259  | \$3.900.00 | \$2.600.00 |
| 75  | 175 | FORD       | WAGON       | ROJO   | 1989 | DYL4917  | 1FBHE21HIKHA 89137 | \$4.100.00 | \$2.733.33 |
| 76  | 180 | DODGE      | CARAVAN     | GRIS   | 1997 | 79617    | 2B4FP2534VR269472  | \$3.800.00 | \$2.533.33 |
| 77  | 183 | FORD       | PICK UP     | CREMA  | 1986 | DT42363  | 1FTCR14A8GPB10534  | \$3.700.00 | \$2.466.67 |
| 78  | 184 | NISSAN     | SENTRA      | GRIS   | 1997 | 24508    | 1N4AB41D2VC777380  | \$4.300.00 | \$2.866.67 |
| 79  | 185 | DODGE      | ASPEN       | CREMA  | 1977 | EDV 3786 | NP4167B409613      | \$3.900.00 | \$2.600.00 |
| 80  | 191 | CHEVROLET  | S 10        | VERDE  | 1987 | DV35512  | 1GCCDZ14R7H2167149 | \$3.950.00 | \$2.633.33 |
| 81  | 194 | CHEVROLET  | CAVALIER    | AZUL   | 1994 | ECU3200  | 1G1JC1440R7202204  | \$3.200.00 | \$2.133.33 |
| 82  | 199 | VOLKSWAGEN | RABITT      | NEGRO  | 1984 | EBB8673  | 1VWDC0176EV004310  | \$2.300.00 | \$1.533.33 |
| 83  | 201 | FORD       | ESCORT      | ROJO   | 1995 | 23408    | 3FASP15J25R132598  | \$3.200.00 | \$2.133.33 |
| 84  | 205 | NISSAN     | SENTRA      | AZUL   | 1988 | ECD3505  | JN1PB24C7JV032909  | \$2.600.00 | \$1.733.33 |
| 85  | 206 | NISSAN     | TSURU       | NEGRO  | 1998 | EAY3626  | 3N1EB31S3WL052156  | \$2.500.00 | \$1.666.67 |
| 86  | 208 | CHEVROLET  | PICK UP     | AZUL   | 1988 | DX13698  | 1GCDC14K9JZ226366  | \$3.700.00 | \$2.466.67 |
| 88  | 215 | VOLKSWAGEN | JETTA       | VERDE  | 1996 | ECU9674  | 3VWSA81HXTM073691  | \$3.900.00 | \$2.600.00 |
| 89  | 216 | PLYMOUTH   | VOYAGER     | VERDE  | 1993 | EAR4882  | 2P4GH2539PR299277  | \$3.800.00 | \$2.533.33 |
| 90  | 218 | CHEVROLET  | CAVALIER    | DORADO | 1997 | 43361    | 1G1JC1244V7150640  | \$3.800.00 | \$2.533.33 |
| 91  | 223 | OLDSMOBILE | CUTLASS     | AZUL   | 1982 | DZY7281  | 1G3AM19E7CD318501  | \$3.400.00 | \$2.266.67 |
| 92  | 224 | GMC        | CAVALIER    | NEGRO  | 1991 | DZX4498  | 3G5JC54V2MS102235  | \$3.200.00 | \$2.133.33 |
| 93  | 225 | VOLKSWAGEN | JETTA       | BLANCO | 1991 | EDU3368  | 1GMM604568         | \$3.100.00 | \$2.066.67 |
| 94  | 227 | MERCURY    | MARQUIS     | AZUL   | 1992 | EDS2811  | 2MFCM74V8NX658424  | \$3.600.00 | \$2.400.00 |
| 95  | 231 | FORD       | RANGER      | ROJO   | 1987 | DV22297  | 1FTBR10A3HUA28974  | \$3.700.00 | \$2.466.67 |
| 96  | 232 | NISSAN     | ALTIMA      | DORADO | 1997 | EBM9524  | 1N4BU31D1VC270351  | \$3.400.00 | \$2.266.67 |
| 97  | 236 | FORD       | MUSTANG     | VERDE  | 1996 | 39486    | 1FALP4048TF221159  | \$3.300.00 | \$2.200.00 |
| 98  | 238 | GMC        | SUBURBAN    | AZUL   | 1994 | ECD6748  | 1GKEK16K0RJ714449  | \$4.100.00 | \$2.733.33 |
| 99  | 239 | CHEVROLET  | PICK UP     | GRIS   | 1985 | DV44143  | 1GCCS14B7F2118066  | \$3.900.00 | \$2.600.00 |
| 100 | 242 | GMC        | CAVALIER    | ROJO   | 1994 | ECH6829  | 3G5JX14V6RS119950  | \$3.100.00 | \$2.066.67 |
| 101 | 243 | FORD       | EXPLORER    | GUINDA | 1991 | EDJ1009  | 1FMTU34X2MUD32191  | \$4.200.00 | \$2.800.00 |
| 102 | 244 | NISSAN     | TSURU       | VERDE  | 1986 | EDY7859  | 6LB1111328         | \$2.600.00 | \$1.733.33 |
| 103 | 245 | NISSAN     | SENTRA      | DORADO | 1989 | EDJ7342  | 1N4GB21SOKC783770  | \$2.500.00 | \$1.666.67 |
| 104 | 248 | NISSAN     | SENTRA      | VERDE  | 1987 | ECH6763  | 1N4PB22S1HC883402  | \$2.600.00 | \$1.733.33 |

|     |     |            |            |             |      |         |                   |            |            |
|-----|-----|------------|------------|-------------|------|---------|-------------------|------------|------------|
| 105 | 249 | CHEVROLET  | CAVALIER   | AZUL        | 1992 | ECY8854 | 3G5JC14V8NS128784 | \$2.700.00 | \$1.800.00 |
| 106 | 250 | HONDA      | ACCORD     | ROJO        | 1995 | 97415   | JHMC05564SC038813 | \$3.700.00 | \$2.466.67 |
| 107 | 251 | SEAT       | CORDOBA    | ROJO        | 2002 | DYM9282 | VSSHG06K62R203429 | \$3.000.00 | \$2.000.00 |
| 108 | 255 | FORD       | AEROSTAR   | AZUL        | 1993 | ECC2198 | 1FMCA11U6PZB99297 | \$3.700.00 | \$2.466.67 |
| 109 | 258 | DODGE      | VAN        | NEGRO       | 1978 | DK13067 | B32BD8X169390     | \$4.300.00 | \$2.866.67 |
| 110 | 259 | FORD       | PICK UP    | GRIS        | 1963 | DW11630 | F10CP331257       | \$3.900.00 | \$2.600.00 |
| 111 | 260 | FORD       | PICK UP    | NEGRO       | 1981 | DW20603 | JCZUA1226B0530262 | \$4.000.00 | \$2.666.67 |
| 112 | 261 | CHEVROLET  | LUMINA     | ROJO        | 1997 | ECX8700 | 2G1WL52M4V1153385 | \$3.300.00 | \$2.200.00 |
| 113 | 263 | CHRYSLER   | NEON       | DORADO      | 2002 | ECT8881 | 1B3BS46C52D589166 | \$3.900.00 | \$2.600.00 |
| 114 | 267 | FORD       | ESCORT     | PLATA       | 1995 | ECE4561 | 3FASP15J4SR13896  | \$3.700.00 | \$2.466.67 |
| 115 | 274 | NISSAN     | SENTRA     | ROJO        | 1991 | EDF6722 | 1N4EB31B9NC804048 | \$2.700.00 | \$1.800.00 |
| 116 | 275 | PLYMOUTH   | BREEZE     | NEGRO       | 1996 | ECG7692 | 1P3EJ46C57N199355 | \$2.900.00 | \$1.933.33 |
| 117 | 276 | CHEVROLET  | CELEBRITY  | PLATA       | 1984 | ECE3980 | 1G1AW19X0E6866304 | \$2.800.00 | \$1.866.67 |
| 118 | 277 | NISSAN     | SENTRA     | ROJO        | 1987 | EAM3978 | 1N4PB22SXHC883690 | \$2.600.00 | \$1.733.33 |
| 119 | 278 | PLYMOUTH   | CARAVAN    | BLANCO      | 1989 | 44638   | 1P4FH443KXK433073 | \$3.900.00 | \$2.600.00 |
| 120 | 285 | NISSAN     | 210        | BLANCO      | 1980 | EDW4019 | PLB310535210      | \$2.400.00 | \$1.600.00 |
| 121 | 286 | NISSAN     | SENTRA     | AZUL        | 1990 | EDR7692 | 1N4GB22B7LC785788 | \$2.600.00 | \$1.733.33 |
| 122 | 290 | NISSAN     | SENTRA     | AZUL        | 1985 | EDA7518 | JN1PB14SXFU126378 | \$2.450.00 | \$1.633.33 |
| 123 | 292 | FORD       | RANGER     | ROJO        | 1987 | DV34605 | 1FTBR10A6HUB23805 | \$3.700.00 | \$2.466.67 |
| 124 | 293 | JEEP       | CHEROKEE   | GRIS        | 1997 | EDF9902 | 1J4625853VC534567 | \$4.100.00 | \$2.733.33 |
| 125 | 295 | LINCOLN    | TOWN CAR   | VERDE       | 1997 | EBK9953 | 1LNLM81W5UY669887 | \$4.100.00 | \$2.733.33 |
| 126 | 296 | CHRYSLER   | RAM        | GUINDA      | 1998 | DP78080 | 3B7HC23Z6WG115545 | \$4.000.00 | \$2.666.67 |
| 127 | 297 | HONDA      | ACCORD     | BLANCO      | 1995 | EAP5538 | 1HGCD56285A165977 | \$3.900.00 | \$2.600.00 |
| 128 | 299 | FORD       | TAURUS     | VERDE       | 1992 | EDW4863 | 1FACP50U8X6169972 | \$3.600.00 | \$2.400.00 |
| 129 | 300 | SATURN     | SL2        | BLANCO      | 1993 | EAP4726 | 1G8ZF5592PZ300472 | \$3.300.00 | \$2.200.00 |
| 130 | 301 | BUICK      | CENTURY    | NEGRO       | 1991 | EAP1772 | 3G4AH54NOMS612272 | \$3.300.00 | \$2.200.00 |
| 131 | 303 | VOLKSWAGEN | JETTA      | BLANCO      | 1985 | EAY1079 | VWGA0166FW190262  | \$3.300.00 | \$2.200.00 |
| 132 | 304 | NISSAN     | TSURU      | DORADO      | 1990 | ECA7313 | 0LB1215077        | \$2.600.00 | \$1.733.33 |
| 133 | 306 | CHEVROLET  | BLAZER     | GRIS        | 1992 | ECK6640 | 1GNCS13W9N2188517 | \$3.600.00 | \$2.400.00 |
| 134 | 307 | TOYOTA     | PICK UP    | CREMA       | 1982 | DX11836 | JT4RN44E2C0065894 | \$3.700.00 | \$2.466.67 |
| 135 | 308 | FORD       | EXPLORER   | VERDE       | 1992 | 88969   | 1FMDU34X6NUA88899 | \$3.900.00 | \$2.600.00 |
| 136 | 309 | NISSAN     | TSURU      | DORADO      | 1989 | ECH6892 | 9RLB1205838893463 | \$2.500.00 | \$1.666.67 |
| 137 | 311 | NISSAN     | SENTRA     | AZUL        | 1983 | EDW8065 | JNLPB11S0DU029286 | \$2.600.00 | \$1.733.33 |
| 138 | 314 | CHRYSLER   | SEBRING    | VERDE       | 1995 | EAC5843 | 4C32U42N8CE177557 | \$3.600.00 | \$2.400.00 |
| 139 | 315 | CHEVROLET  | S10        | ROJO/BLANCO | 1985 | DR67751 | 1GC8C14E0F8126223 | \$3.700.00 | \$2.466.67 |
| 140 | 316 | CHRYSLER   | LEBARON    | NEGRO       | 1992 | EDJ6049 | NT260651          | \$3.100.00 | \$2.066.67 |
| 141 | 319 | FORD       | RANGER     | AZUL        | 1993 | DS97238 | 1FTCK10A9PTA4637  | \$3.500.00 | \$2.333.33 |
| 142 | 321 | PONTIAC    | GRAND AM   | NEGRO       | 1993 | 75648   | 1G2NE1433PM552360 | \$3.000.00 | \$2.000.00 |
| 143 | 322 | NISSAN     | 200SX      | AZUL        | 1996 | EAT6398 | 1N4AB42D8TC52365  | \$3.300.00 | \$2.200.00 |
| 144 | 323 | NISSAN     | SENTRA     | GRIS        | 1987 | ECH2343 | JN1PB251XHU017952 | \$2.600.00 | \$1.733.33 |
| 145 | 324 | DODGE      | SHADOW     | BLANCO      | 1993 | ECF8089 | 1B3XP6836PN688211 | \$2.900.00 | \$1.933.33 |
| 146 | 327 | FORD       | PICK UP    | GRIS        | 1972 | DX35104 | F10YKN00436       | \$7.000.00 | \$4.666.67 |
| 147 | 329 | PONTIAC    | GRAND PRIX | NEGRO       | 1998 | ECD7036 | 1G2WP52K5WF223162 | \$3.200.00 | \$2.133.33 |
| 148 | 330 | FORD       | ESCORT     | AZUL        | 1993 | EDG5046 | 1FAPP11J6PW298672 | \$2.900.00 | \$1.933.33 |
| 149 | 333 | CHEVROLET  | CAMARO     | ROJO        | 1993 | EDY7919 | 2G1FP22S6P2107135 | \$3.700.00 | \$2.466.67 |

|     |     |            |              |        |      |          |                   |            |            |
|-----|-----|------------|--------------|--------|------|----------|-------------------|------------|------------|
| 150 | 334 | CHRYSLER   | NEW YORKER   | BLANCO | 1987 | ECG8344  | 1C3BT56EXHC250165 | \$3 100 00 | \$2,066.67 |
| 151 | 335 | PONTIAC    | GRAND AM     | NEGRO  | 1990 | ECY9857  | 1G2NE14U910249544 | \$3,000 00 | \$2,000.00 |
| 152 | 337 | TOYOTA     | PICK UP      | AZUL   | 1984 | DV20650  | JT4RN55D8E5024347 | \$3,700 00 | \$2,466.67 |
| 153 | 342 | CHEVROLET  | PICK UP      | VERDE  | 1968 | DV74668  | CE148S208947      | \$3 900 00 | \$2,600.00 |
| 154 | 343 | GMC        | PICK UP      | BLANCO | 1989 | DW69898  | 3GCEC30L4KM103334 | \$3 900 00 | \$2,600.00 |
| 155 | 345 | FORD       | AEROSTAR     | GRIS   | 1987 | EDG3165  | 1FMCA11U5H2V27105 | \$3 600 00 | \$2,400.00 |
| 156 | 349 | NISSAN     | SENTRA       | AZUL   | 1985 | DYY1695  | JN1PB15S6FU157559 | \$2 500 00 | \$1,666.67 |
| 157 | 354 | VOLKSWAGEN | RABBIT       | GRIS   | 1982 | EDZ6696  | 1VWBB0178CV105775 | \$2 400 00 | \$1,600.00 |
| 158 | 356 | NISSAN     | 210          | BLANCO | 1975 | EBX4125  | HLB210604155      | \$2 400 00 | \$1,600.00 |
| 159 | 358 | PONTIAC    | GRAND AM     | VERDE  | 1999 | EDJ 2959 | 1GZNE52T5XC553008 | \$2 900 00 | \$1,933.33 |
| 160 | 359 | NISSAN     | PICK UP      | GRIS   | 1992 | DT53223  | 2U72002737        | \$3 600 00 | \$2,400.00 |
| 161 | 360 | NISSAN     | SENTRA       | GRIS   | 1987 | EED4629  | JN1PB25S3HU007787 | \$2 600 00 | \$1,733.33 |
| 162 | 361 | CHRYSLER   | SHADOW       | BLANCO | 1989 | ECB1588  | T957649           | \$2 500 00 | \$1,666.67 |
| 163 | 367 | NISSAN     | PULSAR       | AZUL   | 1986 | ECK9921  | JN1MN24S06M014805 | \$2 600 00 | \$1,733.33 |
| 164 | 368 | PLYMOUTH   | NEON         | BLANCO | 1997 | 53155    | 1P3ES47C7VD214085 | \$3 900 00 | \$2,600.00 |
| 165 | 369 | FORD       | TAURUS       | CAFÉ   | 1996 | ECC5774  | 1FALP52U8T6166533 | \$3 600 00 | \$2,400.00 |
| 166 | 370 | NISSAN     | TSURU        | VERDE  | 1992 | EBN8020  | 2BLB1312827       | \$2 900 00 | \$1,933.33 |
| 167 | 371 | GMC        | CENTURY      | NEGRO  | 1992 | EDW2219  | 3G5AL54T7NS146593 | \$3 300 00 | \$2,200.00 |
| 168 | 372 | NISSAN     | SENTRA       | GRIS   | 1983 | ECB1114  | JN1PB1156DU015604 | \$2 400 00 | \$1,600.00 |
| 169 | 373 | BUICK      | CENTURY      | BLANCO | 1984 | EDR5792  | 1G4AH19ROE6440451 | \$3,200 00 | \$2,133.33 |
| 170 | 374 | MAZDA      | AUTO         | GRIS   | 1996 | EEA7033  | 1YGEZZCOT5583528  | \$2 600 00 | \$1,733.33 |
| 171 | 379 | CHEVROLET  | PICK UP      | BLANCO | 1992 | DW69079  | 1GCC514AXN8134071 | \$3 700 00 | \$2,466.67 |
| 172 | 382 | FORD       | CONTOUR      | BLANCO | 1996 | DZR2895  | 3FALP65L4TM131910 | \$3 100 00 | \$2,066.67 |
| 173 | 386 | FORD       | TOPAZ        | GRIS   | 1988 | ECU 4262 | AL924528921       | \$2 950 00 | \$1,966.67 |
| 174 | 387 | VOLKSWAGEN | JETTA        | BLANCO | 1996 | 13284    | 3VWSA81H9TM131726 | \$3,100 00 | \$2,066.67 |
| 175 | 390 | FORD       | TOPAZ        | NEGRO  | 1993 | ECU2202  | AL92MT35362       | \$2 900 00 | \$1,933.33 |
| 176 | 396 | NISSAN     | PICK UP      | BLANCO | 1987 | DX43433  | 7U72001332        | \$3 500 00 | \$2,333.33 |
| 177 | 397 | CHRYSLER   | RAM CHARGER  | NEGRO  | 1988 | DX43124  | L813427           | \$4 300 00 | \$2,866.67 |
| 178 | 399 | PONTIAC    | GRAND PRIX   | GUINDA | 1988 | 32275    | 1G2WK14W7JF246751 | \$3 300 00 | \$2,200.00 |
| 179 | 404 | NISSAN     | TSUBAME      | ROJO   | 1994 | EBJ8581  | 4TAYY10000143     | \$2,800 00 | \$1,866.67 |
| 180 | 405 | FORD       | EXPLORER     | BLANCO | 1991 | EAS6309  | 1FMDV34XXMUA94512 | \$3,700 00 | \$2,466.67 |
| 181 | 408 | NISSAN     | SENTRA       | GRIS   | 1985 | EBA2746  | JN1PB1257F0635962 | \$2 400 00 | \$1,600.00 |
| 182 | 411 | FORD       | CONTOUR      | AZUL   | 1996 | EBN7396  | 3FALP6536TM110153 | \$2 500 00 | \$1,666.67 |
| 183 | 412 | DODGE      | STRATUS      | NEGRO  | 1996 | V0064831 | 1B3EJ46X1TN256915 | \$2 900 00 | \$1,933.33 |
| 184 | 413 | FORD       | FAIRMONT     | AZUL   | 1981 | EDH8782  | 1FABP21B7BK141323 | \$2,600 00 | \$1,733.33 |
| 185 | 416 | TOYOTA     | PICK UP      | GUINDA | 1984 | DV94472  | JT4RN55D0E5019269 | \$3 500 00 | \$2,333.33 |
| 186 | 419 | VOLKSWAGEN | RABBIT       | BLANCO | 1977 | EAJ9325  | 1773543737        | \$2 500 00 | \$1,666.67 |
| 187 | 420 | CHRYSLER   | 250          | AZUL   | 1988 | DY17858  | L834373           | \$3 700 00 | \$2,466.67 |
| 188 | 421 | FORD       | F150         | ROJO   | 1997 | DX32232  | 1FTEX08L5VKC20763 | \$3 900 00 | \$2,600.00 |
| 189 | 424 | FORD       | RANGER       | ROJO   | 1986 | DW10376  | 1FTBR10C5GU03664  | \$3,700 00 | \$2,466.67 |
| 190 | 426 | GMC        | BLAZER       | CAFÉ   | 1997 | EAH8182  | 1GNCS13W4VK141718 | \$3 700 00 | \$2,466.67 |
| 191 | 428 | NISSAN     | DATSUN       | BLANCO | 1980 | EDR2072  | KHL8310594561     | \$2 400 00 | \$1,600.00 |
| 192 | 429 | NISSAN     | DATSUN       | AZUL   | 1981 | DXS8313  | JN1HT05S7BX125966 | \$2 400 00 | \$1,600.00 |
| 193 | 432 | OLDSMOBILE | CUTLASS      | CAFÉ   | 1979 | ECZ3929  | 3H35F92489445     | \$3 100 00 | \$2,066.67 |
| 194 | 433 | OLDSMOBILE | EIGHTY EIGHT | GUINDA | 1995 | EDJ9908  | 1G3HN52K5S4827097 | \$3 600 00 | \$2,400.00 |



|     |     |            |             |          |      |          |                   |            |            |
|-----|-----|------------|-------------|----------|------|----------|-------------------|------------|------------|
| 195 | 435 | FORD       | ESCORT      | PLATA    | 1994 | ECC6283  | 1FARP15J3RW301730 | \$3,000.00 | \$2,000.00 |
| 196 | 436 | FORD       | ESCORT      | GUINDA   | 1995 | 70494    | 3FASP13J1SR171671 | \$2,900.00 | \$1,933.33 |
| 197 | 443 | GMC        | CHEVY       | BLANCO   | 1995 | EAK2602  | W0L000078S4089737 | \$3,600.00 | \$2,400.00 |
| 198 | 448 | CHEVROLET  | CAMARO      | NEGRO    | 1993 | ECH7093  | 2G1FP22P3P2133980 | \$3,900.00 | \$2,600.00 |
| 199 | 450 | VOLKSWAGEN | POINTER     | GRIS     | 2002 | DZS1954  | 9BWCC05X52T030600 | \$3,900.00 | \$2,600.00 |
| 200 | 454 | FORD       | CONTOUR     | AZUL     | 1995 | 97509    | 1FALP6533SK209020 | \$3,200.00 | \$2,133.33 |
| 201 | 455 | DODGE      | COLT        | AZUL     | 1986 | EGG6844  | JB4FH41D0G2058348 | \$2,400.00 | \$1,600.00 |
| 202 | 456 | NISSAN     | TSURU       | AZUL     | 1994 | EFH3829  | 4BAMB1312794      | \$2,800.00 | \$1,866.67 |
| 203 | 459 | VOLKSWAGEN | GOLF        | GUINDA   | 1988 | EBM4418  | 1VWFA917XJV013508 | \$2,700.00 | \$1,800.00 |
| 204 | 460 | CHRYSLER   | RAM CHARGER | BLANCO   | 1999 | EBE1429  | 3B7HD2726XM592678 | \$3,900.00 | \$2,600.00 |
| 205 | 461 | DODGE      | CARAVAN     | BLANCO   | 1991 | 46443    | 1B4GK44R6MX658148 | \$3,700.00 | \$2,466.67 |
| 206 | 467 | VOLKSWAGEN | RABBIT      | ROJO     | 1975 | EBP3841  | 1753402577        | \$2,400.00 | \$1,600.00 |
| 207 | 468 | MERCURY    | COUGAR      | ROJO     | 1989 | EDJ7214  | 1MEPM6049KW677589 | \$3,200.00 | \$2,133.33 |
| 208 | 469 | NISSAN     | PICK UP     | NEGRO    | 1981 | DV43271  | JN6MD06S1CW101786 | \$3,600.00 | \$2,400.00 |
| 209 | 470 | VOLKSWAGEN | POINTER     | MORADO   | 1999 | ECY8288  | 9BWA37721XP002133 | \$4,100.00 | \$2,733.33 |
| 210 | 474 | NISSAN     | SENTRA      | AMARILLO | 1986 | EDZ7070  | JN1PB12S6GU240348 | \$2,400.00 | \$1,600.00 |
| 211 | 475 | MERCURY    | TRACER      | AZUL     | 1991 | EDF9931  | 3MAPM1481MR662992 | \$2,300.00 | \$1,533.33 |
| 212 | 477 | FORD       | ESCORT      | DORADO   | 1993 | EAM5840  | 1FAPP15J2PW210694 | \$2,800.00 | \$1,866.67 |
| 213 | 478 | FORD       | ESCORT      | ROJO     | 1991 | EDZ6087  | 1FAPP10JXMW286246 | \$2,700.00 | \$1,800.00 |
| 214 | 479 | FORD       | TOPAZ       | VERDE    | 1994 | EDZ1883  | 3FABP39X9RM102600 | \$2,900.00 | \$1,933.33 |
| 215 | 481 | NISSAN     | DATSUN      | VERDE    | 1971 | EDP9911  | PL51017058        | \$2,400.00 | \$1,600.00 |
| 216 | 482 | VOLKSWAGEN | CARIBE      | AMARILLO | 1978 | EDJ7621  | 1783325674        | \$2,300.00 | \$1,533.33 |
| 217 | 488 | FORD       | PROBE       | VERDE    | 1996 | ECY1180  | 1ZVLT22B7T5103175 | \$2,900.00 | \$1,933.33 |
| 218 | 489 | NISSAN     | SENTRA      | GUINDA   | 1985 | ECJ 5692 | JN1PB11S8FU644638 | \$2,600.00 | \$1,733.33 |
| 219 | 490 | FORD       | BRONCO      | NARANJA  | 1985 | DYP7485  | 1FMCU14S4FUA25502 | \$3,700.00 | \$2,466.67 |
| 220 | 491 | NISSAN     | DATSUN      | GRIS     | 1981 | EDZ 3201 | JN1HT0557BX135221 | \$2,400.00 | \$1,600.00 |
| 221 |     | CHRYSLER   | SPIRIT      | BLANCO   | 1992 | EDK 1827 | 3C3B146WXNT338674 | \$2,900.00 | \$1,933.33 |
| 222 | 498 | TOYOTA     | TERCEL      | BLANCO   | 1992 | 28005    | JT2EL43B4N0144121 | \$2,800.00 | \$1,866.67 |
| 223 | 499 | PLYMOUTH   | ACCLAIM     | NEGRO    | 1989 | ECU1018  | 1P3BA7634KF483914 | \$2,900.00 | \$1,933.33 |
| 224 | 502 | MAZDA      | 626         | VERDE    | 1997 | EDH9620  | 1YVGE22D3V5671310 | \$2,700.00 | \$1,800.00 |
| 225 | 503 | NISSAN     | SENTRA      | PLATA    | 1987 | EDU5137  | 1N4PB22S0HC804110 | \$2,600.00 | \$1,733.33 |
| 226 | 506 | CHRYSLER   | LEBARON     | BLANCO   | 1982 | ECF9850  | 1C3BC46B1CC203311 | \$2,950.00 | \$1,966.67 |
| 227 | 509 | NISSAN     | 210         | GRIS     | 1981 | EDR4692  | JN1PB01S5BU150399 | \$2,300.00 | \$1,533.33 |
| 228 | 510 | NISSAN     | SENTRA      | CAFÉ     | 1989 | 51992    | JN1GB2154KU535173 | \$2,600.00 | \$1,733.33 |
| 229 | 512 | CHRYSLER   | SPIRIT      | VERDE    | 1993 | EAX8602  | 3C3B146W7PJ594774 | \$2,950.00 | \$1,966.67 |
| 230 | 513 | FORD       | RANGER      | AZUL     | 1990 | DP66221  | 1FTCR14T2LPA05841 | \$3,700.00 | \$2,466.67 |
| 231 | 519 | DODGE      | LEBARON     | GUINDA   | 1992 | ECG7853  | 3C3XA4633NT2J9990 | \$3,100.00 | \$2,066.67 |
| 232 | 521 | GMC        | CHEYENNE    | ROJO     | 2006 | DT58933  | 2GCEK13T861132304 | \$6,500.00 | \$4,333.33 |
| 233 | 523 | FORD       | WINDSTAR    | VERDE    | 1995 | EAM7288  | 2FMDA5142SBC74570 | \$3,700.00 | \$2,466.67 |
| 234 | 525 | GMC        | SUBURBAN    | NEGRO    | 1994 | EEA3558  | 3GCEC26K1RM111667 | \$4,350.00 | \$2,900.00 |
| 235 | 526 | MAZDA      | 626         | GRIS     | 1993 | EBL3815  | 1YVGE22B7P5124588 | \$3,600.00 | \$2,400.00 |
| 236 | 528 | GMC        | CAVALIER    | ROJO     | 1994 | CFJ3719  | 3G5JY14T3RS108018 | \$3,000.00 | \$2,000.00 |
| 237 | 529 | NISSAN     | SENTRA      | GRIS     | 1988 | ECV5761  | 1N4PB21S5JC822030 | \$2,600.00 | \$1,733.33 |
| 238 | 530 | FORD       | TEMPO       | GRIS     | 1988 | ECD6467  | 2FAPP36XZJB141366 | \$3,600.00 | \$2,400.00 |
| 239 | 531 | CHRYSLER   | NEW YORKER  | NEGRO    | 1988 | EEA3730  | 1C3BU6634JD227837 | \$3,700.00 | \$2,466.67 |

|     |     |            |            |            |      |         |                   |            |            |
|-----|-----|------------|------------|------------|------|---------|-------------------|------------|------------|
| 240 | 534 | NISSAN     | SENTRA     | BLANCO     | 1987 | ECD4029 | JN1PB21SXHU012247 | \$2,600.00 | \$1,733.33 |
| 241 | 535 | GMC        | CHEVY      | VERDE      | 1994 | ECC9441 | VSX000078R4135786 | \$3,800.00 | \$2,533.33 |
| 242 | 536 | DODGE      | DAKOTA     | BLANCO     | 1989 | DW08598 | 1B7GL26X9KS092917 | \$3,700.00 | \$2,466.67 |
| 243 | 537 | NISSAN     | PICK UP    | BLANCO     | 1976 | DV18961 | KHL620131798      | \$3,800.00 | \$2,533.33 |
| 244 | 538 | GEO        | METRÔ      | ROJO       | 1992 | ECE8470 | 2C1MR2461N8772987 | \$2,400.00 | \$1,600.00 |
| 245 | 539 | NISSAN     | SENTRA     | GRIS       | 1987 | ECD6305 | JN1PB2118HU533989 | \$2,600.00 | \$1,733.33 |
| 246 | 540 | NISSAN     | SENTRA     | ROJO/GRIS  | 1985 | EAV5184 | JN1PB12SXFU178127 | \$2,500.00 | \$1,666.67 |
| 247 | 544 | DODGE      | INTREPID   | GUINDA     | 1996 | EDA7013 | 2B3HD46F3TH296904 | \$3,600.00 | \$2,400.00 |
| 248 | 545 | CHRYSLER   | NEON       | GRIS       | 1995 | EAP2462 | 3C3E547C4ST323520 | \$3,300.00 | \$2,200.00 |
| 249 | 546 | CHEVROLET  | CAVALIER   | ROJO       | 1991 | ECF1592 | 1G1JC54G9M7291622 | \$2,900.00 | \$1,933.33 |
| 250 | 547 | MERCURY    | MARQUIS    | NEGRO      | 1992 | EDA7532 | 2MECM75WVNX647889 | \$3,600.00 | \$2,400.00 |
| 251 | 548 | VOLKSWAGEN | JETTA      | CREMA      | 1982 | ECX9944 | VWGA916XCW474669  | \$2,600.00 | \$1,733.33 |
| 252 | 549 | BUICK      | SKYLARK    | AZUL       | 1983 | EDJ5061 | 1G4AC69X1DW456084 | \$3,200.00 | \$2,133.33 |
| 253 | 550 | NISSAN     | PICK UP    | GUINDA     | 1988 | DT25262 | 1N6HD16Y1SC323254 | \$3,900.00 | \$2,600.00 |
| 254 | 551 | FORD       | MARQUIS    | CREMA      | 1984 | ECC6727 | AL63B620289       | \$3,200.00 | \$2,133.33 |
| 255 | 554 | NISSAN     | SENTRA     | GRIS       | 1983 | EDW3541 | JN1PB15S5DU001378 | \$2,600.00 | \$1,733.33 |
| 256 | 555 | DODGE      | CARAVAN    | VERDE      | 1992 | ECD2942 | 2P4GH4531NR745835 | \$3,600.00 | \$2,400.00 |
| 257 |     | FORD       | F250       | GRIS       | 2003 | DT01850 | 3FTEF17W23MB37673 | \$5,300.00 | \$3,533.33 |
| 258 | 562 | GMC        | AVALANCHE  | GUINDA     | 2008 | DW40433 | 3GNFK12308G128691 | \$6,500.00 | \$4,333.33 |
| 259 | 564 | FORD       | ESCORT     | BLANCO     | 1997 | ECU7723 | 3FALP15P7VR150706 | \$2,700.00 | \$1,800.00 |
| 260 | 565 | FORD       | PROBE      | ROJO       | 1991 | EDJ5539 | 1ZVPT20C9M5127816 | \$2,900.00 | \$1,933.33 |
| 261 | 567 | FORD       | TEMPO      | BLANCO     | 1984 | EBB2845 | 1FBP23RXEK154730  | \$2,950.00 | \$1,966.67 |
| 262 | 572 | NISSAN     | TS II      | MORADO     | 1987 | 16646   | 1N4PB2IS9JC768487 | \$2,400.00 | \$1,600.00 |
| 263 | 576 | NISSAN     | SENTRA     | BLANCO     | 1989 | EDT7957 | JN1GB22S1KU527112 | \$2,600.00 | \$1,733.33 |
| 264 | 579 | NISSAN     | PICK UP    | BLANCO     | 1974 | DX26639 | 4Z620E08716       | \$3,700.00 | \$2,466.67 |
| 265 | 581 | NISSAN     | SENTRA     | BLANCO     | 1989 | DZR6265 | 1N4GB21S9KC766305 | \$2,600.00 | \$1,733.33 |
| 266 | 582 | TOYOTA     | COROLLA    | AZUL       | 1985 | ECC5112 | JT2AE82L4F3150463 | \$2,600.00 | \$1,733.33 |
| 267 | 584 | FORD       | TEMPO      | DORADO     | 1990 | EDL4250 | 1FAPP36X9LK154236 | \$2,900.00 | \$1,933.33 |
| 268 | 585 | FORD       | FAIRMONT   | GRIS       | 1980 | ECG3256 | 0E91B133793       | \$3,000.00 | \$2,000.00 |
| 269 | 586 | DODGE      | INTREPID   | ROJO       | 1996 | EAW5327 | 2B3H046F0TH240211 | \$3,600.00 | \$2,400.00 |
| 270 | 589 | FORD       | F150       | ROJO       | 1988 | DP66793 | 1FTEX15N7JK541497 | \$3,900.00 | \$2,600.00 |
| 271 | 590 | NISSAN     | SENTRA     | GRIS       | 1983 | EDK1411 | JNPB15SXDU045246  | \$3,900.00 | \$2,600.00 |
| 272 | 592 | GMC        | CAVALIER   | ROJO       | 1994 | EDU4731 | 3G5JX54W2RS147283 | \$2,800.00 | \$1,866.67 |
| 273 | 595 | VOLKSWAGEN | CARIBE     | BLANCO     | 1980 | EAL4963 | 17A0080322        | \$2,600.00 | \$1,733.33 |
| 274 | 596 | DODGE      | CARAVAN    | ROJO       | 1984 | EDJ5845 | 2B4FK41C1ER207110 | \$3,700.00 | \$2,466.67 |
| 275 | 597 | PLYMOUTH   | SUNDANCE   | AZUL       | 1989 | DYY9526 | 1P3CP4BD8KN566355 | \$2,700.00 | \$1,800.00 |
| 276 | 598 | FORD       | MUSTANG    | BLANCO     | 1980 | 82643   | 0R02A159715       | \$4,100.00 | \$2,733.33 |
| 277 | 599 | CHRYSLER   | RAM        | VERDE/GRIS | 1996 | DP63897 | 3B7HC2670TM159919 | \$3,800.00 | \$2,533.33 |
| 278 | 601 | FORD       | AEROSTAR   | AZUL       | 1993 | EDK3661 | 1FMCA11U8PZB60095 | \$3,700.00 | \$2,466.67 |
| 279 | 602 | MERCURY    | LYNX       | BLANCO     | 1982 | EDU3431 | 1MEBP6528CW615378 | \$2,700.00 | \$1,800.00 |
| 280 | 603 | NISSAN     | SENTRA     | CREMA      | 1989 | ECX2493 | 1N4GB21SXKC765843 | \$2,600.00 | \$1,733.33 |
| 281 | 604 | FORD       | CONTOUR    | VERDE      | 1995 | EFK1882 | 1FALP6539SK209622 | \$2,800.00 | \$1,866.67 |
| 282 | 607 | CHRYSLER   | NEW YORKER | BLANCO     | 1990 | ECW2812 | LT045569          | \$2,900.00 | \$1,933.33 |
| 283 | 609 | FORD       | EXPLORER   | AZUL       | 1991 | 98607   | 1FMDU34X6MB77208  | \$3,700.00 | \$2,466.67 |

|     |     |            |            |          |      |         |                    |                |              |
|-----|-----|------------|------------|----------|------|---------|--------------------|----------------|--------------|
| 284 | 611 | NISSAN     | PICK UP    | ROJO     | 1990 | DW18013 | 1N6SD1154LC364036  | \$3,600.00     | \$2,400.00   |
| 285 | 612 | DODGE      | CARAVAN    | AZUL     | 1994 | DZA2200 | 2B461445R6RR701874 | \$3,700.00     | \$2,466.67   |
| 286 | 614 | FORD       | TAURUS     | BLANCO   | 1994 | ECY3716 | 1FALP52243RG230681 | \$3,100.00     | \$2,066.67   |
| 287 | 615 | NISSAN     | PICK UP    | CAFÉ     | 1973 | DW67901 | PL620295130        | \$3,900.00     | \$2,600.00   |
| 288 | 616 | FORD       | RANGER     | ROJO     | 1989 | DN30836 | 1FTCR14T2KPB24763  | \$3,700.00     | \$2,466.67   |
| 289 | 620 | HONDA      | ACCORD     | GRIS     | 1989 | ECG6565 | JHMCA5630KCO92977  | \$2,600.00     | \$1,733.33   |
| 290 | 623 | MAZDA      | PICK UP    | CAFÉ     | 1987 | DV68991 | JM2UF111XH0532215  | \$3,600.00     | \$2,400.00   |
| 291 | 626 | VOLKSWAGEN | GOLF       | GRIS     | 1985 | EBA3087 | 1VWBA0173FV023038  | \$2,600.00     | \$1,733.33   |
| 292 | 627 | VOLKSWAGEN | JETTA      | AZUL     | 2000 | EAS7430 | 3VWSH29M4YM130629  | \$3,900.00     | \$2,600.00   |
| 293 | 630 | CHEVROLET  | CELEBRITY  | GRIS     | 1987 | ECX1629 | 1G1AW51R2H6142901  | \$2,900.00     | \$1,933.33   |
| 294 | 632 | CHEVROLET  | PICK UP    | GUINDA   | 1995 | 94779   | 2GCFC29K7S1151250  | \$3,900.00     | \$2,600.00   |
| 295 | 633 | VOLKSWAGEN | SEDAN      | DORADO   | 1983 | EDP9148 | 11D0120529         | \$2,300.00     | \$1,533.33   |
| 296 | 634 | NISSAN     | HIKARI     | ROJO     | 1987 | 92370   | JN1PB24S9HU011814  | \$2,600.00     | \$1,733.33   |
| 297 | 636 | FORD       | F450       | ROJO/BCO | 1999 | DX11558 | 3FDXF46S4XMA32322  | \$3,900.00     | \$2,600.00   |
| 298 | 637 | NISSAN     | PICK UP    | AZUL     | 1985 | DX09527 | 1N6ND01S6FC318347  | \$3,800.00     | \$2,533.33   |
| 299 | 638 | VOLKSWAGEN | SEDAN      | BLANCO   | 1978 | ECX3378 | 11M0022780         | \$2,300.00     | \$1,533.33   |
| 300 | 639 | MERCURY    | MARQUIS    | GUINDA   | 1993 | ECN8727 | 2MELM75W8PX680652  | \$3,300.00     | \$2,200.00   |
| 301 | 640 | VOLKSWAGEN | NEW BEETLE | AZUL     | 2002 | 788SFA7 | 3VWCB21C22M422196  | \$3,900.00     | \$2,600.00   |
| 302 | 641 | VOLKSWAGEN | RABBIT     | CAFÉ     | 1982 | EDR7447 | 1VWBB017XCV000574  | \$2,600.00     | \$1,733.33   |
| 303 | 642 | CHEVROLET  | CAMARO     | AMARILLO | 1993 | EAJ9543 | 2G1FP22P4P2116086  | \$2,800.00     | \$1,866.67   |
| 304 | 643 | CHEVROLET  | PICK UP    | GRIS     | 1974 | DV27646 | CC2144S121218      | \$3,900.00     | \$2,600.00   |
| 305 | 646 | CHEVROLET  | S10        | NEGRO    | 1984 | DW67875 | 1GCCT14B3E8214284  | \$3,600.00     | \$2,400.00   |
| 306 | 647 | DODGE      | SPIRIT     | VERDE    | 1989 | EBA1362 | 1B3BA46K6KF437864  | \$2,900.00     | \$1,933.33   |
| 307 | 648 | CHEVROLET  | ASTRO      | BLANCO   | 1991 | EAP1814 | 1GNDM1520MB150338  | \$3,600.00     | \$2,400.00   |
| 308 | 650 | MERCURY    | MYSTIQUE   | VERDE    | 1996 | EAF6506 | 3MELM6531TM613347  | \$3,100.00     | \$2,066.67   |
|     |     |            |            |          |      |         |                    | \$1,017,450.00 | \$678,300.00 |

**CUARTO.-** SE ACLARA A LOS POSTORES QUIENES EN SU MOMENTO DEBERÁN FIRMAR DE ENTERADOS Y ACEPTACIÓN, DE QUE LOS VEHÍCULOS ADJUDICADOS EN EL PRESENTE REMATE, SOLO PODRÁN SER UTILIZADOS COMO PARTES, REFACCIONES O CHATARRA; ES DECIR, NO DEBERÁN SER REHABILITADOS PARA SU CIRCULACIÓN Y POR LO TANTO NO SERÁN DOTADOS DE PLACAS.

**QUINTO.-** SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE SUBASTE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

**SEXTO.-** FÍJESE UNA COPIA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LOS ESTRADOS DE ESTA OFICINA RECAUDADORA Y NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 320 FRACCIÓN III Y 361 PÁRRAFO TERCERO DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

**SÉPTIMO.-** EL PRESENTE ACUERDO SE PUBLICA EN VÍA DE NOTIFICACIÓN A LOS PROPIETARIOS DE LOS VEHÍCULOS REFERIDOS, A LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN ACREEDORES, Y A LOS TERCEROS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS PARA COMPARECER A LA AUDIENCIA REFERIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

**ASÍ,** POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS; LO ACORDÓ Y FIRMA, EL C. P. ANTONIO MARTÍNEZ CERECERES, SUBRECAUDADOR DE RENTAS EN CHIHUAHUA.



EL SUBRECAUDADOR DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

SECRETARÍA DE HACIENDA  
RECAUDACIÓN DE RENTAS  
CONVOCATORIA DE REMATE  
CHIHUAHUA, CHIH.



## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. ALFONSO ACOSTA IBARRA

P R E S E N T E.-

En el expediente número 532/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARÍA DE LOS ÁNGELES RAMÍREZ ALVARADO DE PALOMARES, en contra de ALFONSO ACOSTA IBARRA, existe un auto que a la letra dice:-

" SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS "

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.- - - Agréguese a sus autos el escrito de la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES RAMÍREZ ALVARADO DE PALOMARES, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- N O T I F I Q U E S E.- - - Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. - - - - -

SE ADMITE LA DEMANDA CON REFORMAS

- - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.- - - Por presentado el escrito de la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES RAMÍREZ ALVARADO DE PALOMARES, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, y téngasele demandando en la vía ORDINARIA CIVIL AL SR. ALFONSO ACOSTA IBARRA QUIEN TIENE SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL EMPLAZAMIENTO EN EL UBICADO EN CALLE CAMARGO # 7620 INT. B, DE LA CARRETERA A CASAS GRANDES Y ACTUALMENTE EN BOULEVARD OSCAR FLORES SÁNCHEZ DEL MISMO NUMERO Y EN LA COLONIA NUEVO HIPÓDROMO DE ESTA CIUDAD; Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procésales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en BOULEVARD OSCAR FLORES SÁNCHEZ # 7620 DE LA COLONIA NUEVO HIPÓDROMO DE ESTA CIUDAD, autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- - - N O T I F I Q U E S E.- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- - - LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 02 DE JUNIO DEL 2015

EL SECRETARIO

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA



ALFONSO ACOSTA IBARRA

-0-

2311-50-52-54

## EDICTO DE NOTIFICACION

PLAMEN DIMITROV DONCHEV

En el expediente número 1811/2014, relativo al juicio de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA promovido por la C. ARMINE ONIKOVNA DONCHEVA, en fecha seis de mayo del año dos mil quince, se dictó un auto que en lo conducente dice:-

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

----- Agréguese a sus autos el escrito de la Licenciada MARÍA TERESA ALVARADO RODRIGUEZ, recibido en este Juzgado el día nueve de abril del año en curso, como lo solicita, y en virtud de que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio actual del C. **PLAMEN DIMITROV DONCHEV**, notifíquese el presente trámite al antes mencionado por medio de un edicto que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que la Ciudadana ARMINE ONIKOVNA DONCHEVA se encuentra tramitando en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, solicitando la autorización judicial para realizar trámite a favor de su hija ALICIA PLAMENOVA DONCHEVA, por lo que notifíquese al ciudadano PLAMEN DIMITROV DONCHEV la tramitación del presente juicio, a efecto de que manifieste lo que a sus intereses corresponda, apercibido que de no hacer manifestación alguna este Tribunal presumirá su falta de interés al respecto y de la pretensión de la promovente y se resolverá lo que se estime procedente al interés superior de la menor ALICIA PLAMENOVA DONACHEVA, autorización judicial para realizar trámite a favor de su hija antes mencionada. Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2 y 3 del Código para la Protección y Defensa del Menor y los artículos 123, 262, 856 y 857 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- N O T I F I Q U E S E.- Lo proveyó y firma la Ciudadana Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD, con quien actúa y da fe. DOY FE".-----

Lo que se comunica a Usted con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE MAYO DEL 2015  
LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO  
MORELOS

LIC. OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD



PLAMEN DIMITROV DONCHEV

-0-

2320-50-52-54

## AVISO NOTARIAL.

Atendiendo a lo dispuesto por Artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado, manifiesto que mediante Acta de fecha quince de junio de dos mil quince, otorgada en esta ciudad, ante la suscrita Licenciada Rosalinda Ramos Ríos, Adscrita a la Notaría Pública Número Veinticuatro del Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notario Público por separación de su titular, Licenciado Eugenio Fernando García Russek, de la cual se tomó razón bajo el número **13,581** trece mil quinientos ochenta y uno, del volumen Doce del Libro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría, se inició el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **IRMA ANTONIA LARA PORTILLO**, en la cual los señores **CLAUDIA CECILIA**, **IRMA CAROLINA**, **CARMEN LUCIA** y **MANUEL ANTONIO**, todos de apellidos **DE LA VIÑA LARA**, son los únicos presuntos herederos quienes manifestaron dar su voto para que el cargo de Albacea lo desempeñe la señora Licenciada **CLAUDIA CECILIA DE LA VIÑA LARA**. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico matutino El Heraldo de Chihuahua y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a quince de junio de dos mil quince.

**LA ADSCRITA A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTICUATRO.**



LIC. ROSALINDA RAMOS RIOS.

**IRMA ANTONIA LARA PORTILLO**

**2403-52-54**

-0-

## AVISO NOTARIAL

Que de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, hago saber: Que mediante Escritura Pública Número **Doce Mil Ochocientos Treinta y Dos**, del Volumen 475 Cuatrocientos Setenta y Cinco, de fecha 7 siete de Abril del año 2015 dos mil quince, del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo, hice constar la comparecencia de la señora **MARIA RAMONA HERNANDEZ OSORIO** y sus hijas **FELIX EUNICE**, **EVA VIVIANA** y **ROCIO IVONNE** todas de apellidos **CANO HERNANDEZ**, con el objeto de **iniciar** ante esta Notaría a mi cargo la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la persona que en vida llevó el nombre de **JAIME CANO HERNANDEZ**. Así mismo mediante Acta Número **14,629** catorce mil seiscientos veintinueve del Libro número **Catorce** de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría a mi cargo, previa notificación al Ministerio Público se desahogó la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor. Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado en Plazuela Independencia Número 1, de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación. Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial Del Estado y en El Heraldo de Chihuahua que se edita en la ciudad Chihuahua, Chihuahua.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 15 días del mes de Abril del año 2015.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLAÑOS  
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO  
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO



**JAIME CANO HERNANDEZ**

**2404-52-54**

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACION

LEON RICARDO GUTIERREZ BARRON.

**PRESENTE.-**

En el expediente número 1215/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de LEON RICARDO GUTIERREZ BARRON, existe un auto que a la letra dice: -----

**- - - CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el ocho de mayo del dos mil quince, presentado por el **licenciado JESÚS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**, con la personalidad acreditada en autos y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **LEON RICARDO GUTIERREZ BARRON**, la radicación del expediente 1215/13 ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el licenciado **JESÚS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ** en su carácter de apoderado de **HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, le demanda en la **VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA**: Las prestaciones que menciona el actor en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de **CINCO días, más CINCO**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado a contestar la demanda, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Para lo cual expídanse los edictos de emplazamiento respectivos.-----

-----NOTIFIQUESE:-----  
--- Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos licenciada **CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

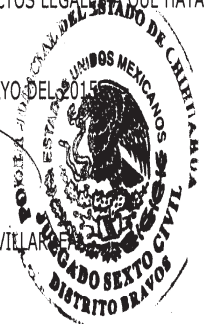
LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE MAYO DEL 2015

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



**LEON RICARDO GUTIERREZ BARRON**

**2337-50-52-54**

-0-



**EDICTO DE NOTIFICACION****CC. JESUS MOLINA LERMA Y RAYMUNDO DE LA CRUZ URANGA.****P R E S E N T E.-**

En el expediente número **75/15**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **HECTOR GUILLERMO QUIJAS MARQUEZ**, en contra de **VICTOR MANUEL GARCIA MALDONADO, JESUS MOLINA LERMA Y RAYMUNDO DE LA CRUZ URANGA**, existen dos autos que a la letra dicen: -----

**AUTO QUE LO ORDENA.** - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - - Agréguese a los autos el escrito del licenciado **SAÚL IGNACIO GARCÍA MALDONADO**, recibido en este Juzgado el día cuatro de junio del presente año, a las catorce horas con treinta y cuatro minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de los codemandados **JESÚS MOLINA LERMA** y **RAYMUNDO DE LA CRUZ URANGA**, con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a los codemandados **JESÚS MOLINA LERMA** y **RAYMUNDO DE LA CRUZ URANGA** por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de **NUEVE DÍAS** para que comparezcan a contestar la demanda incoada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. -----

- - - **NOTIFIQUESE:**-----

- - - Así, lo acordó y firma el licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE**, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado **JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI** Secretario de Acuerdos provisional con quien actúa y da fe. **DOY FE.**" Rúbricas.-----

**INSERTO NECESARIO: AUTO DE RADICACIÓN.** - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - - Por presentado el señor **HECTOR GUILLERMO QUIJAS MARQUEZ**, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día veintitrés de enero del año en curso y en la Secretaría de este Tribunal el día veintiséis del mes y año en cita. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - - - Téngasele promoviendo **JUICIO ORDINARIO CIVIL** en contra del señor **VICTOR MANUEL GARCIA MALDONADO** con domicilio para ser emplazado en **CALLE YEPACHIC NUMERO 1850 DEL FRACCIONAMIENTO VISTA DEL**

**NORTE EN ESTA CIUDAD;** así como con en contra de los **CC. JESUS MOLINA LERMA y RAYMUNDO DE LA CRUZ URANGA.** - - -

Reclamándoles la **PRESCRIPCIÓN POSITIVA** del inmueble identificado como **TERRENO UBICADO EN LA CALLE PROFESORA EMILIA TELLEZ DIAZ NUMERO 2740 DE LA COLONIA VILLA ESPERANZA O KILOMETRO 27 DE ESTA CIUDAD**, inscrito bajo el número 79 del Libro 414 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad en este Distrito Judicial Bravos, así como las demás prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. - - - Para lo cual túrnense los autos a la Central de actuarios para que por conducto de uno de sus oficiales proceda a emplazar y correr traslado con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas personalmente a la parte demandada para que dentro del término de **NUEVE DÍAS** produzca su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2132, 2133, 2135, 2168, 2177 y demás relativos del Código Civil así como los artículos 248, 249, 250, 252, 258 266 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. - - - Sin embargo en cuanto a la solicitud del promovente, de que se giren oficios para la búsqueda de los demandados **JESUS MOLINA LERMA y RAYMUNDO DE LA CRUZ URANGA**, dígaselo que tan pronto como manifieste bajo protesta de decir verdad, que desconoce el paradero de los mismos, se acordara lo que corresponda. Asimismo se previene al promovente para que exhiba dos juegos más de copias de traslado, lo anterior toda vez que únicamente exhibe un juego, y son tres demandados. - - - Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en **AVENIDA LERDO NUMERO 125 ALTOS DE LA ZONA CENTRO EN ESTA CIUDAD** y autorizando para tales efectos al Licenciado **SAÚL IGNACIO GARCÍA MALDONADO**. Sin embargo en cuanto a su solicitud de autorizar al mismo en los términos amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, dígaselo que tan pronto como exhiba la cedula profesional o copia certificada de la misma del mencionado profesionista, se acordara lo que corresponda.-----

- - - **NOTIFIQUESE** - - - Así lo acordó resolvió y firma el C. Licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE**, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del Licenciado **JACOBO ADRIAN TERRAZAS TRENTI**, Secretario de Acuerdos Provisional, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**" Rúbricas. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A 12 DE JUNIO DE 2015

**LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI**  
**SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL**  
**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**  
**DISTRITO JUDICIAL BRAVOS**





## EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

ARACELY PATRICIA VÁZQUEZ AGUILERA  
PRESENTE.-

En el expediente número 1567/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA, REPRESENTANTE DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C. V., en contra de ARACELY PATRICIA VÁZQUEZ AGUILERA, existe un auto que a la letra dice:-----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

--- A sus autos el escrito recibido el treinta de enero del año dos mil quince, presentado por el LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada **C. ARACELY PATRICIA VÁZQUEZ AGUILERA**, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de la **C. ARACELY PATRICIA VÁZQUEZ AGUILERA**, de la radicación del expediente 1567/2008, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de representante legal de la persona moral denominada **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, le demanda en la **VÍA ORDINARIA CIVIL**, las prestaciones que se mencionan en el escrito de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de **CÉDULA**, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

-----INSERTO-----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.**-----

--- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día veinticuatro de noviembre del año en curso, presentados por el C. LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicita, en su carácter de Representante Legal de la persona moral **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de las constancias que se exhiben, téngasele promoviendo demanda en la **VÍA ORDINARIA CIVIL** en contra de la **C. ARACELY PATRICIA VÁZQUEZ AGUILERA**, quien tiene su domicilio ubicado en la calle Rubí número 1016 del Fraccionamiento El Mirador en Ciudad Delicias, Chih.; reclamándole las prestaciones que mencionan el promovente en su escrito de demanda. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 252 del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados. GIRESE ATENTO EXHORTO, con los insertos necesarios al Juez Competente de Ciudad Delicias, Chih., para que en auxilio de las labores de este tribunal, realice la diligencia de emplazamiento, corriéndole traslado con las copias de ley debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría, haciéndosele saber que este tribunal le concede un término de nueve días más tres por razón de la distancia para que contesten la demanda entablada en su contra, y que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de lista que se fijará en el tablero de avisos de este Tribunal, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado de acuerdo con la ley. Se autoriza al Juez exhortado para que bajo su responsabilidad y en caso de ser necesario, autorice cambios de domicilios, habilite horas y días inhábiles, gire oficios, reconozca personalidad al suscrito, en fin para que dicte

acuerdos y ejecute todas las diligencias que estime convenientes hasta el debido cumplimiento del fin encomendado. Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones la casa marcada con el número 704 de la calle Fernando de Borja de la Colonia San Felipe de ésta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los C.C. LIC. RAQUEL PEDROZA PEÑA Y/O ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA Y/O ERIC OSWALDO SOLIS MARTÍNEZ Y/O CANDELARIO JUÁREZ ROCHEL Y/O LIDYA ROXANA PALACIOS LUGO Y/O JORGE PEREZ SAAVEDRA Y/O JOSÉ ARTURO CASTRO ULIN Y/O SERGIO PULIDO MARÍN Y/O GABRIELA ALEJANDRA CARRANZA GUERRERO Y/O RUBEN FLORES DÍAZ Y/O CINTHIA LIZET MANCINAS GARCÍA Y/O FERNANDO ARTURO PEREZ CHAVEZ Y/O RAYMUNDO DÍAZ SILVA Y/O JESÚS MANUEL MANCINAS ANCHONDO Y/O C. JOSÉ MALO NIETO.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE, SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE FEBRERO DEL 2015

EL SECRETARIO

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

ARACELY PATRICIA VAZQUEZ AGUILERA 2352-50-52-54  
-0-

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y CUIDADO DE LA  
NIÑEZ EVANGELINA L. DE ZARAGOZA, A.C.

### SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo Vigésimo Quinto, Vigésimo Séptimo y Vigésimo Noveno, se CONVOCA a la Asamblea General Ordinaria de Asociados de **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y CUIDADO DE LA NIÑEZ EVANGELINA L. DE ZARAGOZA, A.C.**, que tendrá verificativo el día 21 de julio de 2015, a las 10:00 horas, en el domicilio de la Asociación ubicado en Paseo Triunfo de la República #525 Sur Col. del Futuro en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, y durante la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- PRIMERO.-** Discusión y en su caso designación de nuevo Presidente del Consejo de Directores de la Asociación.
- SEGUNDO.-** Otorgamiento y revocación de poderes.
- TERCERO.-** Designación de Delegados.

Los Directores podrán comparecer a la Asamblea, por si o mediante apoderado general o especial designado ante Notario Público o en simple carta poder firmada.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 1 de julio del 2015

*Evangelina Zaragoza López*  
EVANGELINA ZARAGOZA LÓPEZ

*Myrna Alicia Zaragoza López*  
MYRNA ALICIA ZARAGOZA LÓPEZ

FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y CUIDADO DE LA NILEZ  
EVANGELINA L. DE ZARAGOZA, A.C. 2212-54

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

AL PUBLICO EN GENERAL.

**PRESENTE.-**

En el expediente número 365/15, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LICENCIADO RICARDO ARTURO BARRIO MIRAZO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE, JULIAN MELENDEZ ARZATE, existe un auto que a la letra dice: -----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.** -----

A sus autos el escrito recibido en el Buzón del Poder Judicial del Estado el día nueve de abril del año en curso, presentado por la licenciada MARIA DE LA CONCEPCION HERRERA ANDAZOLA, en su carácter de apoderada legal de JULIAN MELENDEZ ARZATE, personalidad que acredita y se le reconoce en los términos de la documental pública que obra visible a fojas nueve y diez del sumario. Se le tiene dando cumplimiento a la prevención dada en el proveído que antecede de fecha treinta de marzo de dos mil quince, consecuentemente, se tiene a la ocursante, así como al licenciado RICARDO ARTURO BARRIO MIRAZO, ambos en su carácter de apoderados legales de JULIAN MELENDEZ ARZATE, promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD-PERPETUAM** a fin de acreditar la posesión apta para prescribir respecto del predio rústico denominado "Los Girasoles", cuya superficie de terreno es de 3-91-59.51 tres hectáreas, noventa y un hectáreas, cincuenta y nueve punto cincuenta y una centiáreas, que se ubica en el kilómetro 32+178 de la carretera Chihuahua-Ojinaga, del Municipio de Aldama, estado de Chihuahua, con las siguientes medidas y colindancias: Por su frente mide 141.60 metros y colinda con Carretera Federal Chihuahua-Ojinaga; por su costado derecho, mide 240.40 metros y colinda con propiedad de Jorge Luis Rascón Mesta, por su fondo, mide 155.45 metros y colinda con Sucesión de Enrique Meléndez Rubio; y por su lado izquierdo, mide 212.20 metros y colinda con Ejido Villa Aldama; y 47.70 metros y colinda con Ejido Villa Aldama. Y toda vez que el inmueble objeto del presente trámite se encuentra en ciudad Aldama, gírese atento Despacho, con los insertos necesarios, al Juez Menor Mixto competente de dicho lugar, para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva señalar días y horas para el desahogo de la Testimonial a cargo de un grupo de tres personas, en la inteligencia de que si los testigos que comparezcan no fueren conocidos del Juez ni de la Secretaría del Juzgado deberá presentar a dos personas que abonen a cada uno de ellos, así como para la Inspección

Judicial del inmueble, misma que deberá llevarse a cabo con asistencia de los testigos de identificación de notorio arraigo en el lugar de la ubicación del inmueble, en el entendido de que deberá oportunamente notificar a este Juzgado las fechas que para tal efecto señale, para ratificar de las mismas, así como al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal, al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad y a los colindantes que tienen su domicilio en esta ciudad; así mismo, notifique a los colindantes del citado inmueble en el lugar señalado por los promoventes, domiciliados en Aldama, Chihuahua y carretera Chihuahua-Aldama, en los términos que establecen las fracciones IV, V y VI del artículo 891 del código procesal civil.

**Notifíquese la radicación del presente expediente** por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad, y en la Presidencia Municipal de ciudad Aldama, Chihuahua. Lo anterior con fundamento en los artículos 2914, 2915 del Código Civil del Estado, y 891 del Código Procesal Civil.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 23. CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 2 DE JUNIO DEL 2015.



LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

JULIAN MELENDEZ ARZATE

2356-50-52-54



**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

En el expediente número **1213/2014** relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE AD PERPETUAM promovidas por **JOSÉ LUIS JUÁREZ HERNÁNDEZ**, obra un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado el dieciséis de diciembre del dos mil catorce, por el **LICENCIADO JOSÉ HOMERO MEDRANO BARRON**. Se le tiene cumpliendo con la prevención que se le hizo en el auto que antecede en los términos que indica en su ocurso, por ende, se tiene a **JOSÉ LUIS JUÁREZ HERNÁNDEZ**, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria **DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, a fin de acreditar la propiedad y posesión del bien inmueble ubicado en: LA CALLE PRIVADA DE 20 DE NOVIEMBRE NUMERO 7819 DE LA COLONIA AMPLIACION CERRO DE LA CRUZ DE ESTA CIUDAD, EL CUAL MIDE Y LINDA POR SU FRENTE 10.23 METROS CON LA PRIVADA 20 DE NOVIEMBRE, POR SU LADO DERECHO 21.95 METROS CON EL LOTE NUMERO 20 A 10.40 METROS DE LA CALLE 80, PROPIEDAD DE JESUS JOSE BORUNDA MARTINEZ, POR SU LADO IZQUIERDO 21.95 METROS CON EL LOTE NUMERO 18 PROPIEDAD DE JUAN MANUEL JUAREZ SANDOVAL, POR SU ESPALDA 10.60 METROS CON EL LOTE NUMERO 9 CON LA C. CLARA ELIZABETH CALVILLO BRIONES, Y EL CUAL CONSTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 226.57 METROS CUADRADOS. Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIDOS DEL ACTUAL para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial ofrecida, y las ONCE HORAS DEL VEINTIDOS DE ENERO DEL AÑO QUE TRANSCURRE para que tenga verificativo la Inspección Judicial, la cual deberá versar sobre los puntos que indica la promovente en su ocurso de cuenta, debiendo constatar únicamente las circunstancias propuestas, en la medida del conocimiento general que no requiere asesoría técnica, por lo cual el Funcionario que para tal efecto se designe por este Tribunal, se deberá constituir en el domicilio en mención. En el entendido que la oferente deberá oportunamente proporcionar el medio de transporte que se utilizará para el traslado al lugar de la inspección, previendo el tiempo necesario para llegar en punto de la hora señalada a dicho lugar. Hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario que se publique en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado. Túmense los autos a la Oficial Notificadora y Ministra Ejecutora adscrita a este Juzgado para que notifique la radicación del presente juicio a los colindantes JUAN MANUEL JUAREZ SANDOVAL con domicilio en la calle Privada 20 de Noviembre número 7817; JESUS JOSE BORUNDA MARTINEZ con domicilio en la calle Privada 20 de Noviembre número 7821; y CLARA ELIZABETH CALVILLO BRIONES con domicilio en la calle 20 de noviembre número 7820, todos de esta ciudad, a la Agente del Ministerio Público adscrita a los Juzgados Civiles y Familiares, así como al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, para que manifiesten lo que a su interés convenga. Lo anterior con fundamento en los artículos 2914, 2415 del Código Civil del Estado, y 891 del Código Procesal Civil. -----

**NOTIFIQUESE:**-----

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN**  
**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 18 DE JUNIO DEL 2015**

**LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA**  
**SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**

**JOSE LUIS JUAREZ HERNANDEZ**

-0-

2376-52-54-56

**AVISO NOTARIAL**

Que de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, hago saber: Que mediante Escritura Pública Número **Trece Mil Setenta y Dos**, del Volumen 486 Cuatrocientos Ochenta y Seis, de fecha 11 once de Junio del año 2015 dos mil quince, del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo, hice constar la comparecencia de los señores **PATRICIA MARGARITA, JUAN JOSE, LILIANA ISABEL, MARISELA y ARACELY todos de apellidos PLATA RIOS**, con el objeto de **iniciar** ante esta Notaría a mi cargo la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la persona que en vida llevó el nombre de **SOLEDAD RIOS**. Así mismo mediante Acta Número **14,839 catorce mil ochocientos treinta y nueve** del Libro número **Catorce** de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría a mi cargo, previa notificación al Ministerio Público se desahogó la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor. Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado en Plazuela Independencia Número 1, de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación. Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua que se edita en la ciudad Chihuahua, Chihuahua.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 17 días del mes de Junio del año 2015.

**ATENTAMENTE**

**LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR**  
**NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO**  
**DISTRITO JUDICIAL HIDALGO**



**SOLEDAD RIOS**

2405-52-54

-0-

**AVISO NOTARIAL**  
**SEGUNDO EN ORDEN**

A quien se crea con derecho a la herencia intestamentaria de la señora **IGNACIA MIROS PAXTIAN**.

El día once de junio del año en curso, mediante acta registrada con el número 21,232 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número veinticuatro, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **IGNACIA MIROS PAXTIAN**.

La denuncia fue hecha por la señora **CANDELARIA CARDENAS MIROS**, por su propio derecho y en representación de sus hermanos **ALICIA MARIA, GUSTAVO, ERIKA DEL CARMEN y JOSEFA** todos de apellidos **CARDENAS MIROS**.

Con citación del Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles, la Información Testimonial ordenada por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, se llevó a cabo mediante Acta de fecha 22 de Junio del año en curso, la cual fue registrada con el número 21,248 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número Veintitrés a mi cargo.

Fue solicitada la información que menciona el Artículo 559 del Código Citado, en el sentido de que si existe o no constancia de que la señora **IGNACIA MIROS PAXTIAN** haya otorgado Testamento.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Diario, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Delicias, Chih., Junio 23 del 2015.-



**EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO**  
**LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA**  
Notario Publico Num. 4  
Cd. Delicias, Chih.

**LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA**

**IGNACIA MIROS PAXTIAN**

-0-

2408-52-54



**EDICTO DE NOTIFICACION**

TEODULO MANUEL FLORES TENA Y CRUZ ELSA GUEREQUE VARELA.

**PRESENTE.-**

En el expediente número 492/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADA SUSANA GUADALUPE TOBIAS RAMIREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL DE, PATRIMONIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de CRUZ ELSA GUEREQUE VARELA Y TEODULO MANUEL FLORES TENA, existe un auto que a la letra dice: - CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

A sus autos el escrito presentado por el Licenciado HÉCTOR HUGO PEREA ARBALLO, recibido el veinte del actual. Como lo solicita, se abre el juicio por un término de treinta días común a las partes, y se tiene al actor ofreciendo como medios de convicción los que menciona en el Capítulo de PRUEBAS de su escrito respectivo, y por lo que respecta a las DOCUMENTALES PÚBLICAS que refiere en el punto 1, que obran a fojas treinta y dos a la sesenta y dos Tomo I del sumario; punto 2, visibles a fojas sesenta y tres a la trescientos dos Tomo I de los antecedentes; punto 3, localizables a fojas cuatrocientos sesenta y uno a la ochocientos cuarenta y nueve Tomo II del expediente; punto 4, que obra a fojas trescientos tres a la trescientos cuarenta y seis Tomo I del sumario; punto 5, visible a fojas trescientos cuarenta y siete Tomo I de los antecedentes; punto 6, localizable a fojas trescientos cuarenta y ocho a la trescientos setenta y cuatro Tomo I del expediente; punto 7, que obra a fojas trescientos setenta y cinco a la cuatrocientos quince Tomo I del sumario; punto 8, visible a fojas doce a la treinta y uno Tomo I de los antecedentes; punto 9, localizable a fojas cuatrocientos dieciséis a la cuatrocientos veintiséis Tomo I del expediente; punto 10, que se encuentra a fojas cuatrocientos treinta y siete a la cuatrocientos cincuenta y cuatro Tomo I de los antecedentes, se tienen por desahogadas de inmediato y en su oportunidad se les dará el valor legal que les corresponda; las DOCUMENTALES PRIVADAS a que alude en los puntos 11, que obran a fojas cuatrocientos veintisiete a la cuatrocientos treinta y uno Tomo I del sumario; punto 12, que se localizan a fojas cuatrocientos cincuenta y cinco a la cuatrocientos cincuenta y siete Tomo I de los antecedentes; punto 13, visibles a foja fojas cuatrocientos cincuenta y ocho a la cuatrocientos cincuenta y nueve Tomo I del expediente; se admiten y quedan a la vista de la contraria por el término de tres días para los efectos del artículo 324 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE A LOS DEMANDADOS por medio de CEDULA que se fije en el tablero de avisos del Tribunal, así como por EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y uno de información que se edite en esta ciudad; por lo que respecta a la CONFESIONAL a cargo de TEODULO MANUEL FLORES TENA y CRUZ ELSA GUEREQUE VARELA, dígamele que una vez que exhiba la publicación de los edictos antes ordenados, se acordará lo que legalmente proceda. Con fundamento en los artículos 282, 310, 313, 497

y 499 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 42. CONSTE. -----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, A 27 DE MAYO DEL 2015.  
SECRETARIO  
LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

CRUZ ELSA GUEREQUE

2401-52-54

-0-

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

ISRAEL RANGEL JUAREZ,  
PRESENTE.

Por medio del presente edicto se hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la demanda entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en la Vía **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **BERENICE MORENO VASQUEZ**, en contra de **ISRAEL RANGEL JUAREZ**, expediente radicado con el Número **126/2015**, en base a los hechos que narra la actora en su demanda, lo anterior a fin de que comparezca a dicho Juicio a dar contestación a la demanda u oponer excepciones si tuviere, contando para lo anterior con un término de **TRES** días más **QUINCE** a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado confeso presuntivamente de los hechos que de dicha demanda deje de contestar, quedado las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado mencionado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del Juicio ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos del juzgado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que quede legalmente emplazado en los términos ordenados.

ATENTAMENTE  
CIUDAD DE DELICIAS, CHIHUAHUA, A 29 DE JUNIO DEL 2015  
SECRETARIA DE ACUERDOS



LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

ISRAEL RANGEL JUAREZ

2473-54-56-58

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**MARÍA ANTONIETA MORENO VIUDA DE TORRES, ERENDIRA TORRES MORENO Y VÍCTOR MANUEL TORRES MORENO.**

**PRESENTE.-**

En el expediente número 477/99, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por MARCO ANTONIO TORRES MORENO, a bienes de OTONIEL TORRES BARRERA, existen dos autos que a la letra dicen:-----

“--- CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A ONCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----

--- A sus autos el escrito presentado por el SR. MARCO ANTONIO TORRES MORENO con su escrito y anexos que acompañan, recibidos en la Oficialia de turnos el siete de mayo del año en curso y en este tribunal el diez del propio mes y año; formese expediente y registrese en el libro bajo el numero que le corresponde.-----

--- Tengasele denunciando el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del SR. OTONIEL TORRES BARRERA quien falleció en esta ciudad el doce de junio de 1985 según se acredita con la copia certificada del acta de defunción. Con citación del C. Agente del Ministerio Publico adscrito, recibase la informacion testimonial a que se refiere el artículo 560 del Código Adjetivo Civil, la cual se desahogara el día hora hábil en que las labores del juzgado lo permitan. Con los insertos necesarios, gírese atento oficio al C. Encargado del Registro Publico de la Propiedad y el Director General del Notariado Chihuahua, Chih., a fin de que informe si el autor de la presente sucesión dejó disposición testamentaria alguna. Se le previene para que proporcione los domicilios de la SRA. MARIA ANTONIETA MORENO y de los hijos los C.C. MARCO ANTONIO, ROCIO LETICIA, OTONIEL, VÍCTOR MANUEL, MARISOL Y ERENDIRA de apellidos TORRES MORENO, de conformidad con el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles. Se les tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y profesionistas los que menciona en su escrito de referencia.-----

----- NOTIFIQUESE -----

--- Asi lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto del Juzgado Cuarto de lo Civil de este Distrito ante su Secretario con quien actúa y da fe.”(rubricas)-----

“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - Por recibido en este juzgado a las once horas con cuarenta y cinco minutos del día uno de septiembre del año en curso, el oficio número 972/2014 que remite la Licenciada Silvia Elena Aldana Garfio Secretaria de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, mediante el cual remite copia certificada de la resolución dictada en el Toca número 245/2014, promovido con motivo de la apelación interpuesta por la C. Josefa Alicia Almeida de Corral por conducto del Licenciado Mario Iván García González en contra del auto de fecha veintiséis de marzo del año en curso, pronunciado por este Tribunal. Mediante cual hace del conocimiento de este Tribunal que se modifica el auto de fecha veintiséis de marzo del año en curso, para quedar en los siguientes términos; "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Agréguese a los autos el escrito del C. Licenciado MARIO IVAN GARCIA GONZALEZ, recibido

en este Juzgado el veinte de marzo del presente año, a las once horas con cincuenta y nueve minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de MARIA ANTONIETA MORENO VIUDA DE TORRES, ERENDIRA TORRES MORENO y VÍCTOR MANUEL TORRES MORENO, con los informes que se recibieron del Director Jurídico de la Secretaria de Seguridad Pública Municipal, de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, de Gas Natural de Juárez, de la Comisión Federal de Electricidad, de Teléfonos de México, de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Chihuahua, Registro Federal de Electores, así como como con el desahogo de la Testimonial respectiva, hágase la notificación correspondiente a dichas personas por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal; de la radicación de los autos, para que dentro del término de treinta días concurran a este Tribunal a deducir sus derechos hereditarios si así conviniera a sus intereses. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 559 del Código Procesal Civil. De la misma manera y como también lo solicita, notifíquese a los CC. OTONIEL, MARISOL y ROCIO LETIA todos de apellidos TORRES MORENO, por medio de cedula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, el presente proveído y todos los pronunciados a partir del auto de fecha veinte de abril de dos mil doce, por haberse dejado de actuar por más de dos meses, debiéndose notificar al C. MARIO ANTONIO TORRES MORENO en su domicilio señalado en autos y para lo cual, tórrense los autos a la Oficina Central de actuarios y Ministerios ejecutores de este Distrito, a efecto de que se lleve a cabo la notificación personal ordenada. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 119 c), 497 y 559 del Código Procesal Civil". Con el oficio de estilo acúsese recibo a la autoridad remitente. Con fundamento en el artículo 840 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Asi, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO-ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del Secretario Proyectista LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.”(rubricas)

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES  
A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE NOVIEMBRE DEL

LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI.

Secretario de Acuerdos provisional del Juzgado Cuarto Civil Distrito Bravos



OTONIEL TORRES BARRERA

2402-52-54-56

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. LAURA CECILIA SUSTAITA VILLANUEVA.  
PRESENTE.-

En el expediente número 510/2014, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ARMANDO OLIVAS GUTIÉRREZ, en contra de LAURA CECILIA SUSTAITA VILLANUEVA, existe una sentencia que a la letra dice:-----

## Sentencia

--- Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintisiete de febrero del año dos mil quince. -  
--- Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente 510/2014 formados con motivo de juicio de divorcio contencioso promovido por el señor Armando Olivas Gutiérrez, en contra de la señora Laura Cecilia Sustaita Villanueva, y:-----  
--- Por lo anteriormente expuesto, considerado y fundado es de resolverse y se:-----

## Resolutivo:-----

--- Primero.- La vía elegida ha sido la correcta.-----  
--- Segundo.- El actor demostró los hechos generadores de su acción.-----  
--- Tercero.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une al señor Armando Olivas Gutiérrez y a la señora Laura Cecilia Sustaita Villanueva, quienes quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias, de conformidad con el artículo 257 del Código Civil del Estado.-----  
--- Cuarto.- La sociedad conyugal queda terminada y las partes deberán aportar inventario de los bienes adquiridos y demostrar la propiedad de los mismos para proceder a su liquidación.-----  
--- Quinto.- Con fundamento en el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese por edictos la presente sentencia por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial del estado y en un periódico de información del lugar del juicio.-----  
--- Sexto.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese atento oficio al C. Oficial 01 del Registro Civil de esta ciudad, para que se sirva elaborar el acta de divorcio correspondiente y haga las anotaciones marginales en el acta de matrimonio número 2102, libro 11, folio 02, así como al C. Encargado del Archivo Central del Registro Civil de esta ciudad, para que haga las anotaciones marginales en las partidas de nacimiento de las partes.-----

## Notifíquese-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado Simón Mario Salinas Pacheco, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada María de Lourdes Máñez Hernández, con quien actúa y da fe. Doy Fe.-----  
--- LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARÍA DE LOURDES MÁÑEZ HERNÁNDEZ.- SECRETARIA RÚBRICAS.- DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES  
A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 04 DE JUNIO DE 2015.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS  
LICENCIADA MARÍA DE LOURDES MÁÑEZ HERNÁNDEZ.



LAURA CECILIA SUSTAITA VILLANUEVA 2409-52-54  
-0-

## \*\*\*\*\* A V I S O \*\*\*\*\*

Chihuahua, Chih., Mayo 06 del 2008

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO  
NUMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante acta número 22888 del Libro de Registro para Actos Fuera de Protocolo Dieciocho, con fecha 09 de Abril del año en curso, se radicó la SUCESION INTENTAMENTARIA a bienes del señor JESUS ALFONSO HERNANDEZ CORONA, la cual se hizo a solicitud de la señora HERMELINDA SANCHEZ VILLARREAL, en lo personal y en su carácter de apoderada de sus hijos, MARIA DEL PILAR, JESUS ALFONSO, RICARDO, RAFAEL, SANDRA Y MARITZA, de apellidos HERNANDEZ SANCHEZ, con igual fecha en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de la sucesión aludida.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico El Diario de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.



Atentamente

LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ  
El Notario Público Número Catorce

JESUS ALFONSO HERNANDEZ CORONA 2411-52-54  
-0-

Lic. Eugenio F. García Russek

Notario Público No. 24

## AVISO NOTARIAL

A los herederos del señor HEINRICH DYCK WALL, se les hace saber:

Licenciada ROSALINDA RAMOS RÍOS, Adscrita a la Notaría Pública Veinticuatro del Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notario Público por separación de su titular, señor Licenciado EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que en acta número 13,543 trece mil quinientos cuarenta y tres de fecha seis de junio de dos mil quince, a solicitud de la señora HELENA HARMS WIEBE, por propio derecho y como madre en ejercicio de la patria potestad de sus menores hijos ALONDRA, JULINA y KEVIN de apellidos DYCK HARMS, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor HEINRICH DYCK WALL exhibiéndome, entre otros documentos, un acta de defunción de fecha cuatro de febrero de dos mil trece, un acta de matrimonio y tres actas de nacimiento. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, el cinco de junio de dos mil quince, la cual quedó asentada en el acta número 13,536 trece mil quinientos treinta y seis de esa misma fecha, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico matutino El Heraldo de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho comparezcan ante la suscrita para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 24 de junio de 2015.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTICUATRO



LIC. ROSALINDA RAMOS RÍOS

HEINRICH DYCK WALL 2412-52-54  
-0-



**E D I C T O**  
**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL**  
**HIDALGO,**  
**ESTADO DE CHIHUAHUA.**

En el Expediente número 253/15, RELATIVO AL JUICIO JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE AD-PERPETUAM PRIMOVIDAS POR LA C. MARIA DEL SOCORRO MORALES ESPINOZA, obra un auto que a la letra dice:-----

**HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**-----

--- Por presentada la ciudadana **MARÍA DEL SOCORRO MORALES ESPINOZA**, con su escrito y documentos que acompaña recibidos por conducto de la Oficialia de Turnos el día once de Marzo del año en curso, y ante este Tribunal el día doce del actual a las nueve horas, y como lo solicita, se le tiene promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, por los conceptos a que se refiere en su escrito de cuenta, sobre el predio rustico ubicado en el Arroyo de la Quinta, situado en el municipio de Valle de Zaragoza, Chihuahua, el cual cuenta con una superficie de terreno de 6,386.40 metros cuadrados y 685.65 metros cuadrados de construcción, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:-----

"AL NORTE: 47.90 Mts.2 y colinda con el Arroyo.-----  
 AL SUR: 88.15 Y 75.48 Mts.2 y colinda contamina a la Labor y Prop. Sres. Sánchez.-----  
 AL OESTE: 35.30 Mts2 y colinda con Camino a San Juan.-----

AL ESTE: 24.70, 19.55, 59.35 y 79.45 Mts 2 y colinda con Propiedad de Pedro Tarango".-----

--- Así pues, este Tribunal es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con el artículo 82 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en consecuencia, se admite su promoción en la vía y forma propuesta, de conformidad con los artículos 890, 891, 892 así como demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, por lo que fórmese expediente bajo el número que por su orden le corresponda y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.-----

--- En tal virtud, hágase amplia publicación de dicha solicitud por medio de **EDICTOS** que se publiquen por **TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación en la capital del Estado de Chihuahua, así como en el Diario El Sol de Parral que se edita en esta ciudad, y en la Presidencia Municipal de esta ciudad, así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en el Tablero de Avisos del Juzgado Menor Mixto de Zaragoza, Chihuahua, así como en la Presidencia Municipal de dicha población.-----

- Notifíquese la radicación de las presentes diligencias a los colindantes que es por totalidad de rumbos y distancias los siguientes:-----

A).- Sr. Pedro Tarango Guzman, con domicilio conocido en el municipio de Valle de Zaragoza, Chihuahua.-----

B).- Sra. Nidia Nohemi Sanchez Grajeda, con domicilio conocido en el municipio de Valle de Zaragoza, Chihuahua.-----

C).- Sr. Noel Arras Gonzalez, con domicilio conocido en el municipio de Valle de Zaragoza, Chihuahua.-----

D).- Sr. José Luis Salinas Tarango, con domicilio conocido en el municipio de Valle de Zaragoza, Chihuahua; en la forma y términos que se describen en el plano que se anexa al presente escrito.-----

--- En virtud de los colindantes tienen su domicilio fuera de la residencia de este Tribunal, se ordena enviar atento **DESPACHO** al **C. JUEZ MENOR MIXTO DE VALLE DE ZARAGOZA, CHIHUAHUA**, para que se sirva llevar a cabo la notificación en los términos del presente proveído, de conformidad con los artículos 129 y 130 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.-----

--- Así mismo, notifíquese al **C. Registrador Publico De La Propiedad De Este Distrito Judicial**, en el

domicilio ubicado en calle Mutualismo numero dos de esta ciudad, a efecto de que se le notifique la radicación de las presentes diligencias, turnándose los autos al **C. Oficial Notificador y Ministro Ejecutor de la adscripción para tal efecto.**-----

--- En ese orden de ideas, notifíquese al **C. Agente del Ministerio Publico adscrito a este Tribunal**, a efecto de que manifieste lo que a su representación legal corresponda respecto de la radicación de las presentes diligencias, turnándose los autos al **C. Oficial Notificador y Ministro Ejecutor de la adscripción para tal efecto.**-----

--- Por otra parte, respecto de la testimonial de arraigo que señala en su escrito de cuenta, dígamele que una vez que se lleva a cabo la publicidad correspondiente y además que se lleve a cabo las notificaciones respectivas, se acordara conforme a derecho corresponda su pretensión.-----  
 --- Por ultimo, se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones ubicado así como documentos el ubicado en calle Plazuela Morelos numero cuatro interior "B" de esta ciudad y autorizando para tales efectos al **ciudadanos LICENCIADA MIRNA LAURA VILLANUEVA RODRÍGUEZ Y/O LICENCIADO MARIO SANCHEZ RODRÍGUEZ Y/O DANIELA IVETH SANCHEZ MOLINA**, en el entendido que los meritos profesionistas quedan investidos conforme al cúmulo de facultades que enmarca el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, en virtud de que exhiben copias certificadas de las cédulas profesionales números 3810468 y 133875 SCSIII expedidas la primera de ellas por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Publica, y la segunda por la Dirección Estatal de Profesiones de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, ambas con efectos de patente para ejercer la profesión de Licenciado en derecho, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60 y 118 del Código Adjetivo Civil del Estado.-----

--- Por otra parte, respecto de la testimonial de arraigo que señala en su escrito de cuenta, dígamele que una vez que se lleva a cabo la publicidad correspondiente y además que se lleve a cabo las notificaciones respectivas, se acordara conforme a derecho corresponda su pretensión.-----

--- Por ultimo, se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones ubicado así como documentos el ubicado en calle Plazuela Morelos numero cuatro interior "B" de esta ciudad y autorizando para tales efectos al **ciudadanos LICENCIADA MIRNA LAURA VILLANUEVA RODRÍGUEZ Y/O LICENCIADO MARIO SANCHEZ RODRÍGUEZ Y/O DANIELA IVETH SANCHEZ MOLINA**, en el entendido que los meritos profesionistas quedan investidos conforme al cúmulo de facultades que enmarca el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, en virtud de que exhiben copias certificadas de las cédulas profesionales números 3810468 y 133875 SCSIII expedidas la primera de ellas por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Publica, y la segunda por la Dirección Estatal de Profesiones de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, ambas con efectos de patente para ejercer la profesión de Licenciado en derecho, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60 y 118 del Código Adjetivo Civil del Estado.-----

**N O T I F I Q U E S E:**-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado MARTÍN DUARTE PRIETO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado RAMIRO LÓPEZ HERRERA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E,  
 SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.  
 HGO. DEL PARRAL, CHIH. A

EL C. LIO. RAMIRO LOPEZ HERRERA  
 SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL  
 DISTRITO JUDICIAL HIDALGO.



MARIA DEL SOCORRO MORALES ESPINOZA 2410-52-54-56

**AVISO**

**LIC. JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ, ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO UNO, EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO, POR LICENCIA DE SU TITULAR LA LICENCIADA ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ,** doy a conocer que mediante Escritura número 433 cuatrocientos treinta y tres del Volumen 11 once con fecha dieciséis de Junio del dos mil quince, se inició extrajudicialmente en ésta Notaría Pública la Sucesión Testamentaria a bienes de la Señora **JUANA TORRES MEZA**, quien falleció en Meoqui, Chihuahua el día cinco de Junio del dos mil cinco; Lo anterior a solicitud de la Señora **TERESA RAMIREZ TORRES;** quien expreso que no impugna el testamento y acepta su carácter de Única y Universal Heredera y Albacea, respectivamente, protestando su fiel y legal desempeño, quien además manifestó que formulara el inventario de los bienes de la sucesión.

**ATENTAMENTE**

Cd. Delicias, Chihuahua. a 25 de Junio del 2015.



**LIC. JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ,**  
ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA No. 1

JUANA TORRES MEZA

2413-52-54

-0-

**AVISO**

**LIC. JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ, ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO UNO, EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO, POR LICENCIA DE SU TITULAR LA LICENCIADA ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ,** doy a conocer que mediante Escritura número 430 cuatrocientos treinta del Volumen 12 doce con fecha once de Junio del dos mil quince, se inició extrajudicialmente en ésta Notaría Pública la Sucesión Testamentaria a bienes de la Señora **LUCIA SANCHEZ JAUREGUI**, quien falleció en Delicias, Chihuahua el día dos de Agosto del dos mil ocho; Lo anterior a solicitud de la Señora **VICTORIA EUGENIA MATA SANCHEZ;** quien expreso que no impugna el testamento y acepta su carácter de Única y Universal Heredera y Albacea, respectivamente, protestando su fiel y legal desempeño, quien además manifestó que formulara el inventario de los bienes de la sucesión.

**ATENTAMENTE**

Cd. Delicias, Chihuahua. a 24 de Junio del 2015.



**LIC. JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ,**  
ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA No. 1

LUCIA SANCHEZ JAUREGUI

2414-52-54

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***  
**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**  
**DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ**  
**ESTADO DE CHIHUAHUA**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 710/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. JUAN CARLOS ANDUJO GONZALEZ, APDO.LEGAL DE, SCRAP II,S,DE R.L,DE C.V., EN CONTRA DE VICTOR MANUEL CASTILLO PUENTE Y ARMIDA GUADALUPE RAMIREZ MARTHA, existe un auto que a la letra dice.-----

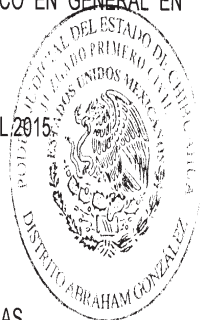
CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ---  
---A sus autos el escrito del LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, recibido el día veintitrés de junio del año en curso y atento a lo que solicita se procede a sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble legalmente embargado en el presente juicio, en la inteligencia de que servirá de base para el remate el término medio de los avalúos rendidos en autos y será postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve de base, así tenemos que el bien que se saca a remate es el siguiente: UNA FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE JAVIER PINEDA CERINO NUMERO CINCO, LOTE 16, MANZANA 9 DEL FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES DE ESTA CIUDAD DE DELICIAS, CHIHUAHUA, INSCRITO BAJO EL NUMERO 356, FOLIO 66, DEL LIBRO 370 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ. sirviendo de base la cantidad de siendo postura legal la cantidad de \$306,000.00 (TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad de \$204,000.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) señalándose las NUEVE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para el remate. Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico oficial del Estado, en un Periódico de información local del lugar del juicio y en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los Artículos 728 y 729 del Código Procesal Civil del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----  
--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ, Juez Provisional Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO JAVIER AVALOS MACIAS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.- LICENCIADO JAVIER AVALOS MACIAS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 23 DE JUNIO DEL 2015.  
EL SECRETARIO



LICENCIADO JAVIER AVALOS MACIAS.

VICTOR MANUEL CASTILLO PUENTE

2415-52-54

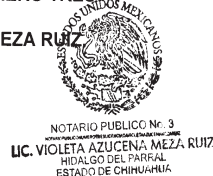
-0-

**AVISO NOTARIAL.**

- La Suscrita Licenciada VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, en actual ejercicio para éste Distrito Hidalgo, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 13,663 del Libro 12, de Registro para Actos fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy Titular, con fecha dos de Junio del presente año, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ALFONSO MEDINA MARTINEZ**, para su Trámite Extrajudicial. Dicha radicación se hizo a solicitud de los señores **JORGE ALBERTO, MARIA ELENA y RAFAEL**, todos ellos de apellidos **MEDINA MARTINEZ**, familiares más próximos del señor **ALFONSO MEDINA MARTINEZ**, quien falleció en esta ciudad el diecisiete de Diciembre del dos mil catorce; En el acta, los comparecientes manifiestan que se reconocen la calidad con que comparecen, y en consecuencia los derechos que pudieran corresponderles en dicha sucesión, y bajo protesta de decir verdad manifiestan que son los parientes más próximos que le sobreviven al autor de la Sucesión.-----

- Esta publicación, se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como el Diario EL HERALDO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la Herencia, comparezca ante la Suscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación. DOY FE.-----

Hgo. del Parral, Chih., a 02 de Junio del 2014

**LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES****LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ****ALFONSO MEDINA MARINEZ****2416-52-54**

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

JORGE ALFREDO JIMENEZ DE LA ROSA Y YOLANDA ARZAGA BERREÑADA DE JIMENEZ Y RAFAEL LOMAS RODRIGUEZ.  
**PRESENTE.-**

En el expediente número 913/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por PEDRO JOSE TERRAZAS RIVERA, en contra de JORGE ALFREDO JIMENEZ DE LA ROSA Y YOLANDA ARZAGA BERREÑADA DE JIMENEZ, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL RAFAEL LOMAS RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice: -----  
**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -- EN MÉRITO A LO EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE:--- PRIMERO.-** Se ha tramitado la vía Ordinaria Civil.-----

**SEGUNDO.-** Por los argumentos asentados en el III considerando de este fallo, se dejan a salvo los derechos de PEDRO JOSE TERRAZAS RIVERA, para que los ejercite en la vía y forma que legalmente proceda.-----

**TERCERO.-** No se hace condena de costas.-----

**CUARTO.-** NOTIFIQUESE A LA PARTE DEMANDADA, LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE ESTE FALLO, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico de información que se edite en la ciudad, además por cédula que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado, con fundamento en los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

**NOTIFIQUESE.**

Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Licenciada **MICAELA MINJAREZ GONZALEZ**, Juez Sexto Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, **Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 50. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.**-----

LICENCIADA **MICAELA MINJAREZ GONZALEZ**, LICENCIADO **SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ**.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE ENERO DEL 2015.

EL SECRETARIO

LICENCIADO **SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ**.**JORGE ALFREDO JIMENEZ DE LA ROSA****2425-52-54**

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 710/11, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE HILDA ELIZABETH ACOSTA GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice. -----  
**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.** Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día dos del actual, presentado por el C. LICENCIADO **OSWALDO ALEJANDRO PEREGRINO IBARRA**, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en **UN TERRENO URBANO UBICADO EN LA CALLE 5 DE MAYO EN CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA**, y que obra inscrito bajo el número 70, a folio 70, del libro 366 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Camargo, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$207,165.77 (DOSCIENTOS SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 77/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$138,110.51 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO DIEZ PESOS 51/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL QUINCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la almoneda indicada. Por otra parte en virtud que el domicilio del bien inmueble gravado se encuentra en la CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA; GIRESE ATENTO EXHORTO, con los insertos necesarios al Juez Competente Civil de aquella localidad para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva publicar un tanto mas de los edictos ordenados en el Tablero de avisos de aquella localidad, lo anterior en busca de postores. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE **CEDULA**, dada la rebeldía en que se constituyó. Con fundamento en los artículos 497, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1119 :cpr LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE JUNIO DEL 2015.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

**HILDA ELIZABETH ACOSTA GONZALEZ****2417-52-54**

-0-



**\*E D I C T O D E R E M A T E .\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 783/07, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. ALEJANDRO CARRASCO TALAVERA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LUIS HECTOR HERNANDEZ BUSTAMANTE Y OLGA LETICIA GARCIA RAMOS, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día dos del actual, presentado por el C. LICENCIADO DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNANDEZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en UN CONDOMINIO UBICADO EN LA CALLE GARCILASO DE LA VEGA NUMERO 15101 INTERIOR 1, DEL FRACCIONAMIENTO CHIHUAHUA 2000, CONDOMINIO I-1 DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 79, a folio 81, del libro 3659 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$267,763.50 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$178,509.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE AL C. LUIS HECTOR HERNANDEZ BUSTAMANTE el presente proveído por MEDIO DE LISTAS, en virtud de no haber señalado domicilio procesal. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos en cuestión ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. Lo anterior de conformidad con los artículos 118, 725 y 726 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1119 :cpr LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. - LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE JUNIO DEL 2015.

EL SECRETARIO

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



LUIS HECTOR HERNANDEZ BUSTAMANTE 2418-52-54

-0-

**EDICTO DE REMATE****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 323/12, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ANGELICA VERONICA AGUILERA LOZANO, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - -Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado JESUS TORRES GARCIA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por la parte actora, conforme a la clausula Sexta del convenio celebrado por las partes en este juicio, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

----- N O T I F I Q U E S E:-----

- - -Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE" (Dos rúbricas)

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:**

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Volcán Nevado de Colima No. 2721, Lote 18, Manzana 37, del Fraccionamiento Paraje de San Isidro de esta Ciudad, con superficie de 120.5030M2., y que obra inscrito bajo el numero 62 folio 62 del Libro 4632 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$133,333.34 (CIETO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 18 de Junio del año 2015

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



ANGELICA VERONICA AGUILERA LOZANO 2419-52-54

-0-

**\*E D I C T O D E R E M A T E . \***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1153/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADOS CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO Y/O JONATAN RENOVA DOZAL, APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE GIOVANNA VALDIZON FLORES Y JESUS MANUEL MADERO JACOBO, existe un auto que a la letra dice. -----  
**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.** -  
 Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día dos del actual, presentado por el C. LICENCIADO ENRIQUE ALAN SINALOA DÍAZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en **UNA FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE SAN JUDAS TADEO NUMERO 6222 DEL FRACCIONAMIENTO SANTO DOMINGO DE ESTA CIUDAD**, y que obra inscrito bajo el número 90, a folio 91, del libro 3645 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$320,208.04 (TRESCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 04/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$213,472.04 (DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 04/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE JULIO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos en cuestión ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1119 :cpr LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. - LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE JUNIO DEL 2015.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



GIOVANNA VALDIZON FLORES

-0-

2420-52-54

**EDICTO DE NOTIFICACION**

JOSE LUIS LEO SOSA

**P R E S E N T E . -**

En el expediente número 1016/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADOS CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO Y/O JONATAN RENOVA DOZAL APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JOSE LUIS LEO SOSA, existe un auto que en lo conducente dice: -----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.** -----

**EN MERITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:** -----

**PRIMERO.-** Se ha tramitado la Vía Ordinaria Civil. -----

**SEGUNDO.-** La parte actora probó su acción, mientras que el demandado se constituyó en rebeldía, por lo que en consecuencia, se decreta el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito derivado del Contrato de Otorgamiento de Crédito, celebrado por las partes el día diez de agosto de mil novecientos noventa y ocho, como corolario de lo anterior: ---

**TERCERO.-** Se condena al C. JOSE LUIS LEO SOSA, al pago de la cantidad de **127.7510 VSM (CIENTO VEINTISIETE PUNTO SIETE CINCO UNO CERO) VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL**, o su equivalente en Moneda nacional al momento de efectuarse el pago, lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 7º de la Ley Monetaria, por concepto de **suerte principal**; más la cantidad que resulte por concepto de **intereses moratorios** generados sobre las amortizaciones no pagadas y vencidas, según se desprende del Estado de Cuenta anexo, así como, los que se sigan generando hasta el pago total de este asunto, calculados a una tasa del **9%** anual, según lo acordado por las partes en el contrato base de la acción, mismos que serán cuantificados en ejecución de Sentencia; y, finalmente al pago de **gastos y costas** que la tramitación del presente juicio haya causado, con fundamento en el artículo **145** de la codificación procesal civil precitada, en relación con el diverso numeral **2001** del Código Sustantivo Civil, ambos vigente en el Estado. ---

**CUARTO.-** Si en los próximos cinco días el demandado no hacen el pago voluntario a que se le condenó desembolsar, embárguese bienes propiedad de éste, para que con el producto de su venta judicial se efectúe el pago a la actora, en los términos del **título octavo** del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

**QUINTO.-** Notifíquese la presente Resolución al C. JOSE LUIS LEO SOSA por medio de **EDICTOS** que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, y por medio de **CÉDULA** que se fije en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en razón de la rebeldía en que se constituyó, conforme a los artículos **497** y **504** del ordenamiento en cita. -----

**SEXTO.- NOTIFIQUESE.** Así, **definitivamente** lo resolvió y firma el C. LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos ante su Secretaria de Acuerdos la C. LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1047 L. AMMPocc LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



JOSE LUIS LEO SOSA

-0-

2421-52-54



## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 87/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JACKELINE ORTEGA SALAZAR, existe un auto que a la letra dice:-----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**-----

--- **VISTOS**, los autos del expediente número 87/2011, a fin de resolver en sentencia definitiva el juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por los LIC. CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. JACKELINE ORTEGA SALAZAR, y;-----

### RESUELVE:

--- **PRIMERO.** Se ha tramitado la vía Ordinaria Civil.-----

--- **SEGUNDO.** El actor probó su acción y la demandada se constituyó en rebeldía.-----

--- **TERCERO.** En consecuencia se declara el Vencimiento Anticipado del plazo para el pago y cancelación del crédito otorgado, toda vez que el trabajador dejó de cubrir por causas imputables a él, más de dos pagos consecutivos de las cuotas para las amortización del crédito en un mismo año.-----

--- **CUARTO.** Se condena a JACKELINE ORTEGA SALAZAR, al pago de 170.5790 VSM CIENTO SETENTA PUNTO CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA) VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, equivalente al 31 de Diciembre de 2010, por la cantidad de \$297,964.66 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 66/100 M.N.), por concepto de suerte principal.-----

--- **QUINTO.** Se condena a JACKELINE ORTEGA SALAZAR, al pago de los intereses no cubiertos calculados al 31 de Diciembre de 2010, por 7.7480 VSM (SIETE PUNTO SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO) VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, equivalente a la cantidad de \$13,534.08 (TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 08/100 M.N.).-----

--- **SEXTO.** Se condena a JACKELINE ORTEGA SALAZAR, al pago de los intereses moratorios a razón del 9% anual, que se generen y se sigan generando hasta la total solución del presente juicio, sobre amortizaciones vencidas y no pagadas en términos del contrato base de la acción.-----

--- **SÉPTIMO.** Se condena a JACKELINE ORTEGA SALAZAR, al pago de la cantidad en ejecución de sentencia y con auxilio de peritos sea fijado por concepto de daños y perjuicios ocasionados a su representada, derivados del incumplimiento de la demandada. Sin que haya condena por concepto de daños y perjuicios por no darse los supuestos que invoca el actor.-----

--- **OCTAVO.** Se condena a JACKELINE ORTEGA SALAZAR, al pago de gastos y costas que se generan con motivo del presente del juicio, de conformidad con el artículo 145 del código de procedimientos civiles.-----

--- **NOVENO.** NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES, un extracto de la presente sentencia, por haberse dejado de actuar por más de dos meses consecutivos, para lo cual, tórrense los autos al C. Actuario de la adscripción para la notificación de **LA PARTE ACTORA**, y por **MEDIO DE CEDULA A LA DEMANDADA**, de igual forma, publíquese por dos veces consecutivas EDICTOS de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Amplia Circulación del el lugar del juicio, y en el Tablero de Avisos de este Juzgado, de conformidad lo anterior de conformidad con el artículo 119 inciso c), 479 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

### NOTIFIQUESE:

--- Así, lo resolvió y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE NOVIEMBRE DEL 2014

EL SECRETARIO

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE



JACKELINE ORTEGA SALAZAR

-0-

2422-52-54

## EDICTOS DE NOTIFICACION.

En el expediente número 919/2011, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por los LICs. CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, VICTORIA AGUIRRE ACOSTA, OMAR GUERECIA MAYNEZ, DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNANDEZ Y OLGA JUDITH NEVAREZ SUAREZ, en su carácter de Apoderados Legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. LUZ MARIA MIRAMONTES LICANO, se dictó un auto que a la letra dice:-----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**-----

--- **VISTOS**, los autos del expediente número 919/11, a fin de resolver la Sentencia Definitiva en el Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por los LICs. CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, VICTORIA AGUIRRE ACOSTA, OMAR GUERECIA MAYNEZ, DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ Y OLGA JUDITH NEVAREZ SUÁREZ en su carácter de Apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LUZ MARIA MIRAMONTES LICANO, y;-----

--- Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Tribunal:-----

### RESUELVE:

--- **PRIMERO.** Ha Procedido la Vía Ordinaria Civil.-----

--- **SEGUNDO.** La parte actora acreditó su acción, en tanto que la demanda se constituyó en rebeldía.-----

--- **TERCERO.** Se declara el vencimiento anticipado del plazo para el pago de las obligaciones contraídas mediante el Contrato de apertura de Crédito simple con Garantía Hipotecaria celebrado por una parte por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y por otra por LUZ MARIA MIRAMONTES LICANO, identificado con el número 0801149736, que se hizo constar en el instrumento publico numero 2086 (dos mil ochenta y seis) ante el Licenciado Victor Emilio Anchondo Paredes, Notario Publico numero veintinueve para el Distrito Judicial Morelos, inscrito bajo el numero 91 a folio 91 del libro 3636 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.-----

--- **CUARTO.** Se condena a LUZ MARÍA MIRAMONTES LICANO al pago de 140.7230 VSM (CIENTO CUARENTA PUNTO SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL) equivalente a \$255,908.70 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 70/100 M.N.) por concepto de suerte principal, al treinta de junio del dos mil once.-----

--- **QUINTO.** Se condena a LUZ MARÍA MIRAMONTES LICANO al pago de 59.5870 VSM (CINCUENTA Y NUEVE PUNTO CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), equivalente a la cantidad de \$108,360.62 (CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 62/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios generados al treinta de junio del dos mil once.-----

--- **SEXTO.** Se condena a LUZ MARÍA MIRAMONTES LICANO al pago de los intereses moratorios a razón del 9% anual, generados y que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.-----

--- **SÉPTIMO.** Se condena a LUZ MARÍA MIRAMONTES LICANO al pago de gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2001 del Código Civil en relación al artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- **OCTAVO.** Se absuelve a LUZ MARÍA MIRAMONTES LICANO del pago por concepto de daños y perjuicios, en los términos del considerando que antecede.-----

--- **NOVENO.** Si en los próximos cinco días la demandada no hace el pago de las prestaciones a que fue condenado embárguensele bienes de su propiedad suficientes a garantizar las prestaciones reclamadas y en su oportunidad, habase trance y remate de los mismos y con su producto el pago a la actora.-----

--- **DÉCIMO.** Publíquese la presente resolución por **MEDIO DE EDICTOS** que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles, y notifiqúese por **MEDIO DE CEDULA** a la demandada, por haberse dejado de actuar por más de dos meses consecutivos, de conformidad con el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles y los preceptos legales antes señalados.-----

### NOTIFIQUESE:

--- Así, lo resolvió y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.-----SECRETARIO RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 03 DE OCTUBRE DEL 2014

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE



LUZ MARIA MIRAMONTES LICANO

-0-

2423-52-54



## EDICTO DE NOTIFICACION

JESUS RAUL CARRILLO HERNANDEZ Y MARTHA LORENA ACOSTA ADAME  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 975/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADOS CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO Y/O JONATAN RENOVA DOZAL, APODERADOS, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JESUS RAUL CARRILLO HERNANDEZ Y MARTHA LORENA ACOSTA ADAME, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- -----

**VISTOS** para resolver en Sentencia Definitiva los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por los **CC. LICENCIADOS CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO y JHONATAN RENOVA DOZAL** en su carácter de Apoderados Generales del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de los **CC. JESUS RAUL CARRILLO HERNANDEZ y MARTHA LORENA ACOSTA ADAME**, radicado bajo el número de expediente **975/2010** del índice de este Juzgado, y; -----

**RESULTANDOS:**

**EN MERITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:-** -----

**PRIMERO.-** Se ha tramitado la Vía Especial Hipotecario.- -----

**SEGUNDO.-** La parte actora probó su acción, mientras que los demandados se constituyeron en rebeldía, por lo que en consecuencia, se decreta el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito derivado del Contrato de Apertura de Crédito, celebrado por las partes el día cuatro de julio del año mil uno, y como corolario de lo anterior:-----  
**T E R C E R O.-** Se condena a los **CC. JESUS RAUL CARRILLO HERNANDEZ y MARTHA LORENA ACOSTA ADAME**, al pago de la cantidad en veces salario mínimo de la suma de **147.8560 VSM (CIENTO CUARENTA Y SIETE PUNTO OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA) VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL**, o su equivalente en moneda nacional al momento de realizarse el pago, lo anterior de conformidad con el precitado artículo 7º de la ley Monetaria, por concepto de **suerte principal**, más la cantidad que resulte por concepto de **intereses moratorios** a razón del **9%** anual, que se genere y se siga generando hasta la total solución del presente asunto, en los términos acordados por las partes en el contrato base de la acción, mismos que serán cuantificados en ejecución de Sentencia; y, finalmente al pago de **gastos y costas** que la tramitación del presente juicio haya causado, con fundamento en el artículo 145 de la codificación procesal civil precitada, en relación con el diverso numeral 2001 del Código Sustantivo Civil del Estado, ambos vigentes en el Estado.- -----

**CUARTO.-** Si en los próximos cinco días la parte demandada no hace el pago voluntario a que se le condenó desembolsar, embárguense bienes propiedad de éste, para que con el producto de su venta judicial se efectúe el pago a la actora, en los términos del **título octavo** del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- -----

**QUINTO.-** Notifíquese a la parte demandada los **CC. JESUS RAUL CARRILLO HERNANDEZ y MARTHA LORENA ACOSTA ADAME**, por medio de **EDICTOS** la presente resolución, en virtud de la rebeldía en que se constituyeron, dada la no contestación de la demanda, por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico oficial del estado y en un periódico de información del lugar del juicio, así como por medio de **CEDULA**, que se fije en los tableros de avisos de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, en relación con lo previsto en el numeral 497 y 499 del citado ordenamiento legal.- -----

**SEXTO.- NOTIFIQUESE.** Así, **definitivamente** lo resolvió y firma el **C. LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTÍNEZ**, Juez Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos ante su Secretaria de Acuerdos la **C. LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES**, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE. -----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECISÉIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----  
Clave: 1047 AMMP/\*occ

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE OCTUBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



JESUS RAUL CARRILLO HERNANDEZ

2424-52-54

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

JOSEFINA PÉREZ DE GUTIÉRREZ,  
AGUSTÍN GUTIÉRREZ  
PRESENTE.-

--- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 298/14 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ BARROSO EN CONTRA DE JOSEFINA PÉREZ DE GUTIÉRREZ, AGUSTÍN GUTIÉRREZ Y ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.---

--- Por recibido el veintiséis de mayo de dos mil quince, el escrito presentado por licenciado RUBÉN CASTILLO AVALOS, con la personalidad acreditada en autos y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de **TREINTA DÍAS Comunes a ambas partes**, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a JOSEFINA PÉREZ DE GUTIÉRREZ y AGUSTÍN GUTIÉRREZ, así como por edictos de notificación que se publique por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal. Expidanse los edictos respectivos.- -----

**NOTIFIQUESE:**

--- Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.- -----

--- LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS. LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. SECRETARIA DE ACUERDOS.- RUBRICAS.- DOY FE.- -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 18 DE JUNIO DE 2014.



LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.  
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

JOSEFINA PEREZ DE GUTIERREZ

2430-52-54

-0-

**EDICTOS DE NOTIFICACION.**

En el expediente número 19/2012, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por los LIC. CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, OMAR GUERRECA MAYNEZ, DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNANDEZ, OLGA JUDITH NEVAREZ SUAREZ, VICTORIA AGUIRRE ACOSTA, en su carácter de Apoderados Legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. MANUEL GUTIERREZ CHAVIRA, se dictó una sentencia que en sus puntos resolutive dice:--

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- V I S T O S, los autos del expediente número 19/2012, a fin de resolver la Sentencia Definitiva en el Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por los CC. LIC. CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO Y/O OMAR GUERRECA MAYNEZ Y/O DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ Y/O OLGA JUDITH NEVAREZ SUÁREZ Y/O VICTORIA AGUIRRE ACOSTA, en su carácter de Apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. MANUEL GUTIERREZ CHAVIRA, en su calidad de ACREDITADO, y;-----

--En mérito de lo antes expuesto y considerado, es de resolverse y se:-----

**RESUELVE:**

--PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----

--SEGUNDO.- Los poderdantes de la parte actora si acreditaron su acción y el C. MANUEL GUTIERREZ CHAVIRA, en su carácter de demandado se constituyó en contumacia, y en consecuencia:-----

--- TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del Contrato de Compraventa y el Otorgamiento del Crédito y Constitución de Garantía, celebrado por las partes, y como consecuencia, se condena al pago de las amortizaciones a cargo del C. MANUEL GUTIERREZ CHAVIRA, a favor del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, de la cantidad de 122.2310 VSM (CIENTO VEINTIDÓS PUNTO DOS TRES UNO CERO) VECES SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, equivalente al 31 de octubre de 2011 por la cantidad de \$222,280.48 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 48/100 M.N.), por concepto de suerte principal; asimismo, al pago de intereses ordinarios no cubiertos, calculados al día 31 de octubre de 2011, por 12.7120 (DOCE PUNTO SIETE UNO DOS CERO), veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, equivalente a la cantidad de \$23,117.12 (VEINTITRÉS MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 12/100 M.N.), así como al pago de los intereses moratorios a razón del 9% anual, que se generen y se sigan generando hasta la total solución del presente juicio, sobre amortizaciones vencidas y no pagadas en términos del contrato base de la acción; así como a las prestaciones reclamadas en el inciso e) de la demanda.-----

--- CUARTO.- Se condena al demandado al pago de gastos y costas con fundamento en lo dispuesto por el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles y el artículo 2001 del Código Sustantivo Civil.-----

--- QUINTO.- Si en los próximos cinco días el demandado no hace el pago a que se le condena, embárguesele bienes de su propiedad y que basten a cubrir las prestaciones reclamadas, y en su oportunidad, hágase trance y remate, y con su producto el pago de las prestaciones que se le reclaman.-----

--- SEXTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, a la parte actora y por medio de cédula al C. MANUEL GUTIERREZ CHAVIRA, la presente sentencia, por haberse dejado de actuar por más de dos meses consecutivos, además se publicará un extracto, por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información del lugar del juicio; túrnense los autos a la Central de Actuarios para tal efecto, con fundamento en los artículos 119 inciso c), 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo resolvió y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.-----SECRETARIO RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE

MANUEL GUTIERREZ CHAVIRA

-0-

2426-52-54

**EDICTO DE NOTIFICACION**

YOLANDA DELGADILLO PUENTES.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 1439/13, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por AURELIANO DURON SERRANO, en contra de YOLANDA DELGADILLO PUENTES, existe una sentencia definitiva, cuyos puntos resolutive son los siguientes: -----

"- - - PRIMERO. La vía elegida fue la correcta.- -

- - - SEGUNDO. El señor AURELIANO DURÓN SERRANO acreditó la procedencia de la acción de divorcio intentada. La señora YOLANDA DELGADILLO PUENTES, incurrió en rebeldía. - - - - -

- - - TERCERO. Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que contrajeron el señor AURELIANO DURÓN SERRANO y la señora YOLANDA DELGADILLO PUENTES, el dieciséis de junio de mil novecientos noventa y siete, bajo el régimen de sociedad conyugal ante el Primer Oficial del Registro Civil del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes. - - - - -

- - - CUARTO. Concluye la sociedad conyugal y su liquidación previo inventario, deberá efectuarse en los términos de lo dispuesto por el artículo 266 del Código Civil.- - - - -

- - - QUINTO.- En lo relativo a la pensión alimenticia a favor los menores hijos Josué Aureliano y Sergio Emmanuel ambos de apellidos Durón Delgadillo y a cargo del señor AURELIANO DURÓN SERRANO se le dejan a salvo los derechos a la señora YOLANDA DELGADILLO PUENTES. - - -

- - - SEXTO.- No procede hacer condena en costas.- -

- - - SÉPTIMO.- Notifíquese personalmente esta sentencia definitiva a la señora YOLANDA DELGADILLO PUENTES por edictos en los términos del artículo 499 en relación con el 504 ambos del Código Adjetivo. - - - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE

- - - Así lo resolvió y firma el licenciado Guadalupe Manuel De Santiago Aguayo, quien con fundamento en lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, actúa con dos testigos de asistencia que dan fe, el licenciado GERARDO LÓPEZ LOZANO y la licenciada OFELIA REYES LUÉVANO, que dan fe. DAMOS FÉ." TRES RUBRICAS ILEGIBLES. - - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

SE ORDENA QUE SE PUBLIQUE LA NOTIFICACIÓN POR EDICTOS A LA DEMANDADA POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UNO DE INFORMACIÓN LOCAL, Y EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE ABRIL DEL 2015.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ

YOLANDA DELGADILLO PUENTES

-0-

2427-52-54



**EDICTO DE NOTIFICACION****LUIS RENÉ ALCANTAR DE LEÓN  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1072/13, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por VERONICA VAZQUEZ FAVELA, en contra de LUIS RENE ALCANTAR DE LEON, existe una sentencia, la cual en sus puntos resolutive a la letra dice:-----

**" Sentencia.-**

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente 1072/2013, formados por motivos de Juicio de Divorcio Contencioso intentado por VERÓNICA VÁZQUEZ FAVELA en contra de LUIS RENE ALCÁNTAR DE LEÓN, y:-----

**----- R E S U L T A N D O -----**

- - - Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se:-----

**----- R E S U E L V E -----****Primero.-** La vía elegida ha sido la correcta.-----**Segundo.-** La actora demostró los hechos generadores de su acción, y el demandado incurrió en rebeldía.-----**Tercero.-** Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a VERÓNICA VÁZQUEZ FAVELA con LUIS RENE ALCÁNTAR DE LEÓN quienes quedan en aptitud legal de contraer nuevas nupcias de conformidad con el artículo 257 del Código Civil.-----**Cuarto.-** La sociedad conyugal queda terminada y las partes deberán aportar inventario de los bienes adquiridos y demostrar la propiedad de los mismos para proceder en un incidente de ejecución de sentencia a su liquidación.-----**Quinto.-** Una vez que cause ejecutora la presente resolución, envíese copia de la misma con los insertos necesarios tanto al C. Oficial de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad para que levante el acta de divorcio y haga las anotaciones que correspondan en el acta de nacimiento de VERÓNICA VÁZQUEZ FAVELA inscrita el veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y dos bajo el número 15485 Libro 939 Folio 28; al C. Oficial de la Primera Oficialía del Registro Civil de Praxedis G. Guerrero, a fin de que realice las anotaciones correspondientes en el acta de matrimonio número 22 Libro 47 Folio 143, inscrita el cinco de marzo de mil novecientos noventa y nueve; así como al C. Jefe del Departamento del Archivo Central de la Dirección del Registro Civil del Estado para que ordene a quien corresponda proceda a realizar las anotaciones correspondientes en el acta de nacimiento de LUIS RENE ALCÁNTAR DE LEÓN, inscrita el veintinueve de abril de mil novecientos sesenta con el número 46 Libro 36 Folio 47 de la Oficialía Primera del Registro Civil de La Cruz, Chihuahua. Lo anterior, tal y como lo prevén los artículos 110 y 112 del Código Civil en vigor para el Estado.-----**Sexto.-** Notifíquese esta sentencia al señor LUIS RENE ALCÁNTAR DE LEÓN, en los términos establecidos en los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----**----- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE -----**

- - - Así, definitivamente juzgando lo sentencio y firma el C. Licenciado SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO Juez Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos por ante la Secretaría de Acuerdos la C. Licenciada MARÍA DE LOURDES MAYNEZ HERNÁNDEZ con quien actúa y da fe.-----

LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE MARZO DEL 2015.

**SECRETARIA DE ACUERDOS**

LICENCIADA MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ



LUIS RENE ALCANTAR DE LEON  
-0-

2428-52-54

**EDICTO DE NOTIFICACION****C. ROSA IDALIA ALCORCHA MARTINEZ  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 717/14, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por GERARDO ANTONIO HERNANDEZ GARCIA, en contra de ROSA IDALIA ALCORCHA MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

----- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE.-----

--- Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente 717/2014, formados por motivos de Juicio de Divorcio Contencioso intentado por GERARDO ANTONIO HERNÁNDEZ GARCÍA en contra de ROSA IDALIA ALCORCHA MARTÍNEZ, y:-----

**----- RESULTANDO -----****----- CONSIDERANDOS -----**

--- POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE:-----

**----- RESUELVE -----****Primero.-** La vía elegida ha sido la correcta.-----**Segundo.-** El actor demostró los hechos generadores de su acción, y la demandada incurrió en rebeldía.-----**Tercero.-** Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a GERARDO ANTONIO HERNÁNDEZ GARCÍA con ROSA IDALIA ALCORCHA MARTÍNEZ, quienes quedan en aptitud legal de contraer nuevas nupcias de conformidad con el artículo 257 del Código Civil.-----**Cuarto.-** La sociedad conyugal queda terminada y las partes deberán aportar inventario de los bienes adquiridos durante la misma y acreditar la propiedad de los mismos, para que en un incidente de ejecución de sentencia se proceda a su liquidación.-----**Quinto.-** Se declara que los menores M.F.H.A., F. de J.H.A., D.G.H.A. y B.J.H.A., deberán permanecer bajo la guarda y custodia de su madre la señora ROS IDALIA ALCORCHA MARTINEZ.-----**Sexto.-** El señor GERARDO ANTONIO HERNÁNDEZ GARCÍA podrá convivir con sus menores hijos M.F.H.A., F. de J.H.A., D.G.H.A. y B.J.H.A. en los términos y condiciones expuestos en el Tercer Considerando de ésta resolución.-----**Séptimo.-** Se declara que GERARDO ANTONIO HERNÁNDEZ GARCÍA se encuentra obligado a alimentar a sus hijos M.F.H.A., F. de J.H.A., D.G.H.A. y B.J.H.A., de acuerdo a lo ordenado por el último Considerando de esta resolución.-----**Octavo.-** El C. GERARDO ANTONIO HERNÁNDEZ GARCÍA deberá pagar una pensión alimenticia provisional a favor de sus hijos M.F.H.A., F. de J.H.A., D.G.H.A. y B.J.H.A. consistente en la cantidad que resulte del 50% (cincuenta por ciento) del total de sus percepciones, pagadera con la periodicidad con la que reciba su sueldo.-----**Noveno.-** Una vez que cause ejecutora la presente resolución, envíese copia de la misma tanto al C. Oficial del Registro Civil de esta Ciudad, para que levante el acta de divorcio, así como al C. Jefe del Departamento del Archivo del Registro Civil del Estado, para que ordene a quien corresponda proceda a realizar las anotaciones correspondientes en el acta de Matrimonio número 00004 Libro 4 Tomo 1 levantada el once de enero de mil novecientos noventa y siete y en la de nacimiento de GERARDO ANTONIO HERNÁNDEZ GARCÍA inscrita el veinte de junio de mil novecientos ochenta y tres con el número 881 Libro 1 Tomo 5 ambos registros correspondientes a la Segunda Oficialía del Registro Civil de Francisco I. Madero, Coahuila, y en la de nacimiento de ROSA IDALIA ALCORCHA MARTINEZ inscrita el ocho de agosto de mil novecientos ochenta y tres con el número de acta 3772 Libro 1 Tomo 19 de la Oficialía 1 del Registro Civil de Torreón, Coahuila. Lo anterior, tal y como lo prevén los artículos 110 y 112 del Código Civil en vigor para el Estado.-----**Décimo.-** Notifíquese esta sentencia al señor ROSA IDALIA ALCORCHA MARTINEZ, en los términos establecidos en los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----**----- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE -----**

Así, definitivamente juzgando lo sentencio y firma el C. Licenciado SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO Juez Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos por ante la Secretaría de Acuerdos la C. Licenciada MARÍA DE LOURDES MAYNEZ HERNÁNDEZ con quien actúa y da fe.-----

LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE MAYO DEL 2015

**EL SECRETARIO**

LICENCIADA MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ



ROSA IDALIA ALCORCHA MARTINEZ

2429-52-54



## EDICTO DE NOTIFICACION

PAULA MENDEZ DUARTE  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1150/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SAIMA ELODIA MIRANDA SALAZAR, en contra de PAULA MENDEZ DUARTE, existe un auto que a la letra dice:-

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito de la C. SAIMA ELODIA MIRANDA SALAZAR, con la personalidad que tienen reconocida en autos, recibido en este Tribunal el día catorce de abril del año en curso, mediante el cual solicita se abra el juicio a prueba; en atención a lo anterior, se abre el presente juicio a prueba por el término de TREINTA DÍAS COMUNES para ambas partes, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación de los edictos, lo anterior de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En virtud de lo anterior, se ordena notificar a la demandada PAULA MÉNDEZ DUARTE, por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 123 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

## NOTIFÍQUESE:-

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE."RUBRICAS

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

LA SECRETARIA  
LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.

PAULA MENDEZ DUARTE

2431-52-54

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

María Luz Morales Lara

En el expediente número 15/2014 relativo al juicio ordinario civil promovido por Janeth Herrera Moreno en contra de María Luz Morales Lara existe un auto que a la letra dice:-

A C U E R D O: Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintidós de abril de dos mil quince. Por recibido el veintuno de los corrientes, el escrito signado por Janeth Herrera Moreno, cuya personalidad se encuentra reconocida en autos, y visto lo solicitado, se abre el juicio a prueba por un término común de treinta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Y en virtud de haberse declarado la rebeldía de la demandada, se ordena notificarle el presente proveído por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte), por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el tablero de avisos de éste Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. Y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. N o t i f i q u e s e: Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de Arturo Gómez Alvarado, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. Lic. A. Gómez A. Lic. A.M.Cárdenas V. Rubricas.

Lo que se les hace saber por este medio en virtud de seguirse el juicio en su rebeldía.

Sufragio Efectivo. No Reelección.  
Cd. Juárez, Chih. a 4 de mayo de 2015  
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil  
del Distrito Judicial Bravos

Arturo Gómez Alvarado

MARIA LUZ MORALES LARA

2432-52-54

-0-

## "EDICTO DE REMATE."

## AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 797/93, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL, PROMOVIDO POR BERNARDO GARCÍA ACOSTA, LUIS ALBERTO VILLEGAS CHAVIRA, JOSEFINA MELENDEZ DE QUINONEZ, MONSERRAT RAMIREZ CASAS, ROSA HERNANDEZ DE POLANCO, RODOLFO FRANCO MARTINEZ, MARIA DE LA CRUZ ORTIZ, ARACELI HERNANDEZ DE TOVAR, PABLO ANTONIO AGUIRRE, MARIA EUGENIA PEREZ DE ALCALA, JOSE LUIS ROBLES SANDOVAL, FRANCISCO REYES OLIVO, LUIS IGNACIO ESPARZA YEBRA, DONAJI AVEDANO DE SALINAS, PEDRO MARIO CONTRERAS VELIZ Y NORMANDO SAGARNAGA, EN CONTRA DE FRANCISCO DE PAULA BURQUEZ VALENZUELA, LUIS ANTONIO MARTINEZ SALAS, JESUS ROBERTO MOLINA ACEDO, O QUIEN SE OSTENTRE COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL CENTRO COMERCIAL LA CANASTA... existe un auto que a la letra dice.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el dieciocho de junio del año en curso, presentado por ARACELI HERNANDEZ HOYOS, como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en EL inmueble ubicado en Perimetral Carlos Amaya esquina con calle Babicora de la Colonia Anáhuac, adición Sur, de esta Ciudad, inscrito bajo el número 1435 folio 77 de la Sección Primera del registro Público de la Propiedad; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y Diario o Norte de ciudad Juárez, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$3,290,066.85 (TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL SESENTA Y SEIS PESOS 85/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$2,193,377.90 (DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. - -

## NOTIFÍQUESE:-

- - - Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe.- DOY FE.

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE JUNIO DEL 2015  
EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

FRANCISCO DE PAULA BURQUEZ VALENZUELA

2433-52-54

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACION

CC. JESUS DE LA CRUZ HERRERA  
DIAZ Y ADELA JAQUEZ DE LA CRUZ.

## P R E S E N T E.-

En el expediente registrado con el número 1400/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. MARIA DEL CARMEN TAPIA CORDERO, en contra de los CC. JESUS DE LA CRUZ HERRERA DIAZ, ADELA JAQUEZ DE LA CRUZ Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:-

A C U E R D O: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito de la C. MARIA DEL CARMEN TAPIA CORDERO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez Interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

AUTO INICIAL: - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Por presentado el escrito de la C. MARIA DEL CARMEN TAPIA CORDERO, Documentos y copias simples que acompaña, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL A LOS SRÉS. JESUS DE LA CRUZ HERRERA DIAZ, ADELA JAQUEZ DE LA CRUZ Y AL C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, quienes pueden ser emplazados a juicio los dos primeros en el domicilio de la CALLE CAPRI NO. 1401 Y AL TERCERO DE LOS DEMANDADOS EN EJE VIAL JUAN GABRIEL Y CALLE ASERRADEROS AMBOS DE ESTA CIUDAD.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los presupuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Se le tiene señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en CALLE ASERRADEROS NO. 2834 COLONIA ACUSTIA MELGAR DE ESTA CIUDAD.- autorizando a la C. LICENCIADA ALMA ROSA SANCHEZ MARTÍNEZ Y/O HECTOR REYES SANCHEZ GARCIA personas que menciona en su escrito de cuenta.-Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez Interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-



CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE MAYO DEL 2015.  
C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

JESUS DE LA CRUZ HERRERA DIAZ

2438-52-54-56

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**BEATRIZ OSOLLO DE ESCALERA Y PABLO ESCALERA.**  
**P R E S E N T E .-**

En el expediente número 1060/14, relativo a al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. SABAS PUENTES DÍAZ, EN CONTRA DE LOS C.C. BEATRIZ OSOLLO DE ESCALERA, Y PABLO ESCALERA, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Por presentado el escrito del C. SABAS PUENTES DÍAZ, con su escrito recibido en este juzgado el día de hoy y documentos que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele demandando en la vía Ordinaria Civil las prestaciones a que se refiere en su curso de cuenta en contra de BEATRIZ OSOLLO DE ESCALERA Y PABLO ESCALERA, ambos con último domicilio en la calle CERRO DE LA PLATA, NÚMERO 6270, FRACCIONAMIENTO LOMAS DE SAN JOSÉ, en esta ciudad. Y en virtud de que el promovente manifiesta desconocer el domicilio de los demandados BEATRIZ OSOLLO DE ESCALERA Y PABLO ESCALERA, se ordena girar atento oficio al C. Comisionado de Seguridad Pública y de Protección Ciudadana de esta ciudad, a efecto de que proporcione elementos a su cargo a fin de que se avoquen a la búsqueda del demandado. Asimismo se ordena girar oficios a TELMEX, JMÁS, CFE, a fin de que informe si en los archivos de usuarios a cargo de las diversas dependencias existe domicilio alguno, a nombre de BEATRIZ OSOLLO DE ESCALERA Y PABLO ESCALERA. Recíbese la información testimonial a cargo de un grupo de personas que serán presentadas por el oferente misma que se llevará a cabo una vez que sean presentados los testigos ante este Tribunal, lo anterior a fin de que sea fehacientemente acreditado el desconocimiento del domicilio de los demandados en el entendido que no se podrán elaborar los edictos hasta en tanto no se dé cumplimiento a estos últimos requerimientos formulados. Así mismo se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el que menciona en su ocurso de cuenta y autorizando para tales efectos a la Lic. MARÍA DEL ROSARIO GARCÍA RIVERA y en los términos más amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado al LIC. HIRAM GRANADOS GUILLERMO. Con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

**NOTIFIQUESE:**

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)"-----

----- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. SABAS PUENTES DÍAZ, recibido en este juzgado el día veintinueve de mayo del año dos mil quince, como lo pide y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las dependencias **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO**, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de los C.C. **BEATRIZ OSOLLO DE ESCALERA Y PABLO ESCALERA**, la radicación del expediente 1060/14, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. SABAS PUENTES DÍAZ, los demanda en la vía **ORDINARIA CIVIL**, en los términos precisados por el auto adisorio de demanda: por lo que emplácese a los mismos por medio de edictos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los **EDICTOS** por **TRES VECES CONSECUTIVAS** de **SIETE** en **SIETE** días en el Diario Oficial del Estado y en uno de información local, así como en los estrados de este Tribunal. Se le concede un término de **NUEVE DÍAS**, más **OCHO DÍAS**, como término prudente para que comparezca ante este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confeso de los hechos que dejen de contestar. Asimismo, deberán de comparecer ante este Tribunal a señalar su domicilio para oír y recibir las notificaciones que les correspondan, aún las de carácter personal, y en caso de no hacerlo, se les hará por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de este Tribunal, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

**NOTIFIQUESE:**

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)"-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE JUNIO DEL 2015  
LA SECRETARÍA



LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

BEATRIZ OSOLLO DE ESCALERA  
-0-

2434-52-54-56

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**  
**A: TEODULO PEREZ GONZALEZ**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 979/14 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR JOSE SANTOS CALDERON ALVARADO EN CONTRA DE TEODULO PEREZ GONZALEZ, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE SE INSERTAN Y A LA LETRA DICEN:

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Con el escrito, copia simple de traslado y anexos recibidos el doce de septiembre del dos mil catorce, presentados por el C. JOSE SANTOS CALDERON ALVARADO, por sus propios derechos, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo; y, como lo solicita, téngasele promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de TEODULO PEREZ GONZALEZ, quien tiene su domicilio en CALLE DIONISIO HERNANDEZ NUMERO 4220 DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DE ALLENDE DE ESTA CIUDAD; reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda. Túrñense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado, haciéndole saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal para tal efecto se señale. Lo anterior, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Por cuanto a la autorización que solicita en términos amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado., una vez que exhiba copia certificada de la cédula profesional de la persona que pretende autorizar, se acordara lo conducente. Se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos, a la persona y domicilio que indica en su escrito de cuenta. -----

**NOTIFIQUESE:**

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-DOS RUBRICAS.-----

ACUERDO: --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE.-----

--- Por presentado el C. JOSE SANTOS CALDERON ALVARADO, con su escrito recibido el dos de junio del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de haber justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada TEODULO PEREZ GONZALEZ, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Juzgado, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de **NUEVE DÍAS** contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibido de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le hará por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señale domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacérsele saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. -----

**NOTIFIQUESE:**

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-Dos rubricas.-----

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE JUNIO DEL 2015  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS

C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. ANA LILIA GALINDO BERNÉS



TEODULO PEREZ GONZALEZ  
-0-

2435-52-54-56



**EDICTO DE NOTIFICACION**

**JORGE PONCE RODRIGUEZ Y HERMILA MONJE CHAVEZ  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 525/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RODRIGO GARIBAY SALAZAR, en contra de JORGE PONCE RODRIGUEZ Y HERMILA MONJE CHAVEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en fecha veintiuno de los actuales, presentado por RODRIGO GARIBAY SALAZAR, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JORGE PONCE RODRIGUEZ Y HERMILA MONJE CHAVEZ, la radicación del expediente 525/2014, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que RODRIGO GARIBAY SALAZAR, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

**NOTIFIQUESE:**

- - - Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE MAYO DEL 2015.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.



JORGE PONCE RODRIGUEZ  
-0-

2436-52-54-56

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**MARÍA GUADALUPE DOZAL MÁRQUEZ Y MANUEL MUÑOZ CALDERÓN.  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 829/2014, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por los C.C. EUSEBIO ESTRADA CASTRO Y JUAN ANTONIO ESTRADA CASTRO, en contra de los señores MARÍA GUADALUPE DOZAL MÁRQUEZ DE MUÑOZ Y MANUEL MUÑOZ CALDERÓN, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----  
--- Por presentado el escrito de EUSEBIO ESTRADA CASTRO Y JUAN ANTONIO ESTRADA CASTRO, con su escrito recibido en este juzgado el día seis de agosto del año en curso y documentos que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele demandando en la vía Ordinaria Civil las prestaciones a que se refiere en su curso de cuenta en contra de MARÍA GUADALUPE DOZAL MÁRQUEZ DE MUÑOZ Y MANUEL MUÑOZ CALDERÓN. En consecuencia con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córrasele traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos de la demanda que dejen de contestar. Con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Y en virtud de que el promovente manifiesta desconocer el domicilio del primer demandado emplácese al mismo por medio de edictos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial del Estado y en uno de información local, así como en los estrados de este Tribunal. Se le concede un término de NUEVE DIAS, más OCHO DIAS, como término prudente para que comparezca ante este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confeso de los hechos que dejen de contestar. Asimismo, deberán de comparecer ante este Tribunal a señalar su domicilio para oír y recibir las notificaciones que les correspondan, aún las de carácter personal, y en caso de no hacerlo, se les hará por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de este Tribunal. Se ordena girar oficio a JMÁS, CFE y TELMEX para efecto de que informen a este tribunal si en sus archivos de registro de usuarios se encuentra domicilio alguno a nombre de MARÍA GUADALUPE DOZAL MÁRQUEZ DE MUÑOZ Y MANUEL MUÑOZ CALDERÓN. Así también se ordena girar oficio al C. Comisionado de Seguridad Pública y de Protección Ciudadana de esta ciudad, a efecto de que proporcione elementos a su cargo a fin de que se avoquen a la búsqueda de los demandados quienes tuvieron como ultimo domicilio el ubicado en la CALLE ANAHUAC NUMERO 372 SUR DEPARTAMENTO 1 ALTOS COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD. -- Recíbese la información testimonial a cargo de un grupo de personas que serán presentadas por el oferente misma que se llevará a cabo una vez que sean presentados los testigos ante este Tribunal, lo anterior a fin de que sea fehacientemente acreditado el desconocimiento del demandado en el entendido que no se podrán elaborar los edictos hasta en tanto no se dé cumplimiento a estos últimos requerimientos formulados. Se les tiene autorizando para los efectos precisados a los profesionistas señalados Y como domicilio para tales efectos el ubicado en la AVENIDA DEL GRANJERO NUMERO 7219 FRACCIONAMIENTO OASIS DE ESTA CIUDAD y autorizando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos civiles en vigor a LIC. ROSARIO GARCIA RIVERA Y UZIEL GRANADOS GUILLERMO.-----

**NOTIFIQUESE:**

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)"-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----  
--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por EUSEBIO ESTRADA CASTRO, recibido en este juzgado el día diez de abril del año dos mil quince, como lo pide y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las dependencias JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO y TELMEX y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de MARÍA GUADALUPE DOZAL MÁRQUEZ Y MANUEL MUÑOZ CALDERÓN, la radicación del expediente 829/2014, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que EUSEBIO ESTRADA CASTRO Y JUAN ANTONIO ESTRADA CASTRO, los demanda en la vía ORDINARIA CIVIL, en los términos precisados por el auto admisorio de demanda: por lo que emplácese a los mismos por medio de edictos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial del Estado y en uno de información local, así como en los estrados de este Tribunal. Se le concede un término de NUEVE DIAS, más OCHO DIAS, como término prudente para que comparezca ante este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos que dejen de contestar. Asimismo, deberán de comparecer ante este Tribunal a señalar su domicilio para oír y recibir las notificaciones que les correspondan, aún las de carácter personal, y en caso de no hacerlo, se les hará por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de este Tribunal. Con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

**NOTIFIQUESE:**

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)"-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE ABRIL DEL 2015.  
LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



MARIA GUADALUPE DOZAL MARQUEZ 2437-52-54-56  
-0-



**EDICTO DE NOTIFICACION**

TEODORO MIYAMOTO GARCIA Y OFELIA RAMOS RIVERA DE MIYAMOTO.

**PRESENTE.-**

En el expediente número 1047/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por TOMAS FLORES CALDERA, en contra de TEODORO MIYAMOTO GARCIA Y OFELIA RAMOS RIVERA DE MIYAMOTO, Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTE DISTRITO MORELOS, existe un auto que a la letra dice:-----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----**

A sus autos el escrito recibido el día veintitrés de febrero del año en curso, presentado por MARTHA SILVIA ANCHONDO ONTIVEROS. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de TEODORO MIYAMOTO GARCIA y OFELIA RAMOS RIVERA DE MIYAMOTO, ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento de los mismos la radicación del expediente 1047/13, emplazándolos por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que TOMAS FLORES CALDERA les demanda en la vía ORDINARIA CIVIL, ejercitando la acción de prescripción adquisitiva, reclamando las prestaciones que refiere en el capítulo respectivo de su escrito de demanda, haciéndole saber que este Juzgado les concede un término de veinte días contados a partir de la última publicación de los edictos para que comparezcan ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibidos que de no hacerlo, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejaren de contestar; que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, en la inteligencia de que las copias de traslado, debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Expídanse los edictos respectivos. Con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. ---

**NOTIFIQUESE: -----**

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZÁLEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas.-----  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 56. CONSTE. ---  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Rubrica. -----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----**

A sus autos el escrito, juntamente con el anexo que acompaña, recibidos el día veintiséis de noviembre del año en curso, presentados por **MARTHA SILVIA ANCHONDO ONTIVEROS y/o FELIX ALFONSO LUGO SALAS**, se les tiene dando cumplimiento a la prevención ordenada en el proveído de fecha veintiuno de noviembre del dos mil trece, promoviendo **JUICIO ORDINARIO CIVIL** en contra de **TEODORO MIYAMOTO GARCIA, OFELIA RAMOS RIVERA DE MIYAMOTO y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, éste último con domicilio en el edificio Héroes de la Revolución, Planta Baja, ubicado en la avenida Venustiano Carranza número 803 Zona Centro, de esta ciudad; reclamando las prestaciones que refiere en su escrito de cuenta. Túrñense los autos a la Ministro Ejecutor adscrita al Tribunal a fin de que se sirva emplazar al **REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, en el domicilio señalado, haciéndole saber que este Tribunal le concede un término de nueve días para que conteste la demanda entablada en su contra u oponga excepciones si tuviere que hacer valer, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado; haciéndosele saber, además, que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la audiencia de Conciliación y Depuración Procesal que para tal fin se programe. Toda vez que el promovente manifiesta que desconoce el paradero actual de **TEODORO MIYAMOTO GARCIA y OFELIA RAMOS RIVERA DE MIYAMOTO**, gírese atento oficio al C. DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva comisionar a dos elementos de la fuerza pública a su cargo, a fin de que se avoquen a la búsqueda del paradero de **TEODORO MIYAMOTO GARCIA y OFELIA RAMOS RIVERA DE MIYAMOTO**, y se sirva comunicar a la mayor brevedad posible a este Tribunal los resultados de dicha búsqueda; así mismo, gírese atentos oficios al INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, a TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A., COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO, CABLEMAS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., y ECOGAS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., para que, de ser posible, informen a este Juzgado si tienen registrado el domicilio de las personas mencionadas. Con fundamento en los artículos 118, 248, 249,

252, 262 y demás relativos del citado código adjetivo. -----

**NOTIFIQUESE:**

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas. -----  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 35, CONSTE. -----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----  
LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE SE DEBE DAR.-

CHIHUAHUA, A 24 DE MARZO DEL 2015.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

TEODORO MIYAMOTO GARCIA  
-0-

2440-52-54-56

Presidencia Municipal  
Guerrero, Chih.

**EDICTO**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE EL C. JULIAN ZAMORA GONZALEZ PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE LA CIUDAD DE LA JUNTA, MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE DE 1,141.15 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

| LADOS | RUMBOS      | DISTANCIAS | COLINDANCIAS                    |
|-------|-------------|------------|---------------------------------|
| 1 - 2 | NE-69-22-02 | 24.20 M    | SERVIDUMBRE.                    |
| 2 - 3 | SE-20-37-58 | 23.68 M    | MARIA ESTHER GONZALEZ DE ZAMORA |
| 3 - 4 | SW-69-22-02 | 71.28 M    | CALLE SIN NOMBRE                |
| 4 - 5 | NW-20-37-58 | 5.86 M     | CALLE SIN NOMBRE                |
| 5 - 6 | NE-31-15-23 | 11.08 M    | CALLE SIN NOMBRE                |
| 6 - 7 | NE-69-22-02 | 38.36 M    | SERVIDUMBRE                     |
| 7 - 1 | NW-20-37-58 | 10.98 M    | SERVIDUMBRE                     |

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1478, A FOIAS NÚMERO 9A, EN EL LIBRO DE DENUNCIAS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 12:23 HORAS, DEL DÍA 10 DE JUNIO DE 2015. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 11 DE JUNIO DE 2015

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. EFRÁIN HERNÁNDEZ CABALLERO



LIC. LUIS SALDAÑA CARRASCO  
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

JULIAN ZAMORA GONZALEZ  
-0-

2323-52-54

**AVISO NOTARIAL**

EL Licenciado OSCAR CAYETANO BECERRA TUCKER, Notario Público Número Veintiocho, en ejercicio para este Distrito Bravos, Estado de Chihuahua, certifica:

Que mediante escritura 63,020 (sesenta y tres mil veinte) de fecha dieciocho de junio de dos mil quince, otorgada en esta ciudad ante la fe del suscrito fedatario, comparece ante mí, la señora MARIA DEL CARMEN DE LA TORRE MARQUEZ DE FLORES, (también conocida como MA DEL CARMEN DE LA TORRE MARQUEZ);, a INICIAR LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DEL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes del señor DOCTOR ENRIQUE FLORES VILLANUEVA, quien nombró a la primera citada como única y universal heredera y albacea de la sucesión, la cual acepto el cargo y tomo protesta en la citada escritura. Lo anterior se hace del conocimiento del público en los términos del tercer párrafo del artículo 633 (seiscientos treinta y tres) del Código de Procedimientos Civiles del Estado, a efecto de quien se considere con derecho a la herencia, comparezca a esta Notaría a manifestar lo que a su derecho convenga. CONSTE.-

Cd. Juárez, Chih. 23 de junio de 2013.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO  
VEINTIOCHO

LICENCIADO OSCAR CAYETANO  
BECERRA TUCKER

LIC. OSCAR CAYETANO BECERRA TUCKER  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTIOCHO  
CD. JUÁREZ, CHIH., 23 DE JUNIO DE 2013

ENRIQUE FLORES VILLANUEVA  
-0-

2441-52-54

**EDICTO DE NOTIFICACION**

A LOS CC. JASON FERNANDEZ  
CONTRERAS Y PEDRO FERNANDEZ  
OLIVAS.

**PRESENTE.-**

En el expediente registrado número 649/14, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO OSCAR FERNANDO RIOS ACOSTA COMO APODERADO DE CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA. S.A. DE C.V., en contra de JASON FERNANDEZ CONTRERAS Y PEDRO FERNANDEZ OLIVAS, existe un auto que a la letra dice:-----

**ACUERDO:** " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado RODOLFO CEBALLOS MAYNEZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada C. JASON FERNANDEZ CONTRERAS, por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez Interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**AUTO INICIAL:** " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TATORCE.- Por presentado el escrito del C. LICENCIADO OSCAR FERNANDO RIOS ACOSTA, EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA MORAL DENOMINADA CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, PERSONALIDAD QUE ACREDITAN CON LA ESCRITURA ORIGINAL NUMERO 2,328 FOLIO 014105 LIBRO 71 DE FECHA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012, ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 4, LICENCIADO EDUARDO ROMERO RAMOS EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, con las copias simples de ley exhibidas. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda.- Con el carácter que indica téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra de LOS SRES. JASON FERNANDEZ CONTRERAS EN SU CARÁCTER DE DEUDOR Y PEDRO FERNANDEZ OLIVAS EN SU CARÁCTER DE GARANTE HIPOTECARIO, quienes pueden ser emplazados a juicio en su domicilio en CALLE MARIA LUISA MONTOYA NO. 5322 COLONIA SAN ANGEL Y CALLE BOULEVARD TOMAS FERNANDEZ NO. 8592 INTERIOR TRES, BOSQUES DE SENEQU DE ESTA CIUDAD.- Por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Así mismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P. E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 01 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO; para lo cual se ordena inscribir de la presente demanda en lo conducente en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 que dispone: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante.- En consecuencia gírese oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídanse por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en

la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley Sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de **CINCO DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejen de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por si o por medio de apoderado. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la ultima parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno.- **Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.-** Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en CALLE INSURGENTES NO. 4713 DE ESTA CIUDAD.- En los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente para nuestro Estado se autorizando a los **C. LICENCIADOS GERARDO OROZCO SOLTERO Y/O RODOLFO CEBALLOS MAYNEZ** toda vez que se acredita tener título de licenciado en derecho, a quien se le tendará investido de la personalidad del autorizante, con facultades para promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias y todas las necesarias para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos del autorizante, con excepción de sustituir la autorización, delegar facultades, desistirse de la acción de la demanda, excepciones, o recurso, transigir, comprometer arbitrios o celebrar convenios, sean dentro o fuera del proceso para todos los efectos legales a que hubiera lugar.- Y autorizando para tales efectos a los LICENCIADOS BELEN KARINA IBARRA PÉREZ Y/O MARTIN ALEJANDRO ALICANO ERIVEZ Y/O JORGE DÍAZ ORTIZ profesionistas que describe en el proemio de su escrito inicial.- **NOTIFIQUESE.** Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quién actúa asistido de la Secretaría Proyectista **LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS**, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 04 DE FEBRERO DEL 2015.

C. SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL  
BRAVOS.

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.



JASON FERNANDEZ CONTRERAS  
-O-

2439-52-54-56



## EDICTO DE NOTIFICACION

C. CARLOS CORONADO GARCÍA.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 1919/12, relativo al Juicio de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, promovido por **MA. MAGDALENA RODRIGUEZ GARDEA**, en contra de **SIN DEMANDADO**, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL

DOCE. -----

Con el escrito de **MA. MAGDALENA RODRIGUEZ GARDEA**, y documentos que al mismo se acompañan, presentado el día nueve de los corrientes en Oficialía de Turnos común a los Juzgados de Primera Instancia de los ramos Civil y Familiar de este Distrito Judicial Morelos, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno; Se le tiene, en la vía de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, solicitando la declaración de ausencia de su cónyuge **CARLOS CORONADO GARCÍA**, y por tanto, se le designa en su carácter de cónyuge del presunto ausente, depositaria de los bienes pertenecientes a la Sociedad Conyugal, cargo que se tendrá por discernido con la simple protesta y aceptación del mismo. De igual manera, cítese al C. CARLOS CORONADO GARCÍA por Edictos publicado en el Periódico Oficial del Estado, por dos meses con intervalos de quince días, al igual que en el Herald, el Diario y el Herald de la tarde que se editan en esta Ciudad, haciéndosele saber que, deberá presentarse en un término de seis meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante. Asimismo, gírese oficio al Jefe del Departamento del Registro Público de la Propiedad y del Notariado a fin de que se sirvan ordenar a quienes corresponda, efectúen las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre de **CARLOS CORONADO GARCÍA** y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos. **Otórguese la intervención legal que le compete al Agente del Ministerio Público adscrito**; Se tiene autorizado a los Licenciados **ROCIO G. NEVAREZ ARANA** y/o **MIRNA LETICIA GONZÁLEZ**, para oír y recibir notificaciones y documentos y como domicilio el ubicado en Avenida Allende número 1113-D de esta Ciudad. Con fundamento en los Artículos 856, 65, 118 del Código de Procedimientos Civiles, 623, 625, 627, 628 fracción I Y 629 del Código Civil. Con base en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de las partes que se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de oposición expresa, lo cual deberá manifestarse por escrito, en la inteligencia que la falta de oposición expresa conlleva su consentimiento para que la sentencia respectiva se publique con dichos datos. -----

**N O T I F I Q U E S E:** Así, lo acordó y firma la Licenciada **CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ**, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial

Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA **CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ**.- LICENCIADA **FLOR CHAVIRA CAMPOS**.- SECRETARIO **RUBRICAS**.- DOY FE.-----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

  
LICENCIADA **FLOR CHAVIRA CAMPOS**.


CARLOS CORONADO GARCIA

1767-39-44-49-54

-O-

## EDICTO DE NOTIFICACION

C.C. SILVIA GARCIA ALDABA Y JOSE LUIS SOTELO SOTO.-

En el expediente número 1105/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. LILIANA NUÑEZ GONZALEZ Y OTRA APODERADAS DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de SILVIA GARCIA ALDABA Y JOSE LUIS SOTELO SOTO, existe el siguiente:-----

**EXTRACTO DE SENTENCIA: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. VISTOS** para resolver los autos que integran el juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. LICENCIADA LILIANA NUÑEZ GONZALEZ, apoderada legal de la persona moral SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los Ccs. SILVIA GARCÍA ALDABA y JOSÉ LUIS SOTELO SOTO, según el expediente número 1105/2012 y:-----

--- RESULTANDO --- CONSIDERANDO --- RESUELVE: ---  
**PRIMERO.**- Ha procedido la vía Ordinaria Civil.- **SEGUNDO.**- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebeldía.- **TERCERO.**- Se DECLARA EL VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL PLAZO DEL CONTRATO DE OTORGAMIENTO DEL CRÉDITO, consecuentemente se condena a SILVIA GARCÍA ALDABA y JOSÉ LUIS SOTELO SOTO, a la venta judicial del bien inmueble de su propiedad hipotecado que deberá realizarse en pública subasta y con el producto de su venta realizar el pago a la actora de las siguientes prestaciones: El pago de la cantidad de \$479,052.82 pesos (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 82/100 MONEDA NACIONAL), equivalente a 252.821 Veces el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal, y que se encuentra integrada por los siguientes conceptos: la cantidad de \$247,072.57 pesos (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETENTA Y DOS PESOS 57/100 MONEDA NACIONAL), equivalente a 130.393 veces el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal, por concepto de saldo de capital adeudado y la cantidad de \$231,980.25 pesos (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL), equivalentes a 122.428 veces el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal, por concepto de Intereses Moratorios, Así como al PAGO DE INTERESES MORATORIOS, causados a partir de la fecha del corte de la Certificación Contable anexa y el que se siga acumulando hasta la fecha en que se haga el pago de la total del crédito; a razón de la tasa pactada en el contrato base de la acción.- **CUARTO.**- No se condena al demandado al pago de gastos y costas originados con la tramitación del presente juicio por las razones expuestas en el considerando anterior.- **QUINTO.**- **Notifíquese por edictos**- mismos que se publicarán por cédula que se fijar en los tableros de aviso del Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles. **N O T I F I Q U E S E** Así, lo resolvió y firma el Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE JUNIO DE 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

  
LICENCIADA **PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ**.


SILVIA GARCIA ALDABA

2474-54-56

-O-

**\* E D I C T O D E R E M A T E . \***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 855/2005, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LEONEL ISAÍAS OCHOA ROMERO Y ALMA ROSA GONZÁLEZ ROA DE OCHOA, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - -Agréguese el escrito presentado el quince de junio del año en curso, por el licenciado JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA. Respecto de su primer petición, dígaselo que no ha lugar, toda vez que esta Juzgadora no puede revocar sus determinaciones sin la interposición del recurso correspondiente.-----

En cuanto a su segunda solicitud, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en la calle Rubén Beltrán número 919 (novecientos diecinueve) del Fraccionamiento Residencial Fernando Baeza de ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, el cual cuenta con una superficie de 136 (ciento treinta y seis) metros cuadrados y obra inscrito bajo el número 387 (trescientos ochenta y siete), a folio 65 (sesenta y cinco) del libro 352 (trescientos cincuenta y dos) de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Benito Juárez.-----

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal.-----

Sirve de base la cantidad de \$202,150.00 (DOSCIENTOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$134,766.66 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.-----

Se señalan las **diez horas del día siete de agosto del año dos mil quince**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Toda vez que el inmueble sacado a remate está ubicado en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, gírese atento exhorto al Juez Competente de dicho lugar, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar un tanto más de los edictos ordenados en el tablero de avisos del Tribunal a su cargo.-----

Se agregan a los autos las tres cédulas de notificación que se publicaron en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surtan los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fueron retiradas de dicho tablero.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con

fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.-  
LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS... SECRETARIA  
RUBRICAS.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE JUNIO DEL 2015.



SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

LEONEL ISAÍAS OCHOA ROMERO

2462-54-56

-0-

----- LIC. JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA -----

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS  
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ

**PRIMER AVISO NOTARIAL.**

A los herederos de la señora **MARIA SALOME REYES VIUDA DE ESPINOZA**, se les hace saber:

Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, Notario Público Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante mi Escritura Pública número **9,638 nueve mil seiscientos treinta y ocho**, otorgada en esta ciudad, el día veinticuatro de abril del dos mil quince, a solicitud de los señores **JORGE, VÍCTOR HUGO, ALFREDO, ROBERTO, GUADALUPE y MARIA DEL SOCORRO** todos de apellidos **ESPINOZA REYES**, por sus propios derechos y esta última en su carácter de Mandataria de los señores **CRISPIN y BEATRIZ** ambos de apellidos **ESPINOZA REYES**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MARIA SALOME REYES VIUDA DE ESPINOZA**, exhibiendo un acta con fecha de defunción del veintiuno de junio del dos mil catorce. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Cd. Delicias, Chih., a veinticinco de junio del dos mil quince.

**EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS**



LIC. JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA

MARIA SALOME REYES VIUDA DE ESPINOZA 2463-54-56

-0-



**EDICTO DE REMATE**

En el expediente número **811/2010** relativo al juicio **HIPOTECARIO CIVIL** promovido por el **LICENCIADO FIDEL LEÓN PÉREZ**, apoderados de **BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, contra **NADIA KARINA SALAZAR DE LA CRUZ** y **MARIA MANUELA SALAZAR DE LA CRUZ**, existe un auto que a la letra dice: -----

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**-----

Agréguese a los autos el escrito presentado el diecisiete del actual por el **LICENCIADO FIDEL LEÓN PÉREZ**. Se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE**, para que tenga lugar el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la casa habitación ubicada en la calle **PUERTA DE NAPA NÚMERO 3004 DEL FRACCIONAMIENTO PUERTA DEL VALLE I ETAPA III, DE ESTA CIUDAD, QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, Y OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 34 A FOLIO 34 DEL LIBRO 4456 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de **\$884,000.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$589,333.33 (QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)**, correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

**NOTIFIQUESE:**-----

Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA**, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**" **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. RUBRICAS.**-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 26 DE JUNIO DE 2015.

**LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA**  
SECRETARIA DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

NADIA KARINA SALAZAR DE LA CRUZ

2464-54-56

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 1106/09**, RELATIVO AL **JUICIO HIPOTECARIO**, PROMOVIDO POR EL **LICENCIADO FIDEL LEON PÉREZ**, APODERADOS DE **BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, EN CONTRA DE **ALBERTO GARCIA SANTIAGO**, existe un auto que a la letra dice. -----

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.**-----

----- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día diecinueve de junio del año en curso, presentado por el **LICENCIADO FIDEL LEÓN PÉREZ**, como lo solicita, se señalan las **NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, para el desahogo de la audiencia de remate en **TERCER ALMONEDA** del bien inmueble objeto del presente juicio, ubicado en calle **PUERTA DE INYO número 3000, fraccionamiento PUERTA DEL VALLE III** registrado bajo el número **11, folio 11, del libro 4546** de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado así como en un periódico de circulación local, y un tanto más que se coloque en el tablero de avisos de este Tribunal. Sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$811,350.00 (OCHOCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS CERO CENTAVOS)** moneda nacional, que es el término medio aritmético de los avalúos que obran rendidos en autos y sin sujeción a postura. Lo anterior con fundamento en los artículos 729 y 754 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

----- Por último, notifíquese el contenido del presente proveído a la parte demandada por medio de cédula, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con el artículo 497 del ordenamiento legal en cita.-----

**- NOTIFIQUESE:**-----

----- Así lo acordó y firma la **LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO**, Titular del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, **LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA**, con quien actúa. **DOY FE.**"-----  
**Licenciada Karla Esmeralda Reyes Orozco.- Juez. Licenciado Miguel Ángel López Ortega. Secretario. Rúbricas.**-----

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el cuerpo de este edicto.-----

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chihuahua; 30 de junio de 2015.  
**EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**

**LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA**

ALBERTO GARCIA SANTIAGO

-0-

2465-54-56







# YGHMEX S. DE R.L. DE C.V.

C. PASEOS DE DELICIAS · 14913  
COL PASEOS DE CHIHUAHUA  
CD. CHIHUAHUA, CHIH CP. 31125  
RFC. YGH060810NR1  
TEL. Y FAX: (614) 179-5705

## BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2015.

### ACTIVO

#### Circulante

|                   |            |            |
|-------------------|------------|------------|
| Bancos            | 0.00       |            |
| Clientes          | 940,651.00 |            |
| Impuestos a favor | 42,226.00  |            |
| Iva acreditable   | 0.00       | 982,877.00 |

#### Fijo

|                                      |      |      |
|--------------------------------------|------|------|
| Maquinaria y Equipo                  | 0.00 |      |
| (-) Dep. Acum. De Maq. Y Eq.         | 0.00 | 0.00 |
| Equipo de Transporte                 | 0.00 |      |
| (-) Dep. Acum. De Eq. De Trasp.      | 0.00 | 0.00 |
| Mobiliario y Equipo de Oficina       | 0.00 |      |
| (-) Dep. Acum. De Mob. Y Eq. De Ofi. | 0.00 | 0.00 |
| Equipo de Computo                    | 0.00 |      |
| (-) Dep. Acum. De Eq. De Computo.    | 0.00 | 0.00 |

#### SUMA DEL ACTIVO

**982,877.00**

### PASIVO

#### Circulante

|                     |      |      |
|---------------------|------|------|
| Iva por pagar       | 0.00 |      |
| Impuestos Por Pagar | 0.00 | 0.00 |

#### A Largo Plazo

|                      |      |      |
|----------------------|------|------|
| Documentos Por Pagar | 0.00 | 0.00 |
|----------------------|------|------|

### CAPITAL

|                                    |              |            |
|------------------------------------|--------------|------------|
| Capital Social                     | 40,000.00    |            |
| Resultado del Ejercicio Anteriores | 1,204,754.00 |            |
| Resultado del Ejercicio            | -261,877.00  | 982,877.00 |

#### SUMA PASIVO Y CAPITAL

**982,877.00**

C.P. JOAQUIN RAMIREZ NEVAREZ  
CONTADOR  
CED. PROF. 4513656

ING. FRANCISCO JAVIER MORIN HERNANDEZ  
GERENTE GENERAL

**YGHMEX S. DE R.L. DE C.V.**

C. PASEOS DE DELICIAS · 14913  
COL PASEOS DE CHIHUAHUA  
CD. CHIHUAHUA, CHIH CP. 31125  
RFC. YGH060810NR1  
TEL. Y FAX: (614) 179-5705

**ESTADO DE RESULTADOS POR EL PERIODO QUE COMPRENDE  
DEL 1º DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2015**

|                                    |                                |
|------------------------------------|--------------------------------|
| Venta de Materiales                | 253,393.00                     |
| Venta Activo Fijo                  | <u>25,800.00</u>               |
|                                    | 279,193.00                     |
| <br>(-) Devoluciones sobre ventas  | <br><u>-367,973.00</u>         |
| <br>(-) Costo de Ventas Materiales | <br>30,432.00                  |
| (-) Costo de Ventas Activo Fijo    | <u>37,272.00</u>               |
|                                    | 67,704.00                      |
| <br><b>UTILIDAD BRUTA</b>          | <br><b>(156,484.00)</b>        |
| <br>(-) Gastos de Operación        | <br><u>105,393.00</u>          |
| Gastos Generales                   | 105,393.00                     |
| <br><b>Resultado del Ejercicio</b> | <br><b><u>(261,877.00)</u></b> |

**C.P. JOAQUÍN RAMÍREZ NEVAREZ  
CONTADOR  
CED. PROF. 4513656**

**ING. FRANCISCO JAVIER MORIN HERNANDEZ  
GERENTE GENERAL**

YGHMEX S. DE R.L. DE C.V.

2467-54-57-60

**EDICTO DE NOTIFICACION**

-0-

AARON RODRIGUEZ ESPARZA

**PRESENTE.-**

En el expediente número 1246/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. MELINA ARVIZU SANCHEZ APODERADA DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de AARON RODRIGUEZ ESPARZA, existe un auto que a la letra dice: -----

**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.** -----

--- Agréguese a los autos para que obren como legalmente corresponde, el escrito signado por la C. LICENCIADA MELINA ARVIZU SANCHEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, recibido en este Juzgado el día dieciséis de abril del año en curso; visto lo solicitado, y toda vez que es el momento procesal oportuno de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se abre el presente juicio a prueba por un término de **TREINTA DÍAS COMUNES** a las partes, por lo que se ordena notificar a la parte demandada, los **AARON RODRIGUEZ ESPARZA**, por medio de edictos que se publicaran por **dos veces** consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, en el entendido de que dicho término empezara a contar a partir de la última publicación de los edictos, de conformidad con el artículo 123 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

----- NOTIFIQUESE: -----  
----- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELENDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE.- RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE MAYO DEL 2015

SECRETARIA PROYECTISTA EN LOS TÉRMINOS INDICADOS POR  
177 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

LICENCIADA ROCÍO MELENDEZ CARO

AARON RODRIGUEZ ESPARZA

-0-

2475-54-56

**AVISO NOTARIAL:**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, hago saber: Que ante mi fé, compareció el señor ROGELIO ALVIDRES FRIAS también conocido como ROGELIO REFUGIO ALVIDRES FRIAS en su carácter de único y universal heredero y albacea de la sucesión Testamentaria a bienes de la señora ESTHER ALICIA BERNADETT BATISTA, que reconoce la validez del testamento y acepta la herencia que se instituye a su favor e igualmente acepta el cargo de albacea y protesta el fiel y legal desempeño del cargo y manifiesta que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior en los términos del Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado

Chihuahua, Chih., a 2 de julio del 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

NOTARIO PUBLICO NUM. 12

CHIHUAHUA, CHIH

ESTHER ALICIA BARNADETT BATISTA

-0-

2486-54-56

### EDICTOS DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 71/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO JUAN CARLOS RODRÍGUEZ OROZCO, APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE HERZ INMOBILIARIA, S. A. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y OSCAR ALEJANDRO HERNÁNDEZ FLORES, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Agréguese el escrito presentado por el LICENCIADO JUAN CARLOS RODRÍGUEZ OROZCO recibido el día veintidós de junio del año en curso. Como solicita, se deja sin efecto la fecha señalada en el auto que antecede y se ordena proceder al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en: Terreno rústico, lote número 94, de la colonia Agrícola Álvaro Obregón, del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, con una superficie de 40,074.793 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al frente 143.83 con camino vecinal; al fondo en 135.36 con fracción del mismo lote 94; al lado derecho 280.10 con fracción 3 del mismo lote y al lado izquierdo 315.81 con la fracción 1 del mismo lote, y que obra inscrito bajo el número 64, folio 64, libro 815 de Sección Primera del Distrito Judicial Benito Juárez, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, un periódico de información que se publique en esta localidad, y así como un tanto de los mismos en el Tablero de Avisos de un Juzgado del distrito donde se localiza el inmueble, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$1,734,245.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$1,156,163.33 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **ONCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. En virtud de que el inmueble objeto del remate se encuentra ubicado en el Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, gírese atento **exhorto** con los insertos necesarios al Juez Competente del Distrito Benito Juárez a fin de que se sirva llevar a cabo la publicación de edictos correspondientes.

#### NOTIFÍQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero Civil del Distrito Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

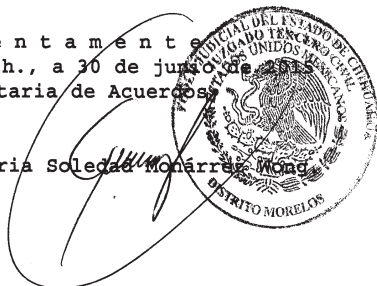
Clave: 1119 :csl/M

#### Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e  
Chihuahua, Chih., a 30 de junio de 2015  
Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong



HERZ INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.

-0-

2468-54-56

#### \*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 993/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS, APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE MARÍA GUADALUPE ROBLES PARADA Y ALFREDO LOZANO QUIÑÓNEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.**-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día dieciséis de junio del año en curso, presentado por el Licenciado **JUAN CARLOS RODRÍGUEZ OROZCO**, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, se señalan las **NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE**, para la audiencia de remate en **SEGUNDA ALMONEDA** del bien inmueble objeto del presente asunto, el cual se encuentra ubicado en **CALLE ARCO DE CANTERA NÚMERO 16,928, FRACCIONAMIENTO LOS ARCOS, ETAPA XVII, DE ESTA CIUDAD**, con los siguientes datos de registro: **Inscripción 69, a Folio 69, del Libro 3191 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos**, anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de circulación local, y un tanto más que se coloque en el Tablero de Avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles. Sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$292,343.44 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 44/100 M.N.)**, cantidad que corresponde al precio que sirvió de base a la primera almoneda, menos el veinte por ciento de rebaja, por tratarse de la segunda almoneda y como postura legal, la cantidad de **\$194,895.62 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 62/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, en esta almoneda. Lo anterior de conformidad con el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

--- Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por **medio de cédula** dada su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

#### NOTIFÍQUESE:

--- Así lo acordó y firma la **LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO**, Titular del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, **LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA**, con quien actúa. **DOY FE.**-----

Licenciada Karla Esmeralda Reyes Orozco.- Juez. Licenciado Miguel Ángel López Ortega. Secretario. Rúbricas.-----

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el cuerpo de este edicto.-----

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chihuahua; 30 de junio de 2015.  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO  
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA

*[Handwritten signature of Miguel Ángel López Ortega]*



MARIA GUADALUPE ROBLES PARADA

-0-

2469-54-56



## EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 629/15, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por OSCAR DOMINGUEZ CASTILLO, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

Con el escrito y copias simples de traslado y anexos recibidos a las nueve horas con treinta minutos del día de hoy, remitidos por conducto de Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, presentado por el CIUDADANO OSCAR DOMÍNGUEZ CASTILLO, por sus propios derechos. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, y como lo solicita, téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, en relación al lote de terreno semi-urbano ubicado en MARGEN IZQUIERDO DEL RÍO SACRAMENTO COLONIA NOMBRE DE DIOS, DE ESTA CIUDAD, y con las siguientes medidas y colindancias: POR SU FRENTE 115.628 MTS colindando con MARGEN DEL RÍO SACRAMENTO, POR SU ESPALDA 122.203 MTS colinda con PARCELA 234 DEL EJIDO NOMBRE DE DIOS, POR SU COSTADO IZQUIERDO 47.063 MTS colindando con propiedad de DAVID GUTIERREZ JURADO, POR SU COSTADO DERECHO 55.670 MTS, colinda con propiedad de IGOR ARMANDO RIVERO GUTIERREZ. Hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de esta Ciudad y en otro del lugar de la ubicación del referido inmueble, así como en los el tablero de avisos de este Tribunal. Notifíquese la radicación del presente juicio para que manifiesten lo que a su interés convenga al Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal, así como al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, así como a los colindantes del referido predio cuyos nombres y domicilios son los siguientes: por su parte FRENTE, colindante con MARGEN IZQUIERDO DEL RÍO SACRAMENTO, notifíquese a la COMISION NACIONAL DEL AGUA EN ESTA CIUDAD, con domicilio en AVENIDA UNIVERSIDAD NUMERO 3300 COLONIA MAGISTERIAL DE ESTA CIUDAD, por su ESPALDA colindante con PARCELA 234 , notifíquese al PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL DEL EJIDO NOMBRE DE DIOS, con domicilio en CALLE MONTE HIMALAYA NUMERO 4925-A COLONIA QUINTAS CAROLINAS, por su costado IZQUIERDO colindante con propiedad de DAVID GUTIERREZ JURADO, con domicilio en CALLE VENUZ NUMERO 3546 COLONIA SATELITE DE ESTA CIUDAD, por su costado DERECHO colinda con propiedad de IGOR ARMANDO RIVERO GUTIERREZ, con domicilio en CALLE BETECHI EDIFICIO D NUMERO 303 FRACCIONAMIENTO ROMA DE ESTA CIUDAD; y toda vez que los referidos domicilios se encuentran ubicados dentro de este Distrito Judicial Morelos, túrnense los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor adscrito a este Tribunal, a fin de que lleve a cabo las notificaciones ordenadas. Por otra parte, se señalan DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la información testimonial a cargo de un grupo de tres personas solicitada en su escrito inicial de demanda en el entendido que estos deberán ser de notorio arraigo a la comunidad; asimismo, en atención al peticitorio noveno del referido escrito se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA OCHO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, a fin de que tenga lugar la Inspección Judicial solicitada, de conformidad con los artículos 340, 341 y 891 fracción V y VI del cuerpo legal citado, debiendo citarse personalmente para tal efecto al Ministerio Público, al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, los colindantes y a los testigos para los efectos precisados en el dispositivo legal en cita. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la CALLE

IGNACIO ALLENDE NUMERO 107 COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, y autorizando en los mas amplios términos del artículo 60 del Código Adjetivo Civil a los CIUDADANOS LICENCIADOS JOSE HOMERO MEDRANO BARRAN y LETICIA JALOMA GASSON, quienes cuentan con Cedula Profesional debidamente registrada en el Registro Digitalizado de Intranet del Supremo Tribunal de Justicia del Estado. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE. - SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1001 AMMP/cfhh LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 01 DE JULIO DEL 2015.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



OSCAR DOMINGUEZ CASTILLO

2472-54-56-58

-0-

## A V I S O

El día veintitrés de junio de dos mil quince, ante mí, Licenciado FRANCISCO DE ASIS GARCIA RAMOS, Notario Público Número Nueve, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por escritura pública número Treinta y tres mil trescientos noventa y tres, comparecieron los señores JESÚS, JOSE LUIS y MARIA GRACIELA, los tres de apellidos ROBLES VILLA, con el fin de iniciar el trámite extrajudicial de la Testamentaria a bienes de la señora GRACIELA VILLA GÓMEZ VIUDA DE ROBLES, declarándome textualmente: que aceptan el contenido del Testamento público Abierto, otorgado por su madre la señora GRACIELA VILLA GÓMEZ VIUDA DE ROBLES, que otorgó en Escritura Pública Número Treinta y dos mil doscientos cincuenta y dos de fecha treinta de abril de dos mil catorce, ante la fe del suscrito Notario y asimismo el señor JOSE LUIS ROBLES VILLA, acepta el cargo de Albacea que le fue conferido, protestando su fiel y legal desempeño, de conformidad con el artículo 1584 mil quinientos ochenta y cuatro del Código Civil del Estado de Chihuahua, manifestando que procederán a formular el inventario de los bienes de la herencia.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 seiscientos treinta y dos y 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el diario de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chihuahua, 23 de Junio de 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE

LIC. FRANCISCO DE ASIS GARCIA RAMOS



GRACIELA VILLA GOMEZ VIUDA DE ROBLES 2489-54-56

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

SHERWIN LABANGCO OPINION.

**PRESENTE.-**

En el expediente número 1120/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE, HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER HOY HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, (LA MORAL ACTORA CEDIO LOS DERECHOS LITIGIOSOS DEL PRESENTE JUICIO A FAVOR DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, QUIEN A SU VEZ OTORGO PODER A FAVOR DEL LIC. JULIO SERGIO SALAZAR VAZQUEZ), en contra de SHERWIN LABANGCO OPINION, existe un auto que a la letra dice:-----  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

A sus autos el escrito y copias simples recibidos el día veintiséis de febrero del año en curso, presentados por el licenciado FIDEL LEON PÉREZ. Se le tiene cumpliendo la prevención que se le hizo en el proveído que antecede, exhibiendo copia de su ocurso presentado el día veinte del mes inmediato anterior, en consecuencia, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado SHERWIN LABANGCO OPINION, ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento del mismo la radicación del expediente 1120/11, emplazándolo por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el licenciado FIDEL LEON PEREZ, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, hoy HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, E.R., GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, quien cedió los derechos litigiosos del presente juicio a favor de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, le demanda en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA el pago de la cantidad de **\$149,638.23 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 23/100 M.N.)**, por concepto de saldo insoluto del crédito, intereses vencidos y que se sigan generando hasta la total solución del asunto y demás prestaciones que menciona en el capítulo relativo de su demanda inicial; haciéndole saber que este Juzgado le concede un término de veinte días contados a partir de la última publicación de los edictos para que comparezca ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibido que de no hacerlo dentro del plazo para ello concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se

le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, en la inteligencia de que las copias de traslado, debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Expídanse los edictos respectivos. Con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles.-----

**NOTIFIQUESE:-----**

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas.-----  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 54. CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Rubrica. -----  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

Por presentado el licenciado **FIDEL LEON PEREZ**, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos el veintiséis del actual, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de **HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, hoy HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, personalidad que acredita y se le reconoce en los términos de la documental que exhibe. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Se le tiene en la **VIA ESPECIAL HIPOTECARIA** demandando al C. **SHERWIN LABANGCO OPINION**, con domicilio en la calle Praderas de Gobi número 13236 fraccionamiento Praderas del Sur III Etapa de esta ciudad, reclamándole la cantidad de **\$149,638.23 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 23/100 M.N.)** por concepto de saldo insoluto del crédito, intereses vencidos y que se sigan generando hasta la total solución del asunto y demás prestaciones que menciona; y por el remate de los bienes dados en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas. Consecuentemente y en virtud de las constancias que preceden queda sujeta la finca dada en Garantía al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las Autoridades y al público en general para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y/o se violen los derechos en él



adquiridos por el demandante; en la inteligencia que la demanda deberá inscribirse en lo conducente en el Registro Público de la Propiedad correspondiente en los términos del artículo 446 del Código de Procedimientos Civiles para cuyo efecto se expedirá por duplicado copia certificada y una quedará en el Registro y la otra ya registrada se agregará a los autos. Túrnense los autos al C. Ministro Ejecutor adscrito a este Juzgado a fin de que se sirva emplazar al demandado en el domicilio antes señalado para que dentro del término de cinco días conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Juzgado; en la inteligencia de que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la audiencia previa de Conciliación y Depuración Procesal que para tal efecto se señale. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en calle J. Morón número 3803 de la colonia Santa Rita de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados HUGO ALBERTO ORNELAS GUTIERREZ Y/O LEON FELIPE LEON PALMA Y/O MARCO CESAR LEON PALMA Y/O JOSE ALFREDO MORALES MARISCAL Y/O VICTOR HUGO PRIETO MARQUEZ Y/O P.D. DAVID ALEJANDRO LEON PALMA Y/O P.D. DAVID IVAN LEON MEDINA Y/O P.D. CESAR FIDEL LEON MEDINA, de conformidad con los artículos 60 y 118 del Código de Procedimientos Civiles.-----

#### NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada **MICAELA MINJAREZ GONZALEZ**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas. ---  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 58. CONSTE. -----  
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----  
LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 6 DE MARZO DEL 2015.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

SHERWIN LABANGCO OPINION

-0-

2470-54-56-58

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

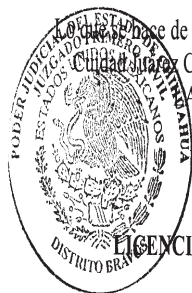
A: JOSÉ MARTÍNEZ y/o GENOVEVA TOVANACHE RODRÍGUEZ.

--- En el Expediente número 612/2013 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el Licenciado DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, en su carácter de apoderado legal de la persona moral SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra del C. JOSÉ MARTÍNEZ y/o GENOVEVA TOVANACHE RODRÍGUEZ, del índice del Juzgado Primero Civil Distrito Bravos, se dictó una sentencia con fecha Veintinueve de mayo del año dos mil quince, la que en sus resolutivos dice:

**PRIMERO.-** Ha procedido la vía Ordinaria Civil. - **SEGUNDO.-** La parte actora probó parcialmente su acción y la parte demandada incurrió en rebeldía, en consecuencia: Por las razones que ya han quedado precisadas en los considerandos de la presente resolución, se declara vencido anticipadamente el plazo que le fue concedido a la hoy parte demandada para el pago del crédito que se le otorgó en el contrato base de la acción - **TERCERO.-** Se condena a la parte demandada JOSE MARTINEZ y GENOVEVA TOVANACHE RODRIGUEZ, a pagar a favor de la parte actora SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, la cantidad de \$402,824.50 (CUATROCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 50/100 M. N.). equivalentes al día treinta de abril del dos mil trece a 205.122 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, que se integra de la siguiente forma: 120.534 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$237,295.77 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 77/100 M. N.) por concepto de saldo Capital adeudado; 84.588 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional corresponde a la cantidad de \$165,528.73 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 73/100 M. N.) por concepto de intereses moratorios causados al día treinta de abril del dos mil trece. Condenándosele además al pago de los que se han seguido y se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo.- Estos conceptos y cantidades fueron calculados al día treinta de abril del dos mil trece. **CUARTO.-** Se condena a la parte demandada, al pago de los Gastos y Costas originadas con motivo de la tramitación de presente juicio; - **QUINTO.-** Se absuelve a la parte demandada del pago de los intereses ordinarios que se le reclaman, como causados con posterioridad al vencimiento anticipado del contrato.- -NOTIFIQUESE por medio de lista a la parte actora, y a la parte demandada por MEDIO DE EDICTOS, que deberán ser publicados por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas. Además de fijarse un tanto del Edicto en los tableros de este Tribunal. Lo anterior con fundamento a lo previsto por los artículos 504, 499 y 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. --

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.- Ciudad Juárez, Chihuahua, a uno de junio del año dos mil quince.

A C. SECRETARIA DE ACUERDOS.



LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

JOSE MARTINEZ

-0-

2476-54-56



**EDICTO DE NOTIFICACION**

A LA C. SANDRA LUZ MALDONADO MERAZ.

**PRESENTE.-**

En el expediente registrado con el número 648/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LICENCIADO DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de la C. SANDRA LUZ MALDONADO MERAZ, existe una Sentencia que en sus puntos resolutive dicen:-----

**SENTENCIA DEFINITIVA:** " -- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, OCHO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.- VISTOS para resolver en Definitiva los autos del Juicio Ordinario Civil promovido por los Licenciados David Manuel Castillo Resendiz y Melina Arvizu Sánchez, apoderados de SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra de Sandra Luz Maldonado Meraz. Expediente número 648/13; y, **RESULTANDO.** . . . **RESUELVE.- PRIMERO.-** Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.- **SEGUNDO.-** La parte actora probó la acción, la parte demandada no se excepcionó.- **TERCERO.-** Se declara vencido anticipadamente el Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, de fecha veintiuno de abril de mil novecientos noventa y ocho.- **CUARTO.-** Se condena a Sandra Luz Maldonado Meraz, a pagar a la parte actora la cantidad de 272.796 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PUNTO SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), equivalente a \$516,902.05 (QUINIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 05/100 MONEDA NACIONAL), saldo total adeudado calculado al treinta de septiembre de dos mil doce; cantidad que comprende capital e intereses moratorios; condenándose además al pago de los intereses moratorios vencidos más los que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo.- **QUINTO.-** Se absuelve a la demandada del pago de intereses ordinarios que se reclama en el inciso b) del capítulo de prestaciones del escrito inicial de demanda, en virtud de no haber sido pactado.- **SEXTO.-** No se hace especial condenación en gastos y costas.- **SÉPTIMO.-** Una vez que quede firme la presente resolución, se concede a la parte demandada el término improrrogable de cinco días para que haga el pago a que fue condenada, y en caso de no hacerlo, se decretará la apertura de la vía de apremio.- **OCTAVO.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publíquese por medio de edictos la presente resolución en la forma establecida por el numeral 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia; publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en uno de información de este lugar, fijándose así mismo, un tanto en el Tablero de Avisos de este Tribunal.- **NOTIFIQUESE.-** Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma el Licenciado José Antonio Hernández Delgado, Juez Interno del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, asistido del Secretario de Acuerdos Interino Licenciado Lorenzo Armando Villar Palma, quien da fe de las actuaciones. **DOY FE.**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 05 DE JUNIO DEL 2015.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.



SANDRA LUZ MALDONADO MERAZ

-0-

2477-54-56

**EDICTO DE NOTIFICACION**

C. CARLOS MIGUEL RUIZ OLIVAS.

**PRESENTE.-**

En el expediente registrado con el número 608/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LICENCIADO DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ COMO APODERADO LEGAL DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra del C. CARLOS MIGUEL RUIZ OLIVAS, existe una Sentencia que en sus puntos resolutive dicen:-----

**SENTENCIA DEFINITIVA:** " --- Ciudad Juárez, Chihuahua, a seis de Mayo del año dos mil quince.- VISTOS para resolver en DEFINITIVA los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el Licenciado DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de CARLOS MIGUEL RUIZ OLIVAS, según se tramita en Expediente número 608/13 y.- **RESULTANDO.** . . . **RESUELVE.-** - PRIMERO.- La Vía intentada es procedente.- SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, la parte demandada no opuso excepciones.- TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del plazo del crédito y por ende se condena a CARLOS MIGUEL RUIZ OLIVAS, en su carácter de parte demandada, a pagar a la parte actora el pago por concepto de saldo total adeudado de 251,588 veces el salario mínimo mensual, equivalente a la cantidad de \$495,302.30 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DÓS PESOS 30/100 M.N.) cuyo desglose corresponde a los siguientes importes: por concepto de saldo Capital adeudado corresponde a 148,000 salarios mínimos vigentes para el Distrito Federal, equivalente a la cantidad de \$291,368.19 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 19/100 M.N.); por concepto de interese moratorios 103,588 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal equivalente a la cantidad de \$203,934.11 (DOSCIENTOS TRÉS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 11/100 M.N.), mismos que se han generado al día treinta y uno de diciembre de dos mil trece y que se han dejado de cubrir hasta la fecha; incluyéndose también el pago en moneda nacional de intereses ordinarios como moratorios que se siguen generando hasta la total liquidación del adeudo; demanda también la ejecución y venta del bien inmueble hipotecado, debiendo cubrir las amortizaciones realizadas por la hoy demandada, las cuales deberán quedar a favor de su representada en los términos del artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, asimismo deberá cubrir el pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación de este juicio, y conforme al inciso a) del artículo 145 del Código Procesal y dado el mandato impuesto en los artículos 499 y 504 del mismo ordenamiento esta Resolución deberá notificarse mediante Edictos que se publicarán dos veces cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de edición y circulación en esta Ciudad.- CUARTO.- Una vez que cause estado la presente resolución, sin que la demandada realice el pago, se decretará el inicio de las diligencias requeridas para la ejecución y venta del bien inmueble gravado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo resolvió y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos Provisional el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 05 DE JUNIO DEL 2015.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.



CARLOS MIGUEL RUIZ OLIVAS

-0-

2478-54-56

## EDICTO DE NOTIFICACION

MARTHA ANGELICA GUTIERREZ SALAZAR

P R E S E N T E.-

En el expediente número 1304/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. OSCAR REYES SARELLANO APODERADO DE, SCRAP II, S.DE R.L. DE C.V., en contra de MARTHA ANGELICA GUTIERREZ SALAZAR, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.-----

----- Visto para resolver en definitiva el Juicio Ordinario Civil, promovido por el Licenciado OSCAR REYES SARELLANO apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE cedente de CKD ACTIVOS 5, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de MARTHA ANGÉLICA GUTIÉRREZ SALAZAR. Expediente:1304/2012, y:-----

## RESULTANDO:

----- Por lo antes expuesto y fundado es de resolverse y se:-----

## RESUELVE:

-----PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil.-----

-----SEGUNDO.- Se declara vencido anticipadamente el plazo para el pago del adeudo contraído en el contrato de crédito base de la acción.-----

-----TERCERO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción, la demandada no se excepcionó, en consecuencia:-----

-----CUARTO.- Se condena a MARTHA ANGÉLICA GUTIÉRREZ SALAZAR, a pagar a favor de CKD ACTIVOS 5, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE la cantidad total de 206.137 (Doscientos seis punto ciento treinta y siete) veces el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal, equivalente a \$390,594.57 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 57/100 MONEDA NACIONAL), que al día treinta de septiembre de dos mil doce adeuda a la actora, y tomando como base el Salario Mínimo Mensual vigente equivalente a \$1,894.83 (MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 83/100 MONEDA NACIONAL), misma que incluye los siguientes conceptos: por concepto de Capital Adeudado la cantidad de 125.000 (Ciento veinticinco punto cero cero cero) veces el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal, equivalente a \$236,853.75 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL); por concepto de intereses moratorios la cantidad de 81.137 (Ochenta y uno punto ciento treinta y siete) Veces el Salario Mínimo Mensual Vigente en el Distrito Federal, equivalentes a \$153,740.82 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 82/100 MONEDA NACIONAL), generados sobre la suerte principal hasta el treinta de septiembre de dos mil doce, más los que se sigan venciendo hasta la solución total del adeudo, calculados a razón del 9% (nueve por ciento) anual, en los términos pactados en el contrato base de la acción, así como al pago de los intereses ordinarios que se generen a razón de la tasa pactada en el contrato de crédito base de la acción, ambos intereses que se cuantificaran conforme al Salario Mínimo Mensual Vigente en el Distrito Federal.-----

----- QUINTO.- No ha lugar a ordenar la ejecución y venta del inmueble hipotecado por las razones expuestas.-----

----- SEXTO.- No ha lugar al pago de gastos y costas.-----

----- SÉPTIMO.- Notifíquese a la demandada MARTHA ANGÉLICA GUTIÉRREZ SALAZAR, por medio de cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, y además por medio de edictos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

## NOTIFIQUESE.

----- Así lo resolvió y firma el Licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, ante su Secretaria de Acuerdos, Licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. - Doy fe. - Clave 1047.SRO.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE MAYO DE 2015

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



MARTHA ANGELICA GUTIERREZ SALAZAR 2479-54-56

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Oscar Fernández Vega

Gabriela Virginia Naranjo Castro

En el expediente número 1273/13, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por Lorenzo Fuentes Miramontes, representante de Scrap II, S. de R.L. de C.V., en contra de Oscar Fernández Vega y Gabriela Virginia Naranjo Castro, existe una sentencia que en sus puntos resolutive dice:-----

----- Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintiuno de mayo de dos mil quince. R E S U E L V E

PRIMERO. Ha procedido la vía ordinaria civil.

SEGUNDO. La parte actora acreditó la procedencia de su acción y los demandados se constituyeron en rebeldía.

TERCERO. Se declara el vencimiento anticipado del contrato celebrado base de la acción.

CUARTO. Se condena a Oscar Fernández Vega y Gabriela Virginia Naranjo Castro, al pago de 149.014 veces salario mínimo mensual, vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$293,364.46 m. n. (doscientos noventa y tres mil trescientos sesenta y cuatro pesos 46/100 moneda nacional), por concepto de suerte principal, misma que se actualizará conforme al salario que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo; El pago en moneda nacional de la cantidad de 150.673 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional corresponde a la cantidad de \$296,630.54 (doscientos noventa y seis mil seiscientos treinta pesos 54/100 moneda nacional), por concepto de intereses moratorios que se han generado al día 31 de agosto de 2013, y que se han dejado de cubrir hasta la fecha; El pago en moneda nacional de los intereses tanto ordinarios como moratorios que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo.

QUINTO. No se hace especial condena en costas.

SEXTO. De conformidad con lo que dispone el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita.

## NOTIFÍQUESE EN TERMINOS DE LEY

Así lo resolvió y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, por ante su Secretario Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 25 de mayo de 2015  
Secretario de Acuerdos

Arturo Gómez Alvarado



OSCAR FERNANDEZ VEGA

-0-

2480-54-56



**EDICTO DE NOTIFICACION**

**CC. MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ ALDAVA Y GRACIELA LAZALDE LÓPEZ.**

**PRESENTE.-**

En el expediente número **2091/09**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por los licenciados **JESUS RENE RODRIGUEZ ADAME y/o ENRIQUE FIGUEROA GARCÍA**, Apoderados de **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ ALDAVA Y GRACIELA LAZALDE LÓPEZ**, existe un auto que a la letra dice:-----

**ACUERDO.-** "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

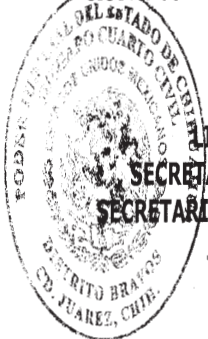
- - - Agréguese a los autos el escrito del licenciado MEDARDO BARRERA MONTOYA, recibido en este Juzgado el día veinte de octubre del presente año, a las catorce horas con cincuenta y un minutos, y como lo solicita, **se abre el juicio a prueba por un término de treinta días** comunes a ambas partes, debiéndose notificar el presente proveído a la parte demandada CC. MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ ALDAVA y/o GRACIELA LAZALDE LÓPEZ por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. - Así mismo, como también lo solicita, se le tiene autorizando a la persona que indica en su ocursio de cuenta, para que los reciba. - De conformidad con los artículos 282 y 499 del Código Procesal Civil.-----

**NOTIFIQUESE:-----**

- - - Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI Secretario de Acuerdos Provisional con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE NOVIEMBRE DE 2014.



**LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO**  
**SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE**  
**SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY**  
**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**  
**DISTRITO JUDICIAL BRAVOS**

MIGUEL ANGEL VAZQUEZ ALDAVA

-0-

2481-54-56

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**OSVALDO ISRAEL MANRIQUEZ OJEDA**

**PRESENTE.-**

En el expediente número **1262/2011**, relativo al **JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **CLAUDIA SUSET CARRANZA QUINTANA** en contra de **OSVALDO ISRAEL MANRIQUEZ OJEDA**, se dictó una resolución que en su parte conducente dice lo siguiente:-----

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----**

"- - - **VISTOS** para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número **"1262/2011**, formado con motivo del **JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por el Licenciado **GUSTAVO A. CORDERO CAYENTE** en su carácter de Representante Legal de la Señora **CLAUDIA SUSET CARRANZA QUINTANA** en contra de **OSVALDO ISRAEL MANRIQUEZ OJEDA**, y:-----

**"----- CONSIDERANDO S:-----**

"- - - **VI.-** Ahora bien, tomando en cuenta las consideraciones vertidas con antelación, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 90 del Código de Procedimientos Civiles, en "relación con el párrafo segundo del artículo 91 del mismo ordenamiento procesal en "consulta, sin entrar al fondo de la cuestión planteada, es procedente declarar "oficiosamente la nulidad del auto de fecha seis de febrero de dos mil trece, mediante el "cual se decretó la apertura del período probatorio por el término de veinte días común a "las partes, de conformidad con el artículo 415 del Código Procesal Civil, así como de "las demás actuaciones posteriores a dicho proveído, toda vez que como ya se ha dicho "se omitió ordenar la publicación de los edictos de referencia, así como fijar un tanto de "ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, en virtud del desconocimiento del "domicilio del demandado **OSVALDO ISRAEL MANRIQUEZ OJEDA**, vulnerando "en perjuicio de éste último la garantía de audiencia consagrada en los artículos 14 y 16 "de nuestra Carta Magna, y violentando lo dispuesto por el artículo 499 del Código de "Procedimientos Civiles; consecuentemente, el auto en cuestión deberá quedar en los "siguientes términos:-----

"- - - **CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----**

"- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el **LICENCIADO GUSTAVO A. CORDERO CAYENTE**, recibido el día treinta de enero del año en curso, como lo "solicita, y toda vez que se encuentra debidamente entablada la litis, se abre el presente "juicio a prueba por un término de veinte días común a las partes, de conformidad con lo "dispuesto por el artículo 415 del Código Procesal Civil; por lo que notifíquese el "presente proveído por medio de edictos, mismos que se publicarán por dos veces "consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un "periódico de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de "Avisos de este Juzgado, de conformidad con los artículos 497 y 499 del ordenamiento "legal en cita, y tomando en consideración que en el Periódico Oficial del Estado solo se "realizan publicaciones los miércoles y sábados, tal y como se dispone en el Acuerdo "tomado por el Gobernador Constitucional en fecha treinta y uno de agosto de mil "novecientos cuarenta y tres, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado "número treinta y seis de fecha primero de Septiembre de ese mismo año, se habilitan "días y horas inhábiles para que se lleve a cabo dicha notificación, de conformidad con "el segundo párrafo el artículo 69 del ordenamiento procesal invocado. "NOTIFIQUESE."-----

"- - - **RESUELVE:-----**

"- - - **TERCERO.-** Publíquese el auto de fecha seis de febrero de dos mil trece, en los "términos que se precisan en el considerando VI de la presente resolución.-----

"- - - Así lo resolvió y firma el **LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUÍN**, Juez "Cuarto de lo Familiar, del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos "**LICENCIADA KARLA MARÍA NEUMANN OGAZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

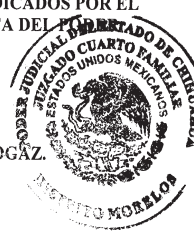
"- - - **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.-----**

"- - - Así lo resolvió y firma el **LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUÍN**, Juez "Cuarto de lo Familiar, del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos "**LICENCIADA KARLA MARÍA NEUMANN OGAZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**CHIHUAHUA, CHIH., A 24 DE FEBRERO DE 2015.**  
**SECRETARIA PROYECTISTA EN LOS TÉRMINOS INDICADOS POR EL**  
**ARTÍCULO 267 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO,**

**LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ.**



OSVALDO ISRAEL MANRIQUEZ OJEDA

-0-

2484-54-56



**"EDICTO DE EMPLAZAMIENTO"**

**A LOS DEMANDADOS SEÑORES  
NORMA MARIN RECIO DE VEGA  
y JOSE RAUL VEGA MEZA  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **456/14**, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, promovido por el **LICENCIADO LORENZO FUENTES MIRAMONTES** Apoderado de la **SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD ANONIMA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de los **CC. NORMA MARIN RECIO DE VEGA y JOSE RAUL VEGA MEZA** existe un auto que a la letra dice:-----

**A C U E R D O:-**"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-Por presentado un escrito el trece de febrero de dos mil quince por LORENZO FUENTES MIRAMONTES visto lo solicitado y toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de NORMA MARIN RECIO DE VEGA y JOSÉ RAÚL VEGA MEZA, con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, y con las constancias actuariales que obran en autos. Notifíquese a los señores **NORMA MARIN RECIO DE VEGA y JOSE RAUL VEGA MEZA**, la Cesión Onerosa de Crédito y Derechos Litigiosos, celebrada por Sociedad Limitada de los Activos de Gramercy, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en su carácter de Cesionario y CE CALPULLI, Resolución de Cartera, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en su carácter de cedente, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. - **N O T I F I Q U E S E:-** Así lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI Secretario de Acuerdos provisional con quien actúa y da fe. DOY FE.- **R U B R I C A S**".-----

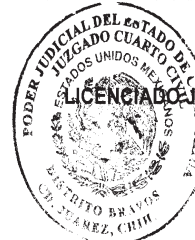
**AUTO INICIAL:-**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Por presentado el LICENCIADO LORENZO FUENTES MIRAMONTES, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día quince de abril del año en curso, y turnado a la Secretaría de este Tribunal el día veintiuno del mes y año en cita. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda.-Se le tiene al promovente compareciendo en su carácter de APODERADO LEGAL de la persona moral denominada "SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, lo que acredita con las Copias Certificadas por el Licenciado Carlos Antonio Morales Montes de Oca, Titular de la Notaría Pública número Doscientos Veintisiete del Distrito Federal; respecto de la Escritura Pública Número 25,039 del Libro 319 otorgada el dieciocho de octubre de dos mil once, ante la fe del Licenciado PEDRO BERNARDO BARRERA CRISTIANI, Notario Público número Ochenta y dos del Distrito Federal, en la cual se hizo constar el Poder General que se le confirió a varios profesionistas, entre los que destaca el promovente, documental Pública que acompaña a su escrito de cuenta, y en virtud de que su personería se encuentra ajustada a derecho, se le reconoce la misma para todos los efectos legales a que haya lugar.- Téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, a efecto de notificar judicialmente a los señores NORMA MARIN RECIO DE VEGA y JOSE RAUL VEGA MEZA, con domicilio ubicado en CALLE RANCHO CANANEA NUMERO 3209 DEL FRACCIONAMIENTO PRADERA DORADA EN ESTA CIUDAD, la Cesión Onerosa de Crédito y Derechos Litigiosos, celebrada por Sociedad Limitada de los Activos de Gramercy, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en su carácter de Cesionario y CE CALPULLI, Resolución de Cartera, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en su carácter de cedente. - Para tal efecto, túrnense los presentes autos a la Central de Actuarios para por conducto de uno de sus integrantes se sirva llevar a cabo la notificación ordenada a NORMA MARIN RECIO DE VEGA y JOSE RAUL VEGA MEZA, en el domicilio ubicado en CALLE RANCHO CANANEA NUMERO 3209 DEL FRACCIONAMIENTO PRADERA DORADA

EN ESTA CIUDAD.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 856, 857 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el despacho ubicado en BOULEVAR OSCAR FLORES NUMERO 3145 DE LA COLONIA REFORMA DE ESTA CIUDAD.- Sin embargo en cuanto a las autorizaciones que solicita en los términos más amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, a los Licenciados FELIPE OMAR NAVA RESENDIZ, NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, ERIKA JANETH CASTANEDA MORENO y TANIA OLIVAS, estas resultan improcedentes; pues de la documental que exhibe el hoy accionante para acreditar su personalidad, consistente en el Poder que le fuese otorgado por SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, y la cual quedó descrita en líneas precedentes; se infiere que no contiene autorización expresa para delegar o transmitir su desempeño. Los anteriores razonamientos se encuentran sustentados en la Jurisprudencia de aplicación obligatoria, emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que a la letra reza: MANDATO. EL MANDATARIO CON PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS NO PUEDE SUSTITUIRLO, SIN CONTAR CON FACULTADES EXPRESAS PARA ELLO. No está incluida la facultad de sustituir el poder en el que se otorgue con todas las facultades generales para pleitos y cobranzas, sin limitación alguna. La etimología de la palabra mandato manum datio o "dar la mano" es reveladora de la naturaleza de este contrato, que involucra como elemento fundamental la confianza que el mandante deposita en el mandatario; se trata de un contrato intuitu personae, que se celebra en atención a las calidades o cualidades del mandatario, lo que equivale a decir que una persona nombra a otra su mandatario, porque esta última cuenta con características personales que permiten al mandante confiarle la celebración de un acto jurídico. Dentro de las obligaciones del mandatario, figura el deber de realizar personalmente su encargo, y sólo con autorización expresa del mandante podrá delegar o transmitir su desempeño; de ahí que la facultad del mandatario para encomendar a terceros el desempeño del mandato deba estar consignada de manera expresa en el documento en que se otorgue el mandato, sin que pueda estimarse implícita dentro de las facultades generales para pleitos y cobranzas; además, tal sustitución no forma parte de la generalidad en el mandato, que se traduce en que el mandatario tenga las facultades correspondientes al tipo de mandato; en el caso del otorgado para pleitos y cobranzas, las necesarias para iniciar, proseguir y concluir un juicio en todas sus instancias, que es el propósito natural al otorgar este tipo de poderes. Novena Época. Pleno. Jurisprudencia. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. X, Noviembre de 1999. Tesis: P/J. 110/99. Página: 30. Contradicción de tesis 45/97. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Primero del Décimo Sexto Circuito, Tercero del Sexto Circuito y Cuarto en Materia Civil del Primer Circuito. 23 de marzo de 1999. Unanimidad de ocho votos. Ausentes: Sergio Salvador Aguirre Anguiano, Juventino V. Castro y Castro y José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: José de Jesús Gudiño Pelayo; en su ausencia hizo suyo el proyecto Humberto Román Palacios. Secretaria: Guadalupe M. Ortiz Blanco. El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada el veintiséis de octubre en curso, aprobó, con el número 110/1999, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y nueve.- **N O T I F I Q U E S E:** Así lo acordó resolvió y firma el C. Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Primera Secretaria Proyectista Licenciada JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, quién da fe de las actuaciones. DOY FE.- **R U B R I C A S**".-----

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-**

**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE FEBRERO DEL 2015.**

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL JUZGADO CUARTO CIVIL.-**



**LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI.**

**NORMA MARIN RECIO DE VEGA**

-0-

**2482-54-56-58**

## EDICTOS DENOTIFICACION

En el expediente número **928/1996**, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por la **C. GILDA ILSE CHACON MARISCAL**, por sus propios derechos, existe un auto que a la letra dice:--

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

-- A sus autos el escrito recibido el diez de diciembre del año dos mil trece, presentado por el LIC. CÉSAR HUMBERTO CHÁNEZ SALCIDO, como lo solicita, se ordena la publicación de edictos, por tercera ocasión, en los términos de la resolución dictada el veintinueve de febrero del año dos mil ocho, y auto de fecha seis de marzo del año dos mil ocho, para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 652 del Código Civil del Estado. Expídanse los edictos respectivos.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Dos firmas ilegibles.-----rúbricas.-----

-----INSERTO.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

VISTO el estado que guardan los autos, se tiene aclarando la resolución emitida el día veintinueve de febrero del año dos mil ocho, en el sentido de que en el punto resolutorio tercero se ordeno publicar los edictos con forme al artículo 652 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, siendo lo correcto, el artículo 652 del Código Civil del Estado. Así mismo publíquense de nueva cuenta los edictos, en el Tablero de Avisos de este Juzgado, dejándose sin efectos el que con anterioridad se había publicado.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Dos firmas ilegibles.-----rúbricas.-----

-----INSERTO.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

-- VISTOS, para resolver en definitiva los autos del expediente número 928/96, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por la C. GILDA ILSE CHACON MARISCAL, y;-----

-----RESULTANDO----- I.-

Que por escrito de fecha diez de julio de mil novecientos noventa y seis, recibido en la Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia, compareció la C. GILDA ILSE CHACON MARISCAL, por sus propios derechos, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, en los términos que indica, con fundamento en los artículos 623, 624, 625, a 643 del Código Civil del Estado.----- II.-

Una vez que se radicaron las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, con fecha dieciséis de julio de mil novecientos noventa y seis, en los términos expuestos y agotados los tramites legales conducentes, por auto de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil siete, se ordenó dictar la resolución respecto a la ausencia del C. OSCAR CHACON CARVAJAL, la que hoy se dicta bajo los siguientes: -

-----

-----CONSIDERANDOS-----

- - - I.- Este Tribunal es competente para conocer y fallar del presente asunto de conformidad con el artículo 150-I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y 155 Fracción VIII y 891 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

- - - II.- Que la vía intentada es la correcta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 856 y demás relativos del Código Procesal Civil en vigor.-----

- - - III.- En el caso en particular tenemos que la C. GILDA ILSE CHACON MARISCAL, manifiesta que el motivo de la presentes diligencias es con el fin de promover las medidas provisionales a que se refieren los artículos, 623, 624, 625 a 643 del Código Civil del Estado, en virtud que su padre el C. OSCAR CHACON CARVAJAL, se ausento del lugar de su residencia, quien desapareció y se ignora el lugar donde se haya, mismo que no dejo representante alguno, basándose para ello en los argumentos que a continuación expone, como lo demuestra con la documental publica que agrega a su escrito de cuenta, de la que se desprende que la promovente es hija del

C. OSCAR CHACON ON CARVAJAL, por el matrimonio que este formó con la C. GILDA MARISCAL ALMEIDA, quien nació el 17 de mayo de mil novecientos setenta y seis, el cual fue disuelto mediante sentencia dictada por el Juez Primero de lo Familiar el catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, en donde se disolvió el vínculo matrimonial que unía a sus padres, tal y como se desprende de la documental que acompaña con el anexo dos de su escrito de cuenta, pero es el caso que su padre una vez que se divorcio se traslado a vivir con su mama, la C. MARIA CARVAJAL DE CHACON, en el domicilio ubicado en la calle Jiménez numero 1008 de esta ciudad de Chihuahua, lugar en que permaneció hasta el día 28 de mayo de mil novecientos noventa y seis, aproximadamente, fecha en la cual prácticamente desapareció, ignorando el lugar donde se encuentra, cuestión que inclusive provoco que se presentara una denuncia ante el Departamento de averiguaciones Previas, en la que se hizo constar la desaparición por demás extraña de su padre y ha estado atenta ante cualquier aviso relacionado con las personas desaparecidas que han sido encontradas, pero a pesar de todo esto no ha podido dar con el paradero de su padre, por lo que considera desgraciadamente que a estas fechas no tienen la certeza de que aun viva, así mismo sigue manifestando que su padre contaba con diversas propiedades a su nombre y que menciona en su escrito de cuenta a las que nos remitimos y que forman parte de la presente en obvio de repeticiones, los cuales actualmente se encuentran arrendados a diversas personas por las cantidades que se indican en el escrito de cuenta, lo que hace para los efectos legales correspondientes, y bajo protesta de decir verdad manifiesta ser la única hija que procreo el C. OSCAR CHACON CARVAJAL, hasta antes de que se ausentara, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 624 del Código Civil solicita se le designe depositaria provisional de los bienes que pertenecían a su padre, por lo que para tal efecto solicita se cite por medio de edictos a su padre el C. OSCAR CHACON CARVAJAL, en el Periódico Oficial del Estado, como tres periódicos de mayor circulación en la ciudad de Chihuahua en el que se le otorgue un termino para que se presente personal mente o por conducto de su apoderado si lo tuviere que no sea menor de tres meses ni mayor de seis, a fin de asegurar los bienes es por lo que solicita se autoricen las presente diligencias.-----

Para acreditar lo anterior la actora exhibió las documentales publicas consistentes en el acta de nacimiento de la C. GILDA ILSE CHACON MARISCAL, el acta de divorcio de los C.C. OSCAR CHACON CARVAJAL y GILDA MARISCAL ALMEIDA, acta de nacimiento del C. OSCAR CHACON CARVAJAL, expedidas por el C. Registro Civil del Estado de Chihuahua, como cinco escrituras de propiedad a nombre del C. OSCAR CHACON CARVAJAL, expedidas por el Registro Publico de la Propiedad y del Notariado en copia certificada y un contrato de arrendamiento c de fecha 27 de mayo de 1996, celebrado por el C. OSCAR CHACON CARVAJAL y la C. GUADALUPE TARANGO MATA, respecto del local comercial que se encuentra en el Centro Comercial denominado la Villita.-----

Al respecto la Suscrita Resolutora considera que la presente diligencias son procedentes, en atención que ha quedado demostrado los extremos que prevé el artículo 644 del Código Civil del Estado, con los medios de prueba que a continuación se reseñan; tenemos la actor desahogo la documentales publicas consistentes en el convenio de divorcio que se realizo ante el Juzgado Primero de lo Familias de Este Distrito Judicial Morelos, se deduce que el ausente no dispuso de sus bienes de su propiedad ni dejo representante alguno, que velara por sus bienes y de la Averiguación Previa numero 601-7968/96 que se instauró con motivo de la desaparición del C. OSCAR CHACON CARVAJAL, se hace constar que se realizaron las diligencia correspondientes a la búsqueda del mismo y no se le ha localizado documentales publicas que merecen valor probatorio pleno en los términos de lo dispuesto 310 y 380 del Código Procesal Civil, así mismo desahogo la testimonial a cargo de los C.C. MARIA CARVAJAL DE CHACON, GILDA MARISCAL ALMEIDA y EDUARDO ALFONSO ESTRADA MARISCAL, quienes manifestaron que saben sobre la desaparición del C. OSCAR CHACON CARVAJAL, quienes ser los familiares mas cercanos, y tomando en cuenta que dichos testimonios son acorde con lo declarado al costarle los hechos sobre lo que se le interrogo merecen valor probatorio pleno en los términos de lo dispuesto en el artículo 389 del Código de Procedimientos Civiles, por otra parte para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 624 del Código Civil del Estado, la promovente exhibió las diversas publicaciones de los Periódicos el Diario de Chihuahua y el Heraldo de Chihuahua de fechas 28, 29 de enero, 2 de febrero todos del año 1997, mismos que aparecen a fojas de la 150 a la 156 del presente sumario, así como la publicación del Periódico Oficial de fecha 6 de diciembre de 19977, que aparece a fojas 180, del Heraldo de la Tarde, el Heraldo e



Chihuahua, el Diario de Chihuahua y Periódico Oficial de fechas 27, 28 y 26; de septiembre publicadas el 2, 9, 16 y 18; y del mes de noviembre de fechas 5, 10, 11, 12, 19; y la del 26 de octubre, todos del año dos mil dos; como las publicaciones del Heraldo de la Tarde, el Heraldo de Chihuahua, el Diario de Chihuahua y del Periódico Oficial de fechas 4 y 18 de febrero, 3, 4, 17 y 18 de marzo 1º. 15 de abril todos del año dos mil cuatro, mediante las cuales se hace del conocimiento general de la radicación de la presentes diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por la actora la C. GILDA ILSE CHACON MARISCAL, como del llamamiento que se le hace al C. OSCAR CHACON CARVAJAL, para que comparezca a oponerse personalmente o por conducto de su apoderado legal si lo tuviere, y en las que también se le hace de su conocimiento del nombramiento de su hija la C. GILDA ILSE CHACON, que fue nombrado depositaria provisional de los bienes del ausente, en virtud de haber transcurrido el plazo de seis meses a partir de que se realizó la última notificación, el cual empezó a correr a partir del día dieciséis de abril del año dos mil cuatro, tal y como se desprenden de las publicaciones que se encuentran agregadas a fojas 356 a la 391 realizadas en el Periódico denominado El Peso, el Diario de Chihuahua el Heraldo de la Tarde y Periódico Oficial, se aprecia que han pasado mas de cuatro meses de su publicación y no se ha dado con el paradero OSCAR CHACON CARVAJAL, y por consecuencia es procedente declarar la ausencia del C. OSCAR CHACON CARVAJAL, en los términos del artículo 650 del Código Civil, en atención de que se actualizan las hipótesis que contempla los artículos 644 en relación con el artículo 649 de la ley en cita, y se hace la declaración de ausencia del C. OSCAR CHACON CARVAJAL, publíquese la presente resolución por tres veces en el Periódico Oficial y en los de mayor circulación en esta Ciudad con intervalos de quince días con excepción del consúl, en virtud de que no existe constancia alguna de que el ausente se haya ido al extranjero, las cuales deberán de repetirse cada dos años hasta que se declare la presunción de muerte, tal y como lo establece el artículo 652 del Código de Procedimientos Civiles Vigente para el Estado.-

Lo anterior nos conlleva a declarar procedentes las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por la C. GILDA ILSE CHACON MARISCAL, al haber agotado los procedimientos establecidos por los artículos 644, 645, 648, 649, 650 del Código Civil del Estado.-

--- Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Tribunal: ---

#### RESUELVE:

- - PRIMERO.- Han procedido las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por la C. GILDA ILSE CHACON MARISCAL, ---

- - - SEGUNDO.- Se declara que la C. GILDA ILSE CHACON MARISCAL, de manera fehaciente acreditó el total desconocimiento del paradero del C. OSCAR CHACON CARVAJAL, por los razonamientos vertidos en la presente resolución. ---

- - - TERCERO.- Publíquese la presente resolución por tres veces en el Periódico Oficial y en los de mayor circulación en esta Ciudad con intervalos de quince días con excepción del consúl, en virtud de que no existe constancia alguna de que el ausente se haya ido al extranjero, mismas que deberán de repetirse cada dos años hasta que se declare la presunción de muerte, tal y como lo establece el artículo 652 del Código de Procedimientos Civiles Vigente para el Estado.-

**NOTIFIQUESE:**-----

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE. ---

LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 17 DE FEBRERO DEL 2014.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

GILDA ILSE CHACON MARISCAL  
-0-

2483-54-59-64

#### EDICTO DE NOTIFICACION ROSALINA VALDEZ FERNANDEZ PRESENTE.-

En el expediente número 2038/13, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por GERMAN VERGARA SANCHEZ, en contra de ROSALINA VALDEZ FERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice: ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

A sus autos el escrito del actor GERMAN VERGARA SANCHEZ, recibido el día cinco de los actuales; como lo solicita, por ser procedente, **se concede una dilación probatoria de veinte días común a ambas partes.** Consecuentemente, **notifíquese al demandado el presente proveído por medio de Edictos** que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de información local, así como en el tablero de avisos de éste Tribunal; en la inteligencia de que el periodo probatorio empezará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los artículos 415, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

**NOTIFIQUESE:**-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE JUNIO DEL 2015.

EL SECRETARIO

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.

ROSALINA VALDEZ FERNANDEZ  
-0-

2485-54-56

AVISO NOTARIAL.

El C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO DOCE, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, MANIFIESTA:-----

Que inicia ante mí el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de JESUS ORONA TORRES, falleció el día 24 veinticuatro de febrero del 2006, mediante acta número 100,804 cien mil ochocientos cuatro, asentada en el volumen 105 ciento cinco, del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo, de la Notaría a mi cargo, de fecha 1º primero del mes de julio del año 2015 dos mil quince.- A solicitud de los señores OLGA MARIA ORONA GARCIA, por sus propios derechos, y en su carácter de apoderada de su mamá la señora JOSEFINA GARCIA CHAVEZ, y de su hermano VICTOR JAVIER ORONA GARCIA, este último por sus propios derechos, y en lo personal los señores ROSALINDA ORONA GARCIA, quien en virtud de encontrarse imposibilitada para firmar, estampa su huella digital del pulgar de su mano derecha, y firma a su ruego, la señora MARTHA MERCEDES ORONA GARCIA, MAURICIO ORONA GARCIA, SILVIA ORONA GARCIA, ERNESTO ORONA GARCIA, MARTHA MERCEDES ORONA GARCIA, VERONICA ORONA GARCIA, todos por sus propios derechos, todos cedemos nuestros derechos en favor de JOSEFINA GARCIA CHAVEZ, Cónyuge supérstite, y se le designo única y universal heredera, y albacea.- Se dio inicio al trámite de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del de cujus, exhibiéndome la partida de defunción.- Toda vez que del presente juicio se DA inició con fundamento en el Artículo 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico vespertino de El Heraldo de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Calle Ojinaga número 509 Colonia Centro de esta ciudad, dentro de tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH. 2 DE JULIO DEL 2015.-

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.



LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA  
NOTARIO PUBLICO NUM. 12  
CHIHUAHUA CHIH.

JESUS ORONA TORRES

-0-

2490-54-56



## AVISO NOTARIAL.

0

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, MANIFIESTA:-----  
Que inicia ante mí el trámite extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor VICTOR MANUEL CARBAJAL ORTIZ, mediante escritura número 40,809 cuarenta mil ochocientos nueve, asentada en el volumen número 806 ochocientos seis, del protocolo de la Notaría a mi cargo, de fecha 30 treinta de abril del año dos mil trece, A solicitud de los señores ROSA ISELA CARBAJAL MARQUEZ, BERTHA IVONNE CARBAJAL MARQUEZ, y VICTOR MANUEL CARBAJAL MARQUEZ, designados únicos y universales herederos de todos sus bienes presentes y futuros, y la señora BERTHA IVONNE CARBAJAL MARQUEZ, designada como albacea. Se dio inicio al trámite de la Sucesión Testamentaria a Bienes del de cujus, exhibiéndome la partida de defunción en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 14 de febrero del año 2014.- Toda vez que del presente juicio se DA inició con fundamento en el Artículo 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico vespertino de El Heraldo de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Calle Ojinaga número 509 Colonia Centro de esta ciudad, dentro de tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH. 26 DE JUNIO DEL 2015.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.



LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

NOTARIO PÚBLICO NUM. 12

CHIHUAHUA, CHIH

VICTOR MANUEL CARBAJAL ORTIZ

2491-54-56

-0-

**AVISO NOTARIAL:**

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 100,648 del libro 105 del libro de actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha 11 de junio 2015, se inició la sucesión intestamentaria a bienes de la señora SILVIA MARGARITA MIRELES ALDAMA, quien falleció el 30 de noviembre de 2014; a solicitud del señor IGNACIO MIRELES SÁNCHEZ. El compareciente manifestó bajo protesta de decir verdad que es el único pariente más cercano del cujus.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH., A 18 DE JUNIO DE 2015.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.



LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

NOTARIO PÚBLICO NUM. 12

CHIHUAHUA, CHIH

SILVIA MARGARITA MIRELES ALDAMA

2492-54-56

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\*****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1216/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. JESÚS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CONTRA DE ONÉSIMO IVÁN DE LA CRUZ HERRERA Y MARÍA DE JESÚS RODRÍGUEZ LUNA, existe un auto que a la letra dice. -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado JESÚS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, el día diecinueve de junio del año en curso, a las trece horas con cuarenta y un minutos. Visto lo solicitado y en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE SAN PEDRO NUMERO 8159-35, LOTE 35 MANZANA 50, DEL FRACCIONAMIENTO PASEO DE SANTA MÓNICA, ETAPA 16, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 130.0000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 61 FOLIO 61 DEL LIBRO 4865 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 18.5700 METROS CON LOTE 36.- DEL 2 AL 3, MIDE 7.0000 METROS CON LOTE 12 DE LA MANZANA 87.- DEL 3 AL 4, MIDE 18.5700 METROS CON LOTE 34.- DEL 4 AL 1, MIDE 7.0000 METROS CON CALLE SAN PEDRO.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$388,641.66 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS 66/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$582,962.50 (QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.- **NOTIFÍQUESE**- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos provisional el Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE JUNIO DE 2015.

LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI

EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, JUÁREZ, CHIH.



ONESIMO IVAN DE LA CRUZ HERRERA

2493-54-56

-0-

**EDICTO DE REMATE  
AL PÚBLICO EN GENERAL**

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1270/13 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LIC. JESÚS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ APODERADO DE BANCO BBVA-BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER. EN CONTRA DE CHRISTIAN EDUARDO RANGEL HERRERA, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

“ - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - -

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal en fecha doce de junio, presentado por el licenciado JESÚS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ con personalidad reconocida en autos, y como lo solicita, se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$834,500.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$556,333.33 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 35/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

- - - Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como finca urbana localizada en Calle Via Montevergine numero 874 lote 22 manzana 7, del Fraccionamiento Canto de Calabria, Etapa I, de esta ciudad, con superficie de 143.6000 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 120, folio 120 del Libro 5167 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

- - - Ordenándose notificar a la parte demandada por medio de cédula en los estrados de este Tribunal.-----

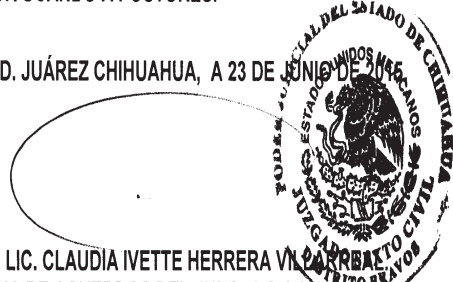
----- NOTIFIQUESE:-----

- - - Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

- - - LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. SECRETARIA DE ACUERDOS.- RUBRICAS.- DOY FE.-----“

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 23 DE JUNIO DEL AÑO 2015.



LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL  
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

CHRISTIAN EDUARDO RANGEL HERRERA 2494-54-56

-0-

**EDICTO DE REMATE**

AL PÚBLICO EN GENERAL  
**PRESENTE.-**

En el expediente número 1148/2013, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por los C.C. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y/O LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ en representación de BBVA BANCOMER, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JUAN ALBERTO SALGADO YAÑEZ existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, recibido en este juzgado el día doce de Junio del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado los peritajes rendidos en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos. Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, expídanse los edictos respectivos. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS.----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle San Pedro número 8159-36, fraccionamiento Paseo de Santa Mónica, Etapa 16, con una superficie de 130.00 metros cuadrados e inscrito con el numero 108 a folios 108 del libro 4827 de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito.-----

BASE PARA EL REMATE: \$611,000.00 (SEISCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.)-----

POSTURA LEGAL: \$407,333.33 (CUATROCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PÚBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE JUNIO DEL 2015.

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



JUAN ALBERTO SALGADO YAÑEZ

-0-

2496-54-56

TRES GOURMETS, S.A. DE C.V.  
TGO071126MG6

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2015

**ACTIVO**

**CIRCULANTE**

Caja  
Bancos  
Inversiones  
Cuentas por cobrar  
Deudores Diversos  
Almacén General de Insumos  
IVA Acreditable  
Anticipo a proveedores  
Pagos anticipados

**FIJO**

Maquinaria y Equipo de Restaurante  
Dep. Acum. Eq. Restaurante  
Equipo de Seguridad  
Dep. Acum. Eq. De Seguridad  
Mobiliario Restaurante  
Dep. Acum. Mob. Restaurante  
Equipo de Cómputo  
Dep. Acum. Eq. De Cómputo  
Equipo Electrónico  
Dep. Acum. Eq. Electrónico  
Muebles, Enseres y Accesorios  
Dep. Acum. Muebles, Enseres y acc.  
Mobiliario y Equipo de Oficina  
Dep. Acum. Mob. Y Eq. Oficina  
Equipo de Comunicación  
Dep. Acum. Eq. De Comunicación  
Mejoras al Local Arrendado  
Dep. Mejoras al local Arrend.

**DIFERIDO**

Software  
Amortización Software  
Gastos de Organización  
Amortización Gastos de Org.  
Gastos Diferidos  
Amortización Gastos Diferidos  
Depósitos en Garantía

**TOTAL ACTIVO**

**PASIVO**

**CORTO PLAZO**

Proveedores  
Acreedores Diversos  
Impuestos por Pagar  
Documentos por Pagar

**LARGO PLAZO**

Documentos por Pagar Largo Plazo

**TOTAL PASIVO**

**CAPITAL**

Capital Social  
Resultado de Ejercicios Anteriores  
Resultado del Ejercicio 2014

**TOTAL CAPITAL**

**SUMA PASIVO + CAPITAL**

*Karla Jurado Pared*  
C.P. Karla Jurado Pared



## EDICTO DE NOTIFICACION

RODOLFO DUANY GILBERT MORENO  
PRESENTE.-

En el expediente número 2092/14, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ELIZABETH ARENIVAS ESPARZA, en contra de RODOLFO DUANY GILBERT MORENO, existe un auto que a la letra dice: --  
-- Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinticuatro de junio de dos mil quince. -- --  
-- Agréguese a los autos el escrito que presentó la señora ELIZABETH ARENIVAS ESPARZA el día diecinueve de junio. En respuesta a su petición de que se autorice la notificación por edictos a su demandado, con sustento en los hechos que menciona en su escrito de cuenta y habiéndose revisado las diversas actuaciones existentes se concluye que efectivamente el ocursoante justificó el desconocimiento particular y general del domicilio de su demandado, así como el desconocimiento particular y general de su ubicación con los diversos informes que se encuentran en autos y la constancia de su búsqueda, así como la prueba testimonial desahogada para esos efectos, es por ello que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se autoriza que a la parte demandada de nombre **RODOLFO DUANY GILBERT MORENO**, se le notifique la demanda, se le corra traslado y se le llame a juicio mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado, y en un diario que se edite en este lugar del juicio y además, deberá de fijarse un tanto de esos edictos en el tablero del Tribunal, debiendo elaborar la constancia respectiva en el momento en que se realice la fijación en el Tablero del Tribunal y en el momento en que sea retirado del mismo, el edicto. Se hace saber además a la parte demandada que en virtud de su emplazamiento por edictos este Tribunal le concede tres días más de los señalados en el auto de radicación, para que conteste la demanda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 inciso b) del Código Adjetivo y además con sustento en el artículo 92 del precitado Código, se hace saber a la parte demandada que las copias de traslado, quedan a su disposición en la Secretaría del Tribunal. -----  
-- El edicto de emplazamiento a juicio, que se mande publicar deberá contener, en forma íntegra el auto que radicó la demanda y los pormenores necesarios para que la parte demandada tenga conocimiento exacto del juicio de que se trata. -----  
----- NOTIFÍQUESE POR EDICTOS -----  
LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO.- LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE JUNIO DEL 2015.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ.



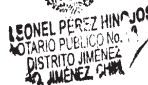
RODOLFO DUANY GILBERT MORENO  
-0-

2497-54-56-58

## AVISO NOTARIAL

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 634, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HAGO DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, MEDIANTE ESTE AVISO DOY A CONOCER A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A HEREDAR, QUE EN LA NOTARIA A MI CARGO, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO **15,249**, DEL VOLUMEN **332**, DEL PROTOCOLO A MI CARGO CON FECHA DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SE RADICO EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA **MARIA DEL SOCORRO HERNANDEZ ALVAREZ**, QUIEN FALLECIO EL DIA TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, LA RADICACION DE DICHO JUICIO SE HIZO A SOLICITUD DE LA SEÑORA **MAGDIELA YENAI MONTES HERNANDEZ**, EN EL DOCUMENTO PRINCIPAL SE ACEPTARON LOS DERECHOS HEREDITARIOS Y LA SEÑORA **MAGDIELA YENAI MONTES HERNANDEZ**, ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA, ESTE AVISO SE PUBLICARA POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS, EN UNO DE LOS PERIODICOS LOCALES DE MAYOR CIRCULACION Y EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO. QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO A DICHA HERENCIA DEBERA DE COMPARECER ANTE EL SUSCRITO NOTARIO DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS HABILES SIGUIENTES AL DIA DE SU ULTIMA PUBLICACION.

## ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS  
  
C. LEONEL PÉREZ HINOJOSA.  


MARIA DEL SOCORRO HERNANDEZ ALVAREZ 2498-54-56  
-0-

Presidencia Municipal  
Jiménez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL.

AVISO:

CD. JIMENEZ, CHIH., A 27 DE MARZO DEL 2015

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE N. 6 DEL INDICE DE ESTA SECRETARIA, RELATIVO AL DENUNCIO PROMOVIDO POR EL C. JOSÉ ENRIQUE RAMÍREZ QUIÑÓNEZ, CON FECHA 5 DE DICIEMBRE DEL 2014 SE DICTÓ UN ACUERDO EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

"EN CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A LOS 26 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE"- VISTO EL ESTADO QUE GUARDA EL EXPEDIENTE ABIERTO CON MOTIVO DEL DENUNCIO PROMOVIDO POR EL C. **JOSÉ ENRIQUE RAMÍREZ QUIÑÓNEZ** Y REVISADO QUE FUE, SE ADVIERTE QUE EL MISMO REÚNE LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 115 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, PONGASE EN LA SOLICITUD LA CONSTANCIA DE REGISTRO Y ENTREGUESE AL INTERESADO CONSTANCIA DE RECIBIDO, HECHO LO ANTERIOR, PUBLIQUESE LOS AVISOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE DIAS EN EL TABLERO DE AVISOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

ASÍ LO ACORDO Y FIRMA EL C. PROFR. RUBEN ESPINOZA COTA, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO DE JIMENEZ, CHIH. -----

EL DENUNCIO SE REFIERE A UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE LERDO DE TEJADA, DE ESTA CIUDAD, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 220.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORESTE MIDE 10.76 MTS Y COLINDA CON CALLE LERDO DE TEJADA  
AL NOROESTE MIDE 20.42 MTS Y COLINDA CON JUAN FERNANDO ARZOLA TARANGO  
AL SUROESTE MIDE 10.76 MTS Y COLINDA CON VARIOS PROPIETARIOS  
AL SURESTE MIDE 20.46 MTS Y COLINDA CON ROBERTO HOLGUIN GUILLEN

DICHO DENUNCIO SE INSCRIBIÓ CON EL NÚMERO 6 EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL NUMERO 1.

EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PUBLIQUESE LOS AVISOS, POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL TABLERO DE AVISOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO A COSTA DEL INTERESADO, HACIENDOSE SABER A LOS INTERESADOS QUE CUENTAN CON UN TERMINO DE TREINTA DIAS NATURALES PARA FORMULAR OPOSICIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 118 DEL CÓDIGO MUNICIPAL.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. PROFR. RUBEN ESPINOZA COTA, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO DE JIMENEZ, CHIH. PUBLIQUESE. -----





SECRETARIA MUNICIPAL  
CD. JIMENEZ, CHIH.

JOSE ENRIQUE RAMIREZ QUIÑÓNEZ  
-0-

2501-54-56

**EDICTO DE NOTIFICACION**

CC. JUANA MARTINEZ DE ARECCO Y  
FRANCISCA ARANDA VIUDA DE SOTO.

**PRESENTE.-**

En el expediente registrado con el número 971/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. MARIA OLIVIA CERVANTES, en contra de la C. JUANA MARTINEZ DE ARECCO, ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y C. FRANCISCA ARANDA VIUDA DE SOTO, existe un auto que a la letra dice:-----

**ACUERDO:** " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. ANGEL OSOLLO DE LA TORRE, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

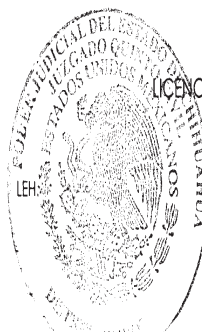
**AUTO INICIAL:** " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Por presentado el escrito de la **C. MARIA OLIVIA CERVANTES**, Documentos y copias simples que acompaña, Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda.- Téngasele demandando en la **VÍA ORDINARIA CIVIL A LA SRA. JUANA MARTÍNEZ DE ARECCO, AL C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y SRA. FRANCISCA ARANDA VIUDA DE SOTO**, quienes pueden ser emplazados a juicio la Primera de ellos en su domicilio de la CALLE OASIS BELICE NO. 1308 INTERIOR 17 FRACCIONAMIENTO PRADERA DE LOS OASIS DE ESTA CIUDAD; AL SEGUNDO DE LOS DEMANDADOS EN EL PALACIOS DE GOBIERNO ESTATAL EN EJE VISAL JUAN ABRIEL Y ASERRADEROS DE ESTA CIUDAD Y A LA TERCERA DE LOS DEMANDADOS EN CALLE OASIS DE BELICE NO. 1308 INTERIOR 17 FRACCIONAMIENTO PRADERA DE LOS OASIS EN ESTA CIUDAD.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de **nueve días** contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procésales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Y en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente para nuestro Estado se tiene por autorizado a los C. C. LICENCIADOS ANGEL OSOLLO DE LA TORRES y/O NORMBERTO LOPEZ GARZA y/O NANCY PAOLA AGUILAR VERA y/O ROSA MALENY JAIME VALENZUELA y/O CESAR AUGUSTO MEDINA SANCHEZ, toda vez que se acredita tener título de licenciado en derecho, a quien se le entienda investido de la personalidad del autorizante, con facultades para promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias y Todas las necesarias para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos del autorizante, con excepción de sustituir la autorización, delegar facultades, desistirse de la acción de la demanda, excepciones, o recurso, transigir, comprometer arbitrios o celebrar convenios, sean dentro o fuera del proceso para todos los efectos legales a que Hubiera lugar.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en AVE.

VICENTE GUERRERO NO. 5111-2 COLONIA SEGUNDA BUROCRATA FEDERAL DE ESTA CIUDAD.- autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta.-Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE JUNIO DEL 2015.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS.



LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

JUANA MARTINEZ DE ARECCO

2499-54-56-58

-0-

Presidencia Municipal  
Jiménez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL.

AVISO:

CD. JIMENEZ, CHIH., A 28 DE MARZO DEL 2015

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE N. 7 DEL INDICE DE ESTA SECRETARIA, RELATIVO AL DENUNCIO PROMOVIDO POR EL C. ROBERTO HOLGUIN GUILLEN, CON FECHA 8 DE DICIEMBRE DEL 2014 SE DICTÓ UN ACUERDO EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

"EN CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE"- VISTO EL ESTADO QUE GUARDA EL EXPEDIENTE ABIERTO CON MOTIVO DEL DENUNCIO PROMOVIDO POR EL C. ROBERTO HOLGUIN GUILLEN Y REVISADO QUE FUE, SE ADVIERTE QUE EL MISMO REÚNE LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, PÓNGASE EN LA SOLICITUD LA CONSTANCIA DE REGISTRO Y ENTRÉGUSE AL INTERESADO CONSTANCIA DE RECIBIDO, HECHO LO ANTERIOR, PUBLIQUESE LOS AVISOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE DÍAS EN EL TABLERO DE AVISOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

ASÍ LO ACORDO Y FIRMA EL C. PROF. RUBEN ESPINOZA COTA, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO DE JIMENEZ, CHIH.-----

EL DENUNCIO SE REFIERE A UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE LERDO DE TEJADA Y AV. REVOLUCIÓN, DE ESTA CIUDAD, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 220.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORESTE MIDE 10.74 MTS Y COLINDA CON CALLE LERDO DE TEJADA  
AL NOROESTE MIDE 20.46 MTS Y COLINDA CON JOSÉ ENRIQUE RAMÍREZ QUIÑÓNEZ  
AL SUROESTE MIDE 10.74 MTS Y COLINDA CON VARIOS PROPIETARIOS  
AL SURESTE MIDE 20.50 MTS Y COLINDA CON AVENIDA REVOLUCIÓN

DICHO DENUNCIO SE INSCRIBIÓ CON EL NÚMERO 7 EN EL LIBRO DE DENUNCIAS DE TERRENOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL NÚMERO 1.

EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PUBLIQUESE LOS AVISOS, POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL TABLERO DE AVISOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO A COSTA DEL INTERESADO, HACIÉNDOSE SABER A LOS INTERESADOS QUE CUENTAN CON UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS NATURALES PARA FORMULAR OPOSICIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 118 DEL CÓDIGO MUNICIPAL.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. PROF. RUBEN ESPINOZA COTA, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO DE JIMENEZ, CHIH. PUBLIQUESE.-----

*[Firma manuscrita]*



SECRETARIA MUNICIPAL  
CD. JIMENEZ, CHIH

ROBERTO HOLGUIN GUILLEN

2503-54-56

-0-



**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**JOSÉ DOLORES LARA TORRES,  
MARÍA ARCHULETA DOMÍNGUEZ DE LARA  
PRESENTE.-**

En el expediente número 530/13, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **MARÍA TERESA MORENO DELGADO**, en contra de **JOSÉ DOLORES LARA TORRES, MARÍA ARCHULETA DOMÍNGUEZ DE LARA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD**, se dictó la sentencia que en su parte conducente dice::

--- **CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**-----

--- **Visto**, para resolver en definitiva los autos del juicio ordinario Civil, promovido por **María Teresa Moreno Delgado**, en contra de **José Dolores Lara Torres y María Archuleta Domínguez de Lara**, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad para el Distrito Judicial Bravos, del expediente número 530/2013; y:-----

-----**RESULTANDO:**-----

-----**CONSIDERANDO:**-----

--- Por lo antes expuesto y fundado es de resolverse y se:-----

-----**RESUELVE**-----

--- **PRIMERO.**- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----  
--- **SEGUNDO.**- La parte actora probó los elementos de su acción y la parte demandada al constituirse en rebelde no se exceptuó, en consecuencia:-----

--- **TERCERO.**- Se declara que **JOSÉ DOLORES LARA TORRES y MARÍA ARCHULETA DOMÍNGUEZ DE LARA**, ha adquirido por haber operado en su favor los efectos de la prescripción positiva, la legítima propiedad del inmueble ubicado en la calle Pablo Neruda número 870 del Fraccionamiento Condesa de esta Ciudad, el cual se identifica como lote número 64 y 65, manzana 6 de Fraccionamiento de esta Ciudad, con una superficie total de 207.75 (doscientos siete metros setenta y cinco decímetros cuadrados) la cual se encuentra debidamente inscrita bajo el número 10 a folios 2 del libro 927 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, con las siguientes medidas y colindancias: Del punto uno de partida al dos, rumbo suroeste, un grado, un minuto, mide trece metros, ochenta y cinco centímetros, linda con calle Pablo Neruda; del dos al tres rumbo sureste, ochenta y ocho grados, cincuenta y nueve minutos, mide quince metros, linda con lotes sesenta y seis y sesenta y siete; del tres al cuatro rumbo noreste, un grado un minuto, mide trece metros ochenta y cinco centímetros, linda con Colonia del Futuro; del cuatro al punto uno de partida, rumbo Noroeste, ochenta y ocho grados, cincuenta y nueve minutos, mide quince metros, linda con calle Alberto Einstein.-----

--- **CUARTO.**- Una vez que quede firme la presente sentencia, sirviéndole de título de propiedad a la parte actora, con copia certificada de la misma, gírese atento oficio al Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, a fin de, que se sirva inscribir a nombre de **MARÍA TERESA MORENO DELGADO**, el inmueble descrito anteriormente y haga la cancelación de la inscripción 10 a folios 2 del libro 927 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos.-----

--- **QUINTO.**- No se hace condena al pago de gastos y costas originados por la tramitación del presente Juicio.-----

--- **SEXTO.**- Notifíquese a la parte demandada por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 en los términos dispuestos por el 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

-----**NOTIFIQUESE.**-----

--- Así lo resolvió y firma el **LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS**, Juez del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, Chihuahua, ante su Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**, con quien actúa y da fe. **Doy fe.**-----

--- **LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS. LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. SECRETARIA DE ACUERDOS. RUBRICAS. DOY FE.**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO Y EN VÍA DE NOTIFICACIÓN.

**ATENTAMENTE**

**CD. JUÁREZ, CHIH., A 23 DE JUNIO DE 2015.**

**LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL  
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO  
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.**

**JOSE DOLORES LARA TORRES**  
-0-

2500-54-56

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**AL C. RAMIRO MARTÍNEZ PADILLA;**

En el expediente número 1017/2013 relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por la **C. SOFÍA ARZOLA IBARRA** en contra de **RAMIRO MARTÍNEZ PADILLA**, se dictaron dos acuerdos que a la letra dice:

“- - **CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**-----

--- Por presentada la **C. SOFÍA ARZOLA IBARRA**, con su escrito recibido el día veintiuno de mayo del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de haber justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada **Ramiro Martínez Padilla**, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Juzgado, haciéndosele saber que este juzgado les concede un término de **NUEVE DÍAS** contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibido de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejen de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señale domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacersele saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.-----

--- **NOTIFIQUESE:**-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado **José Luis Ruiz Flores**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada **Ana Lilia Galindo Bernés**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

“**CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.**-----

--- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el veintisiete de septiembre del año en curso, presentados por la **C. SOFÍA ARZOLA IBARRA** Por su propio derecho, con su escrito y documentos que acompaña, se le tiene promoviendo demanda en la **VIA ORDINARIA CIVIL** en contra de **RAMIRO MARTINEZ PADILLA**, quien tiene su domicilio en de quien se desconoce su domicilio actual, y siendo el último domicilio el ubicado en Calle Yepeto número 1689 Colonia Satélite de esta Ciudad; reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Tórnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Finalmente deberá de hacersele saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales se opondrán dentro de los tres días siguientes a aquel en que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de Conciliación y Depuración Procesal. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Boulevard Zaragoza 6605-C Parque Industrial Zaragoza, en esta Ciudad y autorizando para los mismos efectos a las personas que menciona en su escrito de demanda.-----

--- Por cuanto a las autorizaciones que solicita en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, dígamele que una vez que los profesionistas que solicita autorizar presenten ante este Juzgado el documento que refiere el artículo mencionado se acordará lo conducente.-----

--- **NOTIFIQUESE:**-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado **José Luis Ruiz Flores**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

Lo que se hace saber de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

**CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE JUNIO DE 2015.**

**LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS**

**LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.**



**RAMIRO MARTINEZ PADILLA**  
-0-

2502-54-56-58



**Presidencia Municipal  
Jiménez, Chih.**

AL PUBLICO EN GENERAL.

AVISO:

CD. JIMENEZ, CHIH., A 29 DE MARZO DEL 2015

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE N. 8 DEL INDICE DE ESTA SECRETARÍA, RELATIVO AL DENUNCIO PROMOVIDO POR EL C. JUAN FERNANDO ARZOLA TARANGO, CON FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2014 SE DICTÓ UN ACUERDO EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

"EN CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE".- VISTO EL ESTADO QUE GUARDA EL EXPEDIENTE ABIERTO CON MOTIVO DEL DENUNCIO PROMOVIDO POR EL C. JUAN FERNANDO ARZOLA TARANGO Y REVISADO QUE FUE, SE ADVIERTE QUE EL MISMO REÚNE LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, PÓNGASE EN LA SOLICITUD LA CONSTANCIA DE REGISTRO Y ENTREGUESE AL INTERESADO CONSTANCIA DE RECIBIDO, HECHO LO ANTERIOR, PUBLIQUESE LOS AVISOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE DÍAS EN EL TABLERO DE AVISOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

ASÍ LO ACORDO Y FIRMA EL C. PROFR. RUBEN ESPINOZA COTA, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO DE JIMENEZ, CHIH. -----

EL DENUNCIO SE REFIERE A UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE LERDO DE TEJADA, DE ESTA CIUDAD, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 184.24 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORESTE MIDE 8.00 MTS Y COLINDA CON CALLE LERDO DE TEJADA

AL NOROESTE MIDE 20.50 MTS Y COLINDA CON FRACCIONAMIENTO LAS AGUILAS

AL SUROESTE MIDE 10.00 MTS Y COLINDA CON VARIOS PROPIETARIOS

AL SURESTE MIDE 20.42 MTS Y COLINDA CON JOSE ENRIQUE RAMIREZ QUIÑONEZ

DICHO DENUNCIO SE INSCRIBIÓ CON EL NÚMERO 8 EN EL LIBRO DE DENUNCIAS DE TERRENOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL NUMERO 1.

EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PUBLIQUESE LOS AVISOS, POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL TABLERO DE AVISOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO A COSTA DEL INTERESADO, HACIENDOSE SABER A LOS INTERESADOS QUE CUENTAN CON UN TERMINO DE TREINTA DÍAS NATURALES PARA FORMULAR OPOSICIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 118 DEL CÓDIGO MUNICIPAL.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. PROFR. RUBEN ESPINOZA COTA, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO DE JIMENEZ, CHIH. PUBLIQUESE. -----




SECRETARÍA MUNI  
CD. JIMENEZ, CHIH.

JUAN FERNANDO ARZOLA TARANGO

2504-54-56

-0-

**Presidencia Municipal  
Jiménez, Chih.**

AL PUBLICO EN GENERAL.

AVISO:

CD. JIMENEZ, CHIH., A 26 DE MARZO DEL 2015

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE N. 5 DEL INDICE DE ESTA SECRETARÍA, RELATIVO AL DENUNCIO PROMOVIDO POR LA C. LETICIA HOLGUIN GUILLEN, CON FECHA 22 DE DICIEMBRE DEL 2014 SE DICTÓ UN ACUERDO EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

"EN CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE".- VISTO EL ESTADO QUE GUARDA EL EXPEDIENTE ABIERTO CON MOTIVO DEL DENUNCIO PROMOVIDO POR LA C. LETICIA HOLGUIN GUILLEN Y REVISADO QUE FUE, SE ADVIERTE QUE EL MISMO REÚNE LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, PÓNGASE EN LA SOLICITUD LA CONSTANCIA DE REGISTRO Y ENTREGUESE AL INTERESADO CONSTANCIA DE RECIBIDO, HECHO LO ANTERIOR, PUBLIQUESE LOS AVISOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE DÍAS EN EL TABLERO DE AVISOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

ASÍ LO ACORDO Y FIRMA EL C. PROFR. RUBEN ESPINOZA COTA, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO DE JIMENEZ, CHIH. -----

EL DENUNCIO SE REFIERE A UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE C.P. ALEJANDRO POSADAS ESPINOZA, FRACCIONAMIENTO SAN ISIDRO, DE ESTA CIUDAD, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 201.40 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORESTE MIDE 8.60 MTS Y COLINDA CON FRACCIONAMIENTO SAN ISIDRO

AL NOROESTE MIDE 22.10 MTS Y COLINDA CON HERLINDA SAUCEDO SANCHEZ

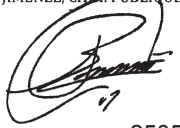
AL SUROESTE MIDE 9.00 MTS Y COLINDA CON C.P. ALEJANDRO POSADAS ESPINOZA

AL SURESTE MIDE 24.30 MTS Y COLINDA CON LAS C.C. MARIA DE LA PAZ VALENZUELA CASTRO Y MABEL HINOJOS OROZCO

DICHO DENUNCIO SE INSCRIBIÓ CON EL NÚMERO 5 EN EL LIBRO DE DENUNCIAS DE TERRENOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL NUMERO 1.

EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PUBLIQUESE LOS AVISOS, POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL TABLERO DE AVISOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO A COSTA DEL INTERESADO, HACIENDOSE SABER A LOS INTERESADOS QUE CUENTAN CON UN TERMINO DE TREINTA DÍAS NATURALES PARA FORMULAR OPOSICIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 118 DEL CÓDIGO MUNICIPAL.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. PROFR. RUBEN ESPINOZA COTA, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO DE JIMENEZ, CHIH. PUBLIQUESE. -----




SECRETARÍA MUNICIPAL  
CD. JIMENEZ, CHIH.

LETICIA HOLGUIN GUILLEN

2505-54-56

-0-

**EDICTO DE REMATE**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 501/12, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por PATRIMONIO S. A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de JESUS MANUEL RODRIGUEZ MENDEZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- - - - -

- - Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado MEDARDO BARRERA MONTOYA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$745,500.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - - - -

- - N O T I F I Q U E S E: - - - - -

- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas).

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:**

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Privada de Cataluña No. 2205-12, Lote 12, Manzana 7, del Fraccionamiento Privadas Miraloma, Sector Español, Etapa 3, de esta Ciudad, con superficie de 140.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 118 folio 118 del Libro 4829 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

**POSTURA LEGAL: \$497,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)**

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 12 de Junio del año 2015  
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



JESUS MANUEL RODRIGUEZ MENDEZ

2506-54-56

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

En el expediente número 989/11, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por ERNESTO LEODEGARIO ROMERO MERAZ, existe un auto que a la letra dice:---CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.--- Por presentado ERNESTO LEODEGARIO ROMERO MERAZ con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, ante la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez en fecha diecisiete de los corrientes y recibido el día de hoy por este Tribunal. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente y como lo solicita se le tiene promoviendo en la Via de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, a fin acreditar la posesión y pleno dominio que ha disfrutado y disfruta actualmente respecto del bien inmueble que a continuación se describe:--- **A).- LOTE DE TERRENO RUSTICO AGRÍCOLA Y PASTAL CON FORMA IRREGULAR QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL BAJIO GRANDE DEL MUNICIPIO DE NONOAVA, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 15-42-36.82 HECTAREAS Y QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:**-----

| LADO  | RUMBO        | DISTANCIA | COLINDANCIA                 |
|-------|--------------|-----------|-----------------------------|
| 1-2   | SE 73°2 46"  | 11.44     | RIO SERRANO                 |
| 2-3   | NE 84°29 44" | 120.09    | RIO SERRANO                 |
| 3-4   | NE 45°44 46" | 155.29    | RIO SERRANO                 |
| 4-5   | NO 04°10 20" | 129.06    | RIO SERRANO                 |
| 5-6   | NO 49°50 14" | 229.01    | RIO SERRANO                 |
| 6-7   | NO 84°29 44" | 89.93     | RIO SERRANO                 |
| 7-8   | SO 62°22 26" | 309.06    | RIO SERRANO                 |
| 8-9   | NO 64°34 46" | 56.53     | RIO SERRANO                 |
| 9-10  | SE 17°22 11" | 233.88    | BONIFACIO VILLALOBOS ROMERO |
| 10-11 | SE 85°56 30" | 113.60    | RIO SERRANO                 |
| 11-12 | NE 28°59 40" | 68.37     | BONIFACIO VILLALOBOS R.     |
| 12-13 | SE 88°12 06" | 133.21    | BONIFACIO VILLALOBOS R.     |
| 13-1  | SE 04°04 56" | 107.26    | BONIFACIO VILLALOBOS R.     |

--- Dése amplia publicidad de este acuerdo por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Capital del Estado, así como en los estrados de avisos de este Juzgado, debiendo publicarse de igual manera un tanto en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Nonoava, Chihuahua. ---Recíbese la información testimonial que ofrece, reservándose el suscrito el derecho de fijar fecha para el desahogo de la misma, hasta en tanto obren las publicaciones que se han ordenado de los edictos mencionados. --- Así mismo, dése la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Benito Juárez, para lo cual turnéense los autos al **OFICIAL NOTIFICADOR Y MINISTRO EJECUTOR ADSCRITO**. ---Se previene al promovente para que proporcione el domicilio de los colindantes, a fin de estar en aptitud de llevar a cabo la tramitación del presente juicio. --- Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la Avenida Allende y Calle 6ª número 247 de esta ciudad y autorizando para tales efectos a LILIANA ISELA TORRES LOZOYA. Así mismo se le tiene autorizando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles al LICENCIADO CARLOS ANTONIO FERNÁNDEZ ANDUJO, DE QUIEN APARECE REGISTRADA SU CEDULA PROFESIONAL EN EL SISTEMA DIGITAL QUE PARA ELLO LLEVA EL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, personalidad que se le reconoce para los efectos legales conducentes.--- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60, 65, 118, 890 Fracción III, 891 Fracciones I, II, III, IV, V, y VI y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.---NOTIFIQUESE.--- Lo acordó y firma el **LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO**, Juez Primero Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.-----  
**DOY FE.**-----RUBRICAS.-----  
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CUAUHTEMOC, CHIH., A 16 DE ENERO DE 2015

LA SECRETARIA  
 LIC. MARGARITA RAMOS GONZALEZ



ERNESTO LEODEGARIO ROMERO MERAZ 2507-54-56-58

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1553/11, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO DE ALIMENTOS, PROMOVIDO POR ROSA OVELIA OSORNIO DOMINGUEZ, EN CONTRA DE LUIS CARLOS MAGUREGUI SANCHEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

A sus autos el escrito presentado por la actora GABRIELA INDIRA MAGUREGUI OSORNIO, recibido el día diecinueve de los actuales; como lo solicita, **procédase al remate en segunda almoneda del inmueble ubicado en Calle Cantillo número 15307 del Fraccionamiento Quintas Quijote de esta Ciudad**, anunciándose su venta por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **\$197,747.26** (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 26/100 M.N.), y como postura legal la suma de **\$130, 498.17** (CIENTO TREINTA MIL PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 17/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del precio que sirve de base. Así mismo, **se señalan las nueve horas con treinta minutos del día diecisiete de agosto del año que transcurre**, para

que tenga lugar la Audiencia para la almoneda indicada. Con fundamento en los artículos 336, 389 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 1 DE JULIO DEL 2015.  
 EL SECRETARIO

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS



LUIS CARLOS MAGUREGUI SANCHEZ

-0-

2508-54-56

**EDICTO DE NOTIFICACION**

A LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR  
DEL DE CUJUS C. RAMON MONTES MAGALLANES.  
**PRESENTE.-**

En el expediente número 178/2015, relativo al juicio SUCESORIO INTENTAMENTARIO A BIENES DE RAMON MONTES MAGALLANES, denunciado por la C. MA. GUADALUPE REYES ALEMAN, existe un auto que a en su parte conducente dice: -----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. ARTURO A. BLANCAS GARCIA, recibido en este Juzgado el día cinco de Junio del año en curso, por lo que hace a su primera petición realicese la notificación mediante edictos que deberán de publicarse en el periódico oficial mediante un edicto por una sola vez, tanto en el periódico oficial como en uno de mayor circulación de la localidad llamando al juicio intestamentario a bienes de RAMON MONTES MAGALLANES para que comparezcan dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación a deducir sus derechos si así les conviniere, por lo que expídanse los edictos correspondientes... ..NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION  
PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE JUNIO DEL 2015.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

RAMON MONTES MAGALLANES

-0-

2531-54

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
San Francisco del Oro, Chih.

San Francisco del Oro, Chih., a Junio 24, 2015.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento publico que la C. EDELMIRA RIVAS ARMENDARIZ, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en el BARRIO INDE, Fundo Legal de esta población, con una superficie de 440.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE MIDE: 20.00 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO

AL SUR MIDE: 20.00 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO

AL ESTE MIDE: 22.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL

AL OESTE MIDE: 22.00 MTS. Y LINDA CON BERNARDINO GUTIERREZ FLORES

La solicitud quedo registrada con el numero 33 fojas, 2 del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 10:00 horas del día 08 de Diciembre 2014. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
San Francisco del Oro, Chih.  
Administración 2013-2016

C. LIC. RAFAEL MONTAÑA VILLALOBOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. MAYRA TERESA LAZCANO ORTIZ  
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

EDELMIRA RIVAS ARMENDARIZ  
-0-

2487-54-56

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
San Francisco del Oro, Chih.

San Francisco del Oro, Chih., a Junio 24, 2015.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento publico que el C. OSCAR ARZATE RIVAS, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en la CALLE 15 DE MAYO, Fundo Legal de esta población, con una superficie de 116.70 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE MIDE: 11.00 MTS. Y LINDA CON SALVADOR GARCIA MUÑOZ

AL SUR MIDE: 11.00 MTS. Y LINDA CON JOSE GUADALUPE CHAVEZ BAEZA

AL ESTE MIDE: 11.00 MTS. Y LINDA CON JOSE GUADALUPE CHAVEZ BAEZA

AL OESTE MIDE: 11.00 MTS. Y LINDA CON CALLE 15 DE MAYO

La solicitud quedo registrada con el numero 69 fojas, 4 del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 09:29 horas del día 14 de Mayo 2015. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
San Francisco del Oro, Chih.  
Administración 2013-2016

C. LIC. RAFAEL MONTAÑA VILLALOBOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. MAYRA TERESA LAZCANO ORTIZ  
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

OSCAR ARZATE RIVAS

-0-

2488-54-56



**AUSTRAL EXPLORATIONS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en liquidación**

Balance final de liquidación al 01 de Abril de 2015

| ACTIVO CIRCULANTE                  |                   | PASIVO A CORTO PLAZO              |                   |
|------------------------------------|-------------------|-----------------------------------|-------------------|
| BANCOS                             | 35,903.16         | ACREEDORES DIVERSOS               | 383,339.19        |
| CLIENTES                           | 279,152.20        | IVA POR PAGAR                     | 38,503.66         |
| IVA ACREDITABLE                    | 9,600.00          |                                   |                   |
| <b>Total ACTIVO CIRCULANTE</b>     | <b>324,655.36</b> | <b>Total PASIVO A CORTO PLAZO</b> | <b>421,842.85</b> |
| ACTIVO FIJO                        |                   | PASIVO A LARGO PLAZO              |                   |
| MAQUINARIA Y EQUIPO                | 12,492.61         | <b>Total PASIVO A LARGO PLAZO</b> | <b>0.00</b>       |
| MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA     | 4,135.22          |                                   |                   |
| EQUIPO DE COMPUTO                  | 29,162.24         | <b>SUMA DEL PASIVO</b>            | <b>421,842.85</b> |
| DEPN ACUM. MAQUINARIA              | -5,890.02         | <b>C A P I T A L</b>              |                   |
| DEPN ACUM MOBILIARIO Y EQ. OFICINA | -1,860.84         | <b>CAPITAL SOCIAL</b>             |                   |
| DEPN ACUM EQUIPO COMPUTO           | -31,097.34        | <b>CAPITAL FIJO</b>               | <b>50,000.00</b>  |
| <b>Total ACTIVO FIJO</b>           | <b>6,941.87</b>   | <b>Total CAPITAL SOCIAL</b>       | <b>50,000.00</b>  |
| ACTIVO DIFERIDO                    |                   |                                   |                   |
| <b>Total ACTIVO DIFERIDO</b>       | <b>0.00</b>       | <b>RESULTADOS POR EJERCICIOS</b>  | <b>140,899.51</b> |
|                                    |                   | Utilidad o Pérdida del Ejercicio  | <b>653.89</b>     |
|                                    |                   | <b>SUMA DEL CAPITAL</b>           | <b>-90,245.62</b> |
| <b>SUMA DEL ACTIVO</b>             | <b>331,597.23</b> | <b>SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL</b>  | <b>331,597.23</b> |

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 doscientos cuarenta y siete pesos de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente Balance final de liquidación.

La parte que a cada socio corresponda en el haber social la recibirá en proporción a la participaron que tenga el capital social de la sociedad.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción II del Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, este balance se publicara por tres veces de diez en diez días quedando el mismo por igual termino así como los papeles y libros de la Sociedad a disposición de los accionistas, quienes gozaran de un plazo de quince días a partir de la ultima publicación para presentar sus reclamaciones al liquidador.

Chihuahua, Chihuahua a 15 de Abril de 2015

C.P. ALFREDO VALENCIA MENDOZA LIQUIDADOR

AUSTRAL-EXPLORATIONS

2360-51-54-57

-0-

**GEOMAQ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en liquidación**

Balance final de liquidación al 01 de abril de 2015

| ACTIVO CIRCULANTE                  |                     | PASIVO A CORTO PLAZO               |                     |
|------------------------------------|---------------------|------------------------------------|---------------------|
| BANCOS                             | 15,444.88           | ACREEDORES DIVERSOS                | 356,970.00          |
| CLIENTES                           | 550,000.00          | IVA POR PAGAR                      | 298,453.31          |
| DEUDORES DIVERSOS                  | 2,722,014.50        |                                    |                     |
| IVA ACREDITABLE                    | 17,286.67           | <b>Total PASIVO A CORTO PLAZO</b>  | <b>655,423.31</b>   |
| PAGOS ANTICIPADOS                  | 826.00              | <b>PASIVO A LARGO PLAZO</b>        |                     |
| DEPOSITOS EN GARANTIA              | 16,000.00           | <b>ACREEDORES DIVERSOS</b>         | <b>3,525,926.00</b> |
| <b>Total ACTIVO CIRCULANTE</b>     | <b>3,321,572.05</b> | <b>Total PASIVO A LARGO PLAZO</b>  | <b>3,525,926.00</b> |
| ACTIVO FIJO                        |                     |                                    |                     |
| MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA     | 168,601.00          | <b>SUMA DEL PASIVO</b>             | <b>4,181,349.31</b> |
| EQUIPO DE COMPUTO                  | 119,586.46          | <b>CAPITAL</b>                     |                     |
| DEPN ACUM MOBILIARIO Y EQ. OFICINA | -119,017.13         | <b>CAPITAL SOCIAL</b>              |                     |
| DEPN ACUM EQUIPO COMPUTO           | -119,586.46         | <b>CAPITAL FIJO</b>                | <b>50,000.00</b>    |
| <b>Total ACTIVO FIJO</b>           | <b>49,583.87</b>    | <b>Total CAPITAL SOCIAL</b>        | <b>50,000.00</b>    |
| ACTIVO DIFERIDO                    |                     |                                    |                     |
| <b>Total ACTIVO DIFERIDO</b>       | <b>0.00</b>         | <b>RESULTADOS POR EJERCICIOS</b>   | <b>-861,123.90</b>  |
|                                    |                     | Utilidad o (perdida) del Ejercicio | <b>930.51</b>       |
|                                    |                     | <b>SUMA DEL CAPITAL</b>            | <b>-810,193.39</b>  |
| <b>SUMA DEL ACTIVO</b>             | <b>3,371,155.92</b> | <b>SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL</b>   | <b>3,371,155.92</b> |

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 doscientos cuarenta y siete pesos de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente Balance final de liquidación.

La parte que a cada socio corresponda en el haber social la recibirá en proporción a la participaron que tenga el capital social de la sociedad.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción II del Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, este balance se publicara por tres veces de diez en diez días quedando el mismo por igual termino así como los papeles y libros de la Sociedad a disposición de los accionistas, quienes gozaran de un plazo de quince días a partir de la ultima publicación para presentar sus reclamaciones al liquidador.

Chihuahua, Chihuahua a 15 de Abril de 2015

C.P. ALFREDO VALENCIA MENDOZA LIQUIDADOR

GEOMAQ, S.A. DE C.V.

2361-51-54-57

-0-

**SENTENCIA**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL  
DISTRITO BENITO JUAREZ  
CD. CUAUHTEMOC, CHIH.**

**CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA., A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ V I S T O S,**  
para resolver en definitiva los autos del Expediente 136/2009, relativo al Juicio de Divorcio Voluntario, promovido por los Ciudadanos PEDRO ALONZO PEREA CALZADILLAS Y LILIANA MOLINAR VELETA, y:

**R E S U L T A N D O  
C O N S I D E R A N D O S**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en los términos de los Artículos 94, 95, 412 y demás relativos del Código de procedimientos Civiles Local Vigentes, es de resolverse y se

**R E S U E L V E**

**PRIMERO.-** Ha procedido la Vía de Divorcio Voluntario.-

**SEGUNDO.-** Se decreta de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los Ciudadanos PEDRO ALONZO PEREA CALZADILLAS Y LILIANA MOLINAR VELETA, desde el día dieciséis de mayo del año dos mil cinco, ante la fe del Ciudadano Oficial del Registro Civil de Lic. Adolfo López Mateos, Guerrero, Chihuahua.

**TERCERO.-** Quedan los promoventes en aptitud de contraer nuevas nupcias en la inteligencia de que la Ciudadana LILIANA MOLINAR VELETA, podrá realizar lo anterior una vez que transcurra el término precisado por la Ley o en su caso que acredite fehacientemente no encontrarse en estado de embarazo.

**CUARTO.-** Se aprueba en todas y cada una de sus partes el convenio celebrado en autos por los promoventes, el cual se transcribe en el considerando II de esta sentencia formando parte de la misma.

**QUINTO.-** Una vez que cause ejecutoria la presente Sentencia, publíquese su parte resolutive en el Periódico Oficial del Estado y librese atento Oficio anexando Copia Certificada de esta sentencia e insertos necesarios al Ciudadano Oficial o Encargado del Registro Civil, a fin de que levante el Acta de Divorcio respectiva y anote en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo prevén los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado; habida cuenta que ya fueron pagados los derechos respectivos, según Certificado de Ingresos número 73169, que se adjunta, además de un tanto de las Actas de Matrimonio y Nacimiento de los promoventes, en copia certificada así como los datos relativos a su domicilio y ocupación, que lo son: de la Ciudadana LILIANA MOLINAR VELETA, Calle Deportes y Sexta número 844, del Barrio Viejo de esta Ciudad, y de ocupación empleada, respectivamente; del Ciudadano PEDRO ALONZO PEREA CALZADILLAS, Calle Treinta y Cinco entre Morelos e Hidalgo sin número, de la Colonia Francisco Villa de esta Ciudad, y de ocupación empleado, respectivamente y; hecho que sea lo anterior, informe de ello mediante oficio a este Tribunal, para los efectos y con fundamento en los artículos 110 del Código Civil y 420 y 421 del Código Adjetivo en la Materia.

**N O T I F Í Q U E S E**

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la Ciudadana Licenciada FLOR PILAR CÁZARES HOLGUÍN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante su Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado VÍCTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe.

DOY FE.

En la Ciudad de Cuauhtémoc, chihuahua, a los diecisiete días del mes de marzo de dos mil diez, el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, Estado de Chihuahua, hace constar que la Sentencia Definitiva, no fue recurrida en el término de Ley.

**C O N S T E**

CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.

Por presentado el ciudadano PEDRO ALONZO PEREA CALZADILLAS, con su escrito recibido el día dieciséis de los corrientes, como lo solicita y, vista la constancia que antecede, habida cuenta que la Sentencia Definitiva no fue recurrida en el término de ley, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102, 114, 396, 397, 398 y demás relativos del código de Procedimientos Civiles, se declara que ha causado ejecutoria, por lo que dese cumplimiento al punto resolutive QUINTO de la misma; asimismo, hágase devolución de los documentos que se exhibieron con el escrito inicial, previa simple toma de razón que de su entrega y recibo se deje en autos; de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 84 del Ordenamiento Legal anteriormente citado.

**N O T I F I Q U E S E**

Así lo acordó y firma la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante el Secretario de Acuerdos licenciado VÍCTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe. DOY FE

**SENTENCIA****Juzgado Tercero Familiar****Distrito Morelos****Chihuahua, Chih.****CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.****Vistos para dictar sentencia los autos del expediente número 1217/2009, relativo al Juicio Especial de Divorcio por Mutuo Consentimiento promovido por SERGIO GERARDO PEREZ FERNANDEZ y ALBA LORENA CAMPOS CASILLAS, y ;****RESULTANDO  
CONSIDERANDO**

Por lo expuesto y fundado se resuelve:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio por Mutuo Consentimiento.

SEGUNDO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a SERGIO GERARDO PEREZ FERNANDEZ y ALBA LORENA CAMPOS CASILLAS, contraído el día ocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete, bajo el régimen patrimonial de Separación de Bienes ante el Oficial del Registro Civil de esta Ciudad.

TERCERO.- Quedan los ahora divorciados en aptitud de contraer nuevo matrimonio, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo sino hasta después de trescientos días o antes, si mediare certificado médico que acredite que no está embarazada, conforme al artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria el presente fallo, gírense atentos oficios al Encargado del Periódico Oficial del Estado, para que publique en su parte resolutive la presente y al Oficial del Registro Civil de esta Ciudad, para que levante el acta de divorcio respectiva, acompañándole al efecto copia certificada de esta resolución y haga las anotaciones inherentes en el acta de matrimonio número 01384, folio 0022, libro 0036 y en las actas de nacimiento de los ahora divorciados, anexándole para tal efecto copia certificada de las mismas y de las constancias donde obran sus generales, hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva a efecto de que se agregue a los autos y el expediente sea enviado al Archivo como totalmente concluido.

**NOTIFIQUESE:**

Así, definitivamente Juzgando, lo resolvió y firma la Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Chihuahua, Chihuahua, a ocho de abril del año dos mil diez, la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término que la Ley concede, no se interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el presente juicio. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a ocho de abril del año dos mil diez.

A sus autos el escrito de ALBA LORENA CAMPOS CASILLAS, recibido el día seis de los actuales, y vista la constancia que antecede, se declara que la sentencia dictada el día veintinueve de octubre del año dos mil nueve, ha causado ejecutoria; cúmplase en sus términos el cuarto punto resolutive y hágase devolución de los documentos anexos al escrito inicial, previa toma de razón que de su entrega se deje en autos. Y toda vez que se dejó de actuar por más de dos meses, notifíquese personalmente a los promoventes el estado procesal que guardan los presentes autos, teniéndose por notificada a la ocurrente con su escrito de cuenta y para notificar a SERGIO GERARDO PEREZ FERNANDEZ, tórrense los autos a la Oficina Central de Actuarios y Ministros Ejecutores. Con fundamento en los artículos 119 inciso c), 398, 397 fracción II, 421 y 84 del Código de Procedimientos Civiles.

**NOTIFIQUESE:**

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.



**PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823  
Chihuahua, Chih.

*Costo del Ejemplar* \$ 33.67

*Costo de la Suscripción anual* \$2,031.21  
(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)

*Costo de la Suscripción semestral* \$1,015.61  
(Del 1ro. de enero al 30 de junio)  
(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)

*Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.* \$6.67

*Anexo que exceda de 96 páginas* \$33.85

*Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.*

*Página completa* \$828.60

*Media página* \$414.30

*Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar* \$24.69

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial*

**Gobierno del Estado**  
**Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO  
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS**  
**ENCARGADO**

## CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

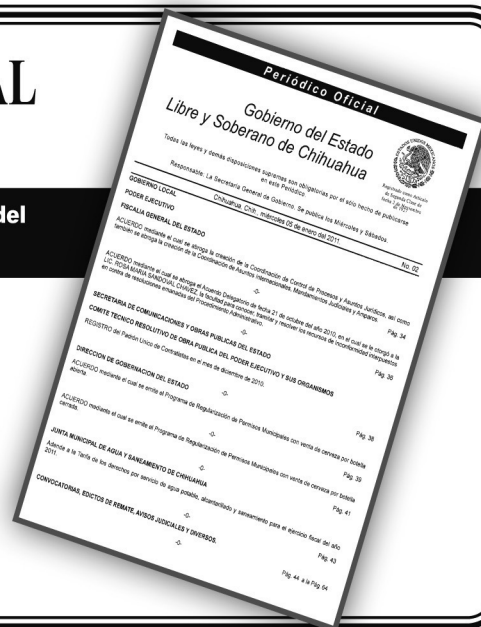
**El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.**

**Sigue los siguientes pasos:**

**Ve a la dirección: [www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx).**

**Pestaña: Institucional / Periódico Oficial /  
Selecciona el año y mes a consultar.**

**\* Edición electrónica con carácter oficial.  
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS**  
**ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

**VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)**